



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director interino del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	México, DF, jueves 19 de junio de 2014	Sesión No. 2

SUMARIO

ASISTENCIA.....	9
ORDEN DEL DIA	9
DECLARATORIA DE INSTALACION	9
PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS	
Comunicación de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, del decreto por el que se convoca a celebrar un periodo extraordinario de sesiones. De enterado.....	10
CONFORMACION DE COMISION EN EL SENADO DE LA REPUBLICA	
Desde su curul, realiza comentarios sobre el tema, la diputada Martha Lucía Micher Camarena	13
DENUNCIA 400 PUEBLOS	
Desde su curul, realiza comentarios sobre el tema, el diputado Uriel Flores Aguayo.....	14

MOCION DE PROCEDIMIENTO

Desde su curul, realiza comentarios sobre el tema, el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza 14

COMUNICACION DE LA COMISION PERMANENTE

Acuerdo por el que se concede licencia al diputado José Sergio Manzur Quiroga, para separarse de sus funciones legislativas a partir del 21 de mayo de 2014. Llámese al suplente 15

PROTESTA DE LA DIPUTADA

Rinde protesta la diputada Leticia Mejía García 15

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Acuerdo por el que se propone al pleno de la Cámara de Diputados, la elección de quién ha de ocupar una vacante ante la Comisión Permanente. Aprobado. Comuníquese 16

ELECCION DE INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE

El diputado Alberto Curi Naime, es electo como integrante de la Comisión Permanente para el segundo receso del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. 21

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente, anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 22

LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente, anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., fracciones VII y XIV; 9o., fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales 42

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente, anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos 54

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	68
Interviene el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Partido Revolucionario Institucional, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Gobernación	68
Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios intervienen:	
El diputado Luis Antonio González Roldán, del Partido Nueva Alianza	69
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo.	70
El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña, del Partido Movimiento Ciudadano	71
El diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México.	72
El diputado Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática.	73
El diputado Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional.	74
El diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Partido Revolucionario Institucional.	74
En favor del dictamen intervienen:	
El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática	75
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido Movimiento Ciudadano	76
La diputada Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática	77
Para hechos interviene el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Partido Movimiento Ciudadano	77
Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, pasa al Senado para los efectos constitucionales	78
LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	
Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., fracciones VII y XIV; 9o., fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.	78

Interviene la diputada Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional, para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Gobernación	78
Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios intervienen:	
El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo	79
La diputada Luisa María Alcalde Luján, del Partido Movimiento Ciudadano.	80
El diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Partido Revolucionario Institucional	81
Para hablar en contra y a favor del dictamen intervienen:	
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, en contra.	82
El diputado Catalino Duarte Ortuño, del Partido de la Revolución Democrática, a favor.	82
El diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a favor.	83
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados	85
Presenta reserva la diputada Gloria Bautista Cuevas, al artículo 11 fracción I, se rechaza	85
Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., fracciones VII y XIV; 9o., fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, pasa al Senado de la República para los efectos constitucionales	86
LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS	
Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.	86
Interviene el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Partido Revolucionario Institucional para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Gobernación	86
Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios intervienen:	
El diputado Luis Antonio González Roldán, del Partido Nueva Alianza	87
La diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo	89
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido Movimiento Ciudadano	90

El diputado Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México . . .	91
El diputado Trinidad Secundino Morales Vargas, del Partido de la Revolución Democrática	92
El diputado Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional	92
El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional	93
Intervienen en contra y a favor del dictamen:	
El diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Partido Acción Nacional, en contra	94
La diputada Graciela Saldaña Fraire, del Partido de la Revolución Democrática, a favor	95
La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional, en contra	96
El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña, del Partido Movimiento Ciudadano, a favor	97
La diputada Consuelo Argüelles Loya, del Partido Acción Nacional, en contra . .	97
La diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, a favor	98
La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional, en contra	99
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, a favor	100
Desde su curul, la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, para formular una pregunta	102
El diputado Damián Zepeda Vidales, del Partido Acción Nacional, en contra . . .	103
Desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, para formular una pregunta	104
La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Partido Movimiento Ciudadano, a favor	104
El diputado Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, en contra	105
El diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México, a favor	106

Para alusiones personales intervienen:

El diputado Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional 107

El diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México. 107

Desde su curul, el diputado Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional presenta una moción 108

Para rectificación de hechos intervienen:

El diputado Juan Luis Martínez Martínez, del Partido Movimiento Ciudadano 109

El diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido Movimiento Ciudadano 110

El diputado Ricardo Monreal Ávila, del Partido Movimiento Ciudadano. 110

Desde su curul, el diputado Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional, para formular una pregunta 111

La diputada Luisa María Alcalde Luján, del Partido Movimiento Ciudadano, para rectificación de hechos. 113

Desde su curul, la diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional, para contestar alusiones personales. 114

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, para rectificación de hechos. 114

Para presentar una propuesta de modificación intervienen:

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, se rechaza 115

El diputado Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática, se rechaza. 117

Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos, pasa al Senado de la República para los efectos constitucionales 119

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Mínuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 120

El Presidente, consultó a la Asamblea si se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Aprobado 136

Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios intervienen:

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Partido Nueva Alianza. . . .	136
El diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido Movimiento Ciudadano . .	137
El diputado José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo	138
Desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática	139
La diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México . . .	139
La diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática	140
El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Partido Acción Nacional. . .	142
El diputado Arnoldo Ochoa González, del Partido Revolucionario Institucional .	143
Para contestar alusiones personales, el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática.	144
Para hablar en contra y a favor de la minuta, intervienen:	
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, en contra	144
El diputado Julio César Moreno Rivera, del Partido de la Revolución Democrática, a favor	145
El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática, a favor	146
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, a favor	146
Presenta modificación el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo. Se rechaza	147
Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales	150
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	151
MENSAJE DE LA PRESIDENCIA	154
DECLARATORIA DE CLAUSURA.	154

HIMNO NACIONAL

Se entona el Himno Nacional 155

RESUMEN DE TRABAJOS. 156

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION 158

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

Del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en lo general y en lo particular) 162

Del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (en lo general y en particular los artículos no reservados) 167

Del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (en lo particular el artículo 11, fracción I, en los términos del dictamen) 172

Del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 87, numerales décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Ley General de Partidos Políticos (en lo general y en lo particular) 177

De la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (en lo general y en lo particular). 182

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 407 diputadas y diputados; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 12:00 horas): Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Orden del día

Jueves 19 de junio de 2014.

Declaratoria de instalación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para funcionar durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Comunicaciones oficiales

De la Comisión Permanente

Protesta de diputada

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se propone al pleno de la Cámara de Diputados la elección de quien ha de ocupar una vacante ante la Comisión Permanente.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De la Comisión Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, fracciones VII y XIV; 9, fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

De la Comisión Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.»

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias.

Le pido a todos los presentes ponerse de pie.

DECLARATORIA DE INSTALACION

El Presidente diputado José González Morfín: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hoy diecinueve de junio de dos mil catorce, se declara legalmente instalada para funcionar durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la sexagésima segunda legislatura al que fue convocado por la Comisión Permanente.

Favor de tomar asiento.

La Mesa Directiva comunicará por escrito al Ejecutivo federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente, que esta Cámara de Diputados ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Le pido a la Secretaría dar lectura al oficio de la Comisión Permanente y a la convocatoria para llevar a cabo el segundo periodo de sesiones extraordinarias.

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: oficio de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2014, Año de Octavio Paz".

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-329.

*De enterado,
Junio 19 del 2014.*

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTES**

Para los efectos correspondientes, remito a Ustedes copia del Decreto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de esta fecha, por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias, mismas que iniciarán el jueves 19 de junio de 2014.

México, D. F., a 18 de junio de 2014.



Atentamente

SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE
Presidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A CELEBRAR UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, convoca a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión a celebrar un Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias.

Artículo Segundo. La Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto se realizarán a partir del día 19 de junio de 2014.

Artículo Tercero. La Sesión de Congreso General para declarar la apertura del Periodo de Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto, se celebrará el 19 de junio de 2014, a las 11:00 horas.

Artículo Cuarto. Durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, el H. Congreso de la Unión se ocupará de desahogar los siguientes asuntos:

- 1.- Derogación de la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.- Reforma de diversas disposiciones de la Ley General en materia de Delitos Electorales.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

4.- Reforma al artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo Quinto. Durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, adicionalmente la Cámara de Diputados se ocupará de resolver los siguientes asuntos:

1.- Elección de quien ocupe la vacante en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Segundo año de la LXII Legislatura, generada por la licencia otorgada al Diputado José Manzur Quiroga del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Protesta de ciudadanos diputados.

3.- Acuerdos de los órganos de Gobierno.

Artículo Sexto. Durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán a sesiones en las fechas que consideren oportunas a fin de atender los asuntos previstos en los Artículos Cuarto y Quinto de este decreto.

Artículo Séptimo. Cada Cámara realizará la correspondiente clausura del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, una vez que determine atendidos los asuntos que se describen en el presente Decreto o cuando así lo considere.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
• COMISIÓN PERMANENTE

Artículo Octavo. De conformidad con el artículo 72, inciso j), párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F. a 18 de junio de 2014.



SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE
Presidente

DIP. JUAN PABLO ADAME ALEMÁN
Secretario

Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **De enterado.**

CONFORMACION DE COMISION
EN EL SENADO DE LA REPUBLICA

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Malú Micher y después el diputado Uriel Flores. Dígame, diputada.

La diputada Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señor presidente. Me da gusto verlo y ver a nuestras compañeras y a nuestros compañeros. Nos hubiera gustado tener también esta intervención con la presencia del Senado.

Queremos manifestar, desde el Grupo Parlamentario del PRD, nuestra preocupación y nuestro rechazo a la creación de una comisión en el Senado en contra del derecho a decidir de las mujeres, violando el artículo 4o. constitucional y en contra de la diversidad de familias en este país.

Nos parece en principio que viola el Estado laico, porque esta comisión antepone sus principios religiosos para le-

gislar; segundo, contraviene los derechos humanos que están en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tercero, es una comisión discriminatoria; cuarto, viola el Estado laico que está en nuestra Constitución y, quinto, las reformas constitucionales que logramos, en donde se incorporan a los tratados internacionales en materia de derechos humanos para que la Constitución los tome en cuenta.

Por lo tanto rechazamos esa comisión y no solamente la rechazamos, nos sorprende que en el Senado se quiera legislar desde una visión tan corta, tan limitada, tan discriminatoria y que además hayan integrado esa Comisión senadoras y senadores de todos los partidos.

De Acción Nacional no nos sorprende porque ustedes lo tienen en sus documentos. Lamentablemente creo que están exagerando y creemos, pero del PRI, que no lo tiene en sus documentos y del PRD, que sí lo tiene en sus documentos, nos parece violatorio, nos parece excesivo y nos manifestamos en contra de esa Comisión.

También desde aquí mandamos al Senado un exhorto para que se retire inmediatamente la existencia de esa Comisión y no se violen los derechos constitucionales que hemos ganado a lo largo de la historia mujeres y hombres en este país. Muchas gracias, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Su intervención formará parte del Diario de los Debates aunque tenemos la limitante de tratar estos temas por la convocatoria expresa que tenemos, pero esto quedará asentado en el Diario de los Debates, con mucho gusto.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): Se puede remitir al Senado.

El Presidente diputado José González Morfín: No podemos tratar temas fuera de la convocatoria. La Constitución en su artículo 67 nos lo impide, diputada, pero lo registramos debidamente en el Diario de los Debates.

DENUNCIA 400 PUEBLOS

El diputado Uriel Flores Aguayo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Uriel Flores. Dígame diputado.

El diputado Uriel Flores Aguayo (desde la curul): Buenos días. Diputado presidente, nada más quiero notificarle al pleno y a usted mismo un asunto que ya he comentado con el coordinador de mi grupo, el diputado Silvano Aureoles y la diputada Aleida Alavez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, en el sentido siguiente.

La semana pasada en la ciudad de Xalapa se estuvo realizando durante cuatro días una manifestación de un grupo que se denomina Los 400 Pueblos, dirigidos por un personaje que se llama César del Ángel, cuya característica es que bailan y recorren los lugares en paños menores.

Este grupo hizo una manifestación en contra mía durante cuatro días de una manera agresiva, violenta, amenazante, sin que hubiera el más absoluto interés del gobierno del estado por tomar cartas en el asunto.

En términos de nuestra legislación interna, de la reglamentación, he querido notificar al pleno y a usted como presidente, pero en su momento lo formalizaré por escrito con los datos con que cuento al respecto, porque me parece que es un grupo agresivo, violento y que no debe pasarse por alto. Sobre todo en el clima que está viviendo nuestro estado. Le agradezco, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

MOCION DE PROCEDIMIENTO

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza. Dígame, diputado.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Gracias, diputado presidente. Para solicitarle respetuosamente continuemos con la sesión, con la gran oportunidad que se tiene cada grupo parlamentario, debían los diputados de la Permanente hacer llegar esas consideraciones a la Comisión Permanente para continuar con esta sesión extraordinaria, que como atinadamente usted lo menciona, está limitado a los asuntos de la convocatoria. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado.

Continúe la Secretaría con el oficio de la Comisión Permanente, que nos comunica la concesión de una licencia.

COMUNICACION DE LA
COMISION PERMANENTE

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno de la Comisión Permanente aprobó el siguiente acuerdo:

“**Único.** Se concede licencia al diputado José Sergio Manzur Quiroga para separarse de sus funciones legislativas, a partir del 21 de mayo de 2014”.

Atentamente

México, DF, a 21 de mayo de 2014.— Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Llámese al suplente.

PROTESTA DE LA DIPUTADA

El Presidente diputado José González Morfín: Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Leticia Mejía García, diputada federal electa en el IX distrito electoral del estado de México. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones a las siguientes diputadas y diputados: diputado Alberto Curi Naime, diputada Georgina Ruiz Sandoval, diputada María Guadalupe Mondragón González, diputada Joaquina Navarrete Contreras, diputada Carla Alicia Padilla Ramos, diputada Araceli Torres Flores y diputada Lucila Garfías Gutiérrez.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se pide a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado José González Morfín: Ciudadana Leticia Mejía García, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Leticia Mejía García: *Sí protesto.*

El Presidente diputado José González Morfín: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Felicidades, diputada, bienvenida.

Le ruego a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

Sin que motive debate, en votación e conduida, el Acuerdo de la Junta se aprueba, Comuníquese. En votación nominal, se emitieron trescientos ochenta y ocho votos en pro, dos votos en contra y tres abstenciones. Aprobado por trescientos ochenta y ocho votos la elección del Diputado Alberto Curi Heime. Junio 19 del 2014.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como por los artículos 33 numeral 1, y 117 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y valorando los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que el pasado 30 de abril el Pleno de la Cámara de Diputados eligió a las y los legisladores titulares y sustitutos que han de conformar su representación ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;
2. Que sin embargo el miércoles 21 de mayo próximo pasado presentó su licencia al cargo el Dip. José Manzur Quiroga, del grupo parlamentario del PRI la cual fue aprobada por el Pleno de la Comisión Permanente;
3. Que por tal razón existe desde esa fecha una vacante en la representación de dicho grupo parlamentario ante esa instancia de representación del Congreso de la Unión, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 78 de la Constitución establece en su primer párrafo que:

Artículo 78. *Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.*

Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Que si bien dicha disposición constitucional establece que la elección de los integrantes de la Comisión Permanente debe ocurrir antes del inicio del receso en el que han de desempeñarse, al señalar que esta ocurrirá *"... la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones"*, igualmente señala con toda claridad en su última parte que: *"Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto"*.
- III. Que la redacción actual del primer párrafo del artículo 78 constitucional antes citado proviene de la primera reforma a la que fue sometido la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1980 y en la que se incorporó al texto constitucional la figura de los legisladores sustitutos como integrantes de la Comisión Permanente;
- IV. Que la iniciativa que dio origen a la referida reforma argumentaba en su exposición de motivos la necesidad de contar con legisladores sustitutos pues *"...pudiera darse el caso infortunado de la ausencia definitiva o excesivamente prolongada de varios de sus miembros, llegando a hacer imposible la integración del quórum y por lo tanto ineficaces todas sus resoluciones"*.
- V. Que de lo anterior resulta que por cada legislador titular, debe de elegirse a quien le pueda sustituir y que con base en la previsión constitucional dicha sustitución podría obrar en la totalidad de los miembros titulares si fuera necesario, por lo que es de asumirse que la adecuada y correcta integración de la Comisión Permanente debe contemplar a la totalidad de sus legisladores titulares y legisladores sustitutos;
- VI. Que este criterio fue asumido como plenamente válido por el Congreso de la Unión y el constituyente permanente que aceptaron así la reforma constitucional para que la Comisión Permanente se integrara en números iguales por legisladores titulares y sustitutos, lo que ha venido ocurriendo hasta la actualidad;
- VII. Que por esta razón la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1999 incorporó en su artículo 117 la siguiente disposición:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

Artículo 117

1. La Comisión Permanente se compone de treinta y siete miembros, de los que diecinueve serán diputados y dieciocho senadores, quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada periodo ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus miembros en ejercicio el mismo número de sustitutos.

- VIII. Que de esta manera, al concluir cada período de sesiones las Cámaras del Congreso de la Unión eligen una planilla en la que se señalan, en mismo número, los nombres de las y los legisladores titulares y sustitutos que han de conformar su representación ante la Comisión Permanente integrándola con criterios de proporcionalidad y equidad entre los grupos parlamentarios que conforman sus Plenos;
- IX. Que por esta razón, la elección de integrantes de la Comisión Permanente es trascendente no solo en las personas de los titulares sino también de los sustitutos puesto que en estos últimos descansa la responsabilidad de hacer efectiva la representación de cada grupo parlamentario en caso de falta de los primeros;
- X. Que considerando la vacante existente en la integración de la Comisión Permanente tras la licencia concedida al Diputado Federal José Manzur Quiroga del Grupo Parlamentario del PRI, puede y debe procederse a la elección de quien ha de ocupar dicha vacante a efecto de que la conformación de la Comisión Permanente responda plenamente a lo establecido por la última parte del primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y última del numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. Que en este tenor y considerando la realización de un segundo período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión existe el momento procesal para que el Pleno de la Cámara de Diputados, reunido de nuevo tras la elección de integrantes de la Comisión Permanente realizada al finalizar el segundo período de sesiones del actual año de ejercicio, pueda proceder a la elección de quien ha de ocupar la vacante antes referida;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

- XII. Que la elección de quien ocupe ésta vacante no altera ni modifica en forma o modo alguno la integración y composición plural y proporcional definida por el Pleno de esta Cámara el 30 de abril de 2014 de modo que cada grupo parlamentario mantendrá la misma proporción y número de integrantes;

La Junta de Coordinación política propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

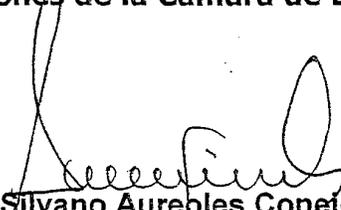
PRIMERO.- Durante el segundo período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados elegirá a quien ha de ocupar la vacante en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funciona durante el segundo receso del segundo año de la actual legislatura, generada por la licencia otorgada al Dip. José Manzur Quiroga, del grupo parlamentario del PRI.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación política propone al Dip. Alberto Curi Naime del mismo grupo parlamentario, para que ocupe la vacante referida en el resolutivo anterior.

TERCERO.- La elección anterior se realizará utilizando el sistema electrónico de votación.

CUARTO.- Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados a los 19 días del mes de junio de 2014.


Dip. Silvano Aureoles Conejo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Luis Alberto Villarreal García
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Consulte a la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobado. Comuníquese.

ELECCION DE INTEGRANTE DE LA
COMISION PERMANENTE

El Presidente diputado José González Morfín: En virtud de que se trata de la elección de un miembro de la Comisión Permanente, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la elección del diputado Alberto Curi Naime para ocupar la vacante en la Comisión Permanente.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la elección del diputado Alberto Curi Naime para ocupar la vacante en la Comisión Permanente.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Leticia Mejía García (desde la curul): A favor.

La diputada María Eugenia de León Pérez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, se han emitido 388 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Se declara que el diputado Alberto Curi Naime del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ocupará la vacante en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que funciona durante el segundo receso del segundo año de la actual legislatura.

Continúe la Secretaría con las declaratorias de publicidad.

LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Dictamen con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Declaratoria de Publicidad
Junio 19 del 2014, Kvelta
Magdalena del Socorro Núñez*

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** y la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 71 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 21 de mayo de 2014 los diputados **MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, MANUEL AÑORVE BAÑOS, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA, FRANCISCO GONZÁLEZ VARGAS, RICARDO FIDEL PACHECO, LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, JOSÉ LUIS FLORES MENDEZ, MARCO ANTONIO BERNAL GUTIÉRREZ, JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN, FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ y JOSÉ RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ**, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional; la diputada **DORA MARÍA GUADALUPE TALAMANTE LEMAS** del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; y los diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO y RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, todos integrantes de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentaron ante la Comisión Permanente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, en uso de sus facultades



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la Iniciativa de mérito y ordenó su turno a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 21 de mayo de 2014 el diputado **MIGUEL ALONSO RAYA**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

3. El 29 de mayo de dos mil catorce, la Comisión de Gobernación, en sesión Plenaria, discutió y aprobó el dictamen correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVAS

1. En relación a la iniciativa presentada por los diputados **MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA**, **MANUEL AÑORVE BAÑOS**, **HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, **WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS**, **MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ**, **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, **FRANCISCO GONZÁLEZ VARGAS**, **RICARDO FIDEL PACHECO**, **LEOBARDO ALCALÁ PADILLA**, **JOSÉ LUIS FLORES MENDEZ**, **MARCO ANTONIO BERNAL GUTIÉRREZ**, **JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA**, **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, **FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ** y **JOSÉ RUBÉN ESCAJEDA JIMÉNEZ**, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional; la diputada **DORA MARÍA GUADALUPE TALAMANTE LEMAS** del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; y los diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO** y **RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relacionada en el numeral 1 del apartado anterior, se contiene lo siguiente:

La iniciativa refiere que el pasado 15 de mayo del presente, el Congreso de la Unión, en sesión extraordinaria, aprobó el Decreto por el que **SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**.

El Decreto de mérito prevé la adición de una fracción XXXI al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación a efecto de que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conformada por tres Consejeros de la Judicatura Federal y dos Magistrados de la Sala Superior del



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Tribunal Electoral, determine, en su caso, el haber de retiro de los Magistrados de la Sala Superior del referido Tribunal.

La adición aprobada, en la parte objeto de la presente iniciativa, es del tenor siguiente:

Artículo 209. *La Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:*

XXXI.- Determinar, en su caso, el haber de retiro de los Magistrados de la Sala Superior, y

Los suscritos firmantes de la presente iniciativa, consideramos que la adición contenida en el Decreto requiere ser precisada, a efecto de evitar interpretaciones divergentes en relación con la facultad conferida a la Comisión de Administración, y en consecuencia, en la determinación del haber de retiro previsto para los Magistrados de la Sala Superior de ese Tribunal.

La iniciativa plantea que dicha adición se realizó en atención a las siguientes consideraciones:

1.- Los haberes de retiro son una prestación que, en términos del propio marco constitucional y los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, válidamente se pueden otorgar si se cumple con los requisitos siguientes:

- a. Que exista una ley que prevea la prestación de los haberes de retiro, conforme a los artículos 13, 73, fracción XI, 94, párrafo décimo segundo, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se contengan previstas las erogaciones por este concepto, atento a lo establecido por los artículos 75 y 127 del texto Constitucional.
- c. Que se les incluya en los tabuladores salariales y de prestaciones de los empleados del Poder Judicial de la Federación y se regule en los acuerdos que emita al efecto el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los numerales 99 y 127 de la Constitución, así como 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los proponentes afirman que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que, acorde con el artículo 127 de la Constitución, el haber de retiro de los juzgadores debe estar expresamente previsto en una norma materialmente legislativa, por lo que se puede establecer como parte de los elementos y componentes de la estabilidad e inamovilidad de dichos funcionarios. Los proponentes fundan su afirmación en dos criterios sostenidos por nuestro máximo Tribunal:

HABER DE RETIRO. ES VÁLIDO FACULTAR AL PODER JUDICIAL LOCAL PARA REGLAMENTAR Y DETALLAR SU CÁLCULO Y OTORGAMIENTO, SI ASÍ LO PREVEN LA CONSTITUCIÓN O LAS LEYES DE LOS ESTADOS.

Acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el haber de retiro de los Magistrados y Jueces locales debe estar expresamente previsto en una norma materialmente legislativa, por lo que cuando ha sido establecido en la Constitución Local, como parte de los elementos y componentes de la estabilidad e inamovilidad de los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia respectivo y, por ende, de la independencia judicial, es válido que la Ley Orgánica correspondiente determine sólo algunos referentes y habilite al órgano de gobierno del Poder Judicial del Estado para regular lo relativo a su otorgamiento y cálculo.

[J]; 10a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1; Pág. 516.

Y el relacionado con la estabilidad judicial:

ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN.

Conforme al artículo 116, fracción III, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados gozan de autonomía para decidir sobre la integración y funcionamiento de sus Poderes Judiciales, lo que implica una amplia libertad de configuración de los sistemas de nombramiento y ratificación de los Magistrados que los integran, siempre y cuando respeten la estabilidad en el cargo y aseguren la independencia judicial, lo que puede concretarse con los parámetros siguientes: a) Que se establezca un periodo razonable para el ejercicio del cargo, tomando en cuenta un solo periodo de ejercicio o uno de primer nombramiento y posterior ratificación, que garantice la estabilidad de los juzgadores en sus cargos, el cual puede ser variable atendiendo a la realidad de cada Estado; b) Que en caso de que el periodo no sea vitalicio, al final de éste pueda otorgarse un haber de retiro



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

determinado por los propios Congresos Locales; c) Que la valoración sobre la duración de los periodos sólo pueda ser inconstitucional cuando sea manifiestamente incompatible con el desarrollo de la actividad jurisdiccional o cuando se advierta que a través de la limitación de los periodos pretende subyugarse al Poder Judicial; y d) Que los Magistrados no sean removidos sin causa justificada.

Tesis de jurisprudencia P./J. 44/2007, registro 172525, del Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, Mayo de 2007, Materia Constitucional, página 1641.

La iniciativa también menciona que del análisis del artículo 127 de la Constitución Federal, la figura del "haber de retiro" no forma parte del concepto de "remuneración", el cual es aplicable a los servidores públicos en activo y en razón de que los haberes de retiro son conceptos diferentes que se cubren al término del ejercicio del cargo, por mandato de la misma Ley Suprema, lo cual fue establecido por nuestro Máximo Tribunal al resolver la controversia constitucional 81/2010, en la cual literalmente dijo que "..., aunque tienen una relación cuantitativa importante y trascendente, el 'haber de retiro' no forma parte del concepto de 'remuneración', de modo que el principio de irreductibilidad salarial de la función judicial no es extensivo directamente al haber de retiro, puesto que se trata de conceptos diferentes por mandato constitucional..."

Los iniciantes refieren por lo que hace a las incompatibilidades para ejercer la profesión de licenciado en derecho después de haberse actualizado el retiro de los Magistrados, que, por la naturaleza de sus cargos, están sujetos a una regulación más específica y rigurosa, pues les aplican las limitaciones e incompatibilidades previstas para todos los servidores públicos (régimen general), y las específicas que el legislador dispone para el personal judicial de alto nivel (régimen especial).

De este modo, afirman los proponentes, los artículos 108, primer párrafo, y 113 de la Constitución disponen que todos los servidores públicos están sujetos a las leyes sobre responsabilidades administrativas en las que se determinen sus obligaciones, a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones. En tal sentido, los artículos 8º, fracciones VIII, XI, XII y XXIV, y 9º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, establecen prohibiciones y restricciones para el ejercicio de la profesión ante los órganos jurisdiccionales una vez que concluyen sus encargos y hasta un año después.

Por otra parte, el artículo 101 de la Constitución establece que, quienes hayan ocupado los cargos de Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistrados de Circuito o de la Sala Superior del Tribunal Electoral, Jueces de Distrito o Consejeros de la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Judicatura Federal, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

La iniciativa advierte que en razón de la disposición antes referida, es mediante la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como ley especial, en la cual se regulan los impedimentos, el plazo durante el cual están vigentes, así como las sanciones aplicables.

La iniciativa también afirma que el otorgamiento del haber de retiro se justifica exclusivamente en aquellos casos en los que existe prohibición constitucional o legal para que los juzgadores ejerzan su profesión de manera independiente durante los años inmediatos siguientes a la fecha de su retiro, toda vez que se limita su capacidad de obtener recursos económicos para sufragar sus gastos y tener un nivel de vida digno y decoroso, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional y 7º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los proponentes también mencionan que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no ha emitido precedente a este respecto, pero ha publicado en el año 2013 un documento intitulado "Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas", en el cual alude a las remuneraciones de Jueces y Magistrados en los términos siguientes:

1. Remuneraciones

130. Existen varios instrumentos de derecho internacional que se refieren a las remuneraciones de las y los operadores de justicia. Así, de conformidad con los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura la ley debe garantizar a los jueces "una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas"252. (...). 252 Naciones Unidas. Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán el 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, principio 11. (...).

Finalmente la iniciativa concluye que el haber de retiro para los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es acorde con nuestro marco constitucional. No obstante, la iniciativa considera que la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, adicionada por virtud del Decreto aprobado por este Congreso de la Unión, no contiene los elementos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

suficientes para acotar en su justa dimensión el otorgamiento de dicho haber, para lo cual la norma que regula la posibilidad de acceder al haber de retiro, debe contemplar lo siguiente:

- a. En congruencia con lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución, el haber de retiro debe estar acotado exclusivamente a los **dos años siguientes** a la conclusión de su encargo. Ello en razón de que es dicha prohibición constitucional la que justifica el otorgamiento del haber de retiro. Por tanto, la presente iniciativa prevé incorporar expresamente el criterio temporal referido, en el entendido que, bajo ninguna circunstancia, puede entenderse dicho haber de retiro como vitalicio.
- b. En este mismo sentido, en razón de que el haber de retiro se justifica en la medida que los Magistrados cuyo cargo ha concluido cuentan con prohibición expresa para desempeñarse como abogados o representantes en procesos ante el Poder Judicial de la Federación, y que ello implica, conforme afirman los proponentes, que durante dicho periodo no pueden allegarse de ingresos derivados del ejercicio de su profesión, en caso de que algún ex Magistrado, dentro de dicho plazo de dos años, ocupe algún cargo público en los supuestos que lo permiten las leyes aplicables, no tendrá derecho al haber de retiro, en razón de que se encuentran ya en posibilidades de obtener ingresos y por tanto, no se justifica recibir al haber de retiro referido.

En razón de lo aducido, la iniciativa propone reformar la fracción XXXI, del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para quedar como sigue:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXXI del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 209....

1.a XXX. ...

XXXI.- *Determinar, en su caso, el haber de retiro de los Magistrados de la Sala Superior, exclusivamente por lo que hace a los dos años siguientes a la fecha de su retiro, en razón de lo previsto en el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Magistrados de la Sala Superior que con posterioridad a la conclusión de su encargo y dentro de los citados dos años ocupen un cargo público, no tendrán el derecho a que se refiere esta fracción, y*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
XXXII.-...

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRANSITORIO

Primero.-El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En relación a la segunda iniciativa que se dictamina, presentada por el diputado **MIGUEL ALONSO RAYA**, relacionada en el numeral 2 del apartado anterior, se contiene lo siguiente:

El Diputado Alonso Raya expone en el planteamiento del problema los hechos ocurridos en la discusión en el Congreso, durante el período extraordinario de los días 14 y 15 de mayo pasados, en el cual se habló de la legislación secundaria que reglamenta el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014.

En específico hace mención sobre el debate suscitado en torno a la incorporación, en la minuta remitida por el Senado para su aprobación en la Cámara de Diputados, de una disposición que permitiría a los Ministros de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de determinarse a sí mismos, a través de su Comisión de Administración haberes de retiro.

Esta figura del "haber de retiro", afirma el proponente, es utilizada tanto en el campo del derecho laboral, como en el derecho fiscal, ya que ampara diversas estrategias en el manejo de las nóminas de empleados en el sector público como privado, para manejar con mayor margen de libertad desde el punto de vista contable, sus prestaciones con respecto al pago del impuesto sobre la renta para buscar mayores exenciones fiscales para el contribuyente.

Continúa el iniciante observando que esta adición que se quiere introducir constituye la base para un régimen especial pensionario de privilegio como el que gozan los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que luego de 11 años de servicio reciben un retiro vitalicio del 100% de sus ingresos totales en los dos primeros años de servicios y de un 80% en los siguientes, sumado además prestaciones tanto en especie como en dinero.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Posteriormente habla del sentir del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática quienes consideran fundamental reformar el texto normativo para aclarar las dudas que puedan surgir sobre el ejercicio de esta facultad.

El proponente aduce que el argumento jurídico para crear este régimen de retiro es el cual se encuentra en el artículo 101 segundo párrafo Constitucional, que establece que las personas que hayan ocupado el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Magistrado de Circuito, Juez de Distrito o Consejero de la Judicatura Federal, así como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

De igual manera hace mención de los dos fideicomisos que maneja la Suprema Corte de Justicia para administrar haberes de retiro de acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación. Informa que para el año 2011 los saldos acumulados ascendían a mil 13 millones de pesos, con este dinero se fondean pensiones que ascienden en promedio a 94 mil pesos mensuales además de otras prestaciones en especie y dinero. Aclara que dichos fideicomisos se fondearon con recursos fiscales

También el diputado habla sobre lo paradójico que es que el Senado tenga detenida desde octubre de 2013 una minuta de reforma constitucional y desde marzo de 2014 una minuta de reformas legales para establecer el derecho a las personas de 65 años y más a una pensión de 580 pesos mensuales. Pero en cuestión de horas, sin mayor discusión, sientan las bases para un sistema de haberes de retiro sin reglas, sin tener un esquema de financiamiento para beneficiar a algunos servidores públicos del Poder Judicial Federal, que seguramente luego del retiro pueden realizar otras labores no relacionadas con el litigio o a través de disposiciones administrativas, con ahorros propios tener algún bono o prestación de retiro que se pueda sustentar en disposiciones administrativas o de otro tipo.

El iniciante menciona refiriéndose a los magistrados que como cualquier otro servidor público, están afiliados al régimen obligatorio del ISSSTE que otorga pensiones y jubilaciones de acuerdo a su ley vigente. Además, cuentan con un seguro de separación individualizado; este seguro se financia con descuentos de 2, 5 o 10% del sueldo base más compensación garantizada y un porcentaje equivalente que aporta el Tribunal Electoral. Ejercen su cargo durante 9 años; en consecuencia, el pago de esta prestación puede alcanzar un monto de 3 millones 940 mil 704 pesos, equiparable al pago de los dos años en que deben estar sujetos a la disposición de un retiro del litigio durante dos años.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

También el iniciante refiere que el Tribunal cuenta con un seguro colectivo de retiro. La prima mensual determinada para cada servidor público es de \$21.40, del cual el Tribunal aporta \$13.50 y el servidor público \$7.90, mediante descuentos vía nómina. El beneficio se otorga en el momento que tramite su jubilación, con una suma asegurada que va de \$12,000.00 a \$25,000.00, dependiendo de los años de servicio y tiempo de cotización al ISSSTE.

En razón de lo aducido, la iniciativa propone derogar la fracción XXXI, del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 209.- ...

I.- a XXX.-...

XXXI.- SE DEROGA

XXXII.-...

Transitorios

ÚNICO. El Presente Decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

Habiendo presentado los antecedentes y el contenido de las iniciativas, los integrantes de la Comisión de Gobernación formulamos el presente dictamen al tenor de las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Gobernación reconocen la importancia de dotar certeza jurídica y aplicabilidad a los elementos de la Reforma Política electoral secundaria aprobada por el Congreso de la Unión en el presente año.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

De igual manera la Comisión de Gobernación es sensible a la necesidad de dotar de claridad y legitimidad al uso de los recursos que se destinan a las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos de los distintos órganos del Estado, en este caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin perjuicio de lo anterior se valora en el presente dictamen el sentido de las iniciativas a la luz del principio de independencia judicial como lo ha interpretado la Suprema Corte de Justicia de la Nación traducidos en la estabilidad e inamovilidad de la designación de altos cargos judiciales.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación consideran fundamental la clarificación y precisión del problema que plantea las iniciativas que se han relacionado, fruto de la preocupación constante por parte de los grupos parlamentarios que integran esta Cámara por fortalecer la democracia a través de instituciones que legitimen nuestro sistema político constitucional, así como haga plenamente eficaces los contenidos normativos que se deriven de éstas.

VALORACIÓN

PRIMERA. El pasado 15 de mayo del presente, el Congreso de la Unión, en sesión extraordinaria, aprobó el Decreto por el que SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 2014.

Entre otras disposiciones, el Decreto de mérito prevé la adición de una fracción XXXI al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación al tenor siguiente:

Artículo 209. *La Comisión de Administración tendrá las atribuciones siguientes:*

XXXI.- *Determinar, en su caso, el haber de retiro de los Magistrados de la Sala Superior, y*

...

El "haber de retiro" como lo mencionan los proponentes es una prestación económica de carácter no remunerativa que se identifica con las pensiones de los empleados



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

públicos, esto a la luz del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I a III

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V a VI

Del artículo constitucional se desprende que en efecto los haberes de retiro:

1. No forman parte de la remuneración.
2. Debe estar asignados por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo,
3. Se determinará de forma anual y equitativa en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo cual se armoniza con otras disposiciones constitucionales como son los artículos 13, 73, fracción XI, 75, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el caso del Poder Judicial de la Federación encontramos le pertinencia de armonizar además el contenido del artículo 127 con lo dispuesto en los artículos 94 y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

99 constitucionales, así como así como 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es correcto en ese tenor afirmar que existe sustento constitucional para asignar “haberes de retiro” a los funcionarios públicos siempre y cuando se cumplan los requisitos legales de este tipo de prestaciones.

Ahora bien, dicho “haber de retiro” sólo se preve en nuestra norma fundamental de forma expresa para el caso del retiro de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el artículo 94 constitucional. En cambio el artículo 127 fracción IV de la CPEUM origina un caso claro de libertad de configuración legislativa, que en todo caso debe ser orientado por los principios constitucionales propios de la función jurisdiccional del Estado, como lo es el de la “INDEPENDENCIA JUDICIAL”, reconocida por el artículo 17 constitucional, así como en el numeral 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

SEGUNDA. Establecido la libertad de configuración legislativa para el Congreso de la Unión respecto del haber de retiro para funcionarios distintos a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es pertinente analizar la idoneidad de esta prestación para garantizar la independencia judicial como principio rector de este poder en su relación con los demás poderes.

El más Alto Tribunal ha determinado que “...la estabilidad y la inamovilidad son garantías de independencia en el ejercicio de la magistratura, “porque es necesario que los titulares tengan asegurada una condición de previsibilidad en términos de su permanencia en el cargo de modo que no exista amenaza o temor de ser separado o afectado en el ejercicio de sus funciones, de manera arbitraria, como represalia, por las decisiones jurisdiccionales que deben adoptar.

Esto significa que las garantías de estabilidad y de inamovilidad brindan certeza a los Magistrados de que las decisiones autónomas e independientes que deben tomar, no pondrán en riesgo ni comprometerán su permanencia en el cargo, es decir, que los juzgadores sólo podrán ser removidos de la titularidad que ostentan, bajo causas y procesos de responsabilidad expresamente previstos en ley, pero jamás en razón de las resoluciones emitidas en el ejercicio pleno de su potestad jurisdiccional. Es una garantía inherente al cargo de los Magistrados, que es exigible frente a los Poderes del Estado, y que se traduce en una garantía de autonomía institucional, que tiene, además, su justificación directa en el derecho humano y universal del acceso a una justicia imparcial e independiente.”¹

¹ Cfr. Ejecutoria de la Controversia Constitucional 81/2010, visible en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVI, Enero 2013, tomo 1, página-123 y ss



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Estas dos garantías son, en consecuencia, los elementos esenciales del principio de independencia judicial. En ese sentido la libertad de configuración judicial no puede atentar contra ellas. Es importante analizar en ese sentido los alcances del “haber de retiro” para la configuración de dichos elementos.

Esta Comisión dictaminadora no desconoce los distintos precedentes judiciales que existen sobre la materia², sin embargo del análisis de estos se derivan los siguientes elementos a considerar:

1. Se desarrollan las garantías constitucionales de la función jurisdiccional local, es decir del artículo 116 constitucional fracción III, cuya aplicación al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previsto en el 99 constitucional, implicaría una interpretación extensiva que el más alto Tribunal Constitucional debe realizar de forma expresa.

En efecto, de los precedentes se observa que la independencia y autonomía de los Poderes Judiciales de las entidades federativas deben garantizarse en las

² Controversia constitucional 4/2005, promovida por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que originó la tesis jurisprudencial “PODERES JUDICIALES LOCALES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CON QUE DEBEN CONTAR PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA” (Registro IUS: 175858, jurisprudencia, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, febrero de 2006, P./J. 15/2006, página 1530)

Controversia constitucional 9/2004, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, que originó la tesis jurisprudencial “ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN. (Registro IUS: 172525, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, mayo de 2007, jurisprudencia, P./J. 44/2007, página 1641)

Controversia constitucional 25/2008, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, que originó la tesis jurisprudencial: “MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. EL ARTÍCULO 61, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, AL PREVER LA ENTREGA DEL HABER POR RETIRO SÓLO A AQUELLOS QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LA CARRERA JUDICIAL, ES INCONSTITUCIONAL (Registro IUS: 163091, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, enero de 2011, jurisprudencia P./J. 111/2010, página 2814)

“INAMOVILIDAD JUDICIAL. NO SÓLO CONSTITUYE UN DERECHO DE SEGURIDAD O ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS EN SU CARGO SINO, PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS. (Registro IUS: 190971, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, octubre de 2000, jurisprudencia P./J. 106/2000, página 8)

Controversia constitucional 32/2007, promovida por el Poder Judicial del Estado de Baja California, del cual derivaron las siguientes jurisprudencias: “MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS. SU INAMOVILIDAD JUDICIAL NO SIGNIFICA PERMANENCIA VITALICIA.” (Registro IUS: 165756, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, diciembre de 2009, jurisprudencia P./J. 109/2009, página 1247); “MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE PREVÉ LAS CAUSAS POR LAS CUALES PUEDEN SER PRIVADOS DE SU CARGO, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE INAMOVILIDAD JUDICIAL. (Registro IUS 165753, Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, diciembre de 2009, jurisprudencia P./J. 108/2009, página 1250)



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Constituciones y leyes locales, y se previeron elementos indispensables y exigibles, que deben ser observados y regulados por las Legislaturas Locales, a saber:

- a) La carrera judicial, incluyendo las condiciones de ingreso, formación y permanencia de los funcionarios judiciales;
- b) Los requisitos para acceder al cargo de Magistrado, así como las características y principios de su ejercicio, ente ellos, la eficiencia, probidad y honorabilidad;
- c) La remuneración adecuada, irrenunciable e irreductible; y,
- d) La estabilidad del cargo, que implica determinar el periodo de duración y la posible ratificación para alcanzar la inamovilidad, la cual no puede considerarse de suyo vitalicia.

2. Entre las garantías constitucionales de la función jurisdiccional local se reconoce al "haber de retiro" como uno de los elementos que PUEDE ser considerado elemento complementario de dichas garantías, para lo cual el Congreso local PODRÁ determinar su monto y periodicidad, cuando esta este prevista en la constitución local o en las leyes locales.

Por lo anterior se concluye por esta Comisión dictaminadora que el haber de retiro por si mismo no es condicionante de la estabilidad e inamovilidad de los jueces o magistrados sino, en todo caso, complementario y sujeto a la norma habilitante constitucional.

TERCERA. La complementariedad a la que hace referencia el punto anterior debe observarse a su vez en atención a otros elementos, como el caso para el cual no exista otro medio de subsistencia o de ingreso económico tras la conclusión del cargo, que pudiera hacer menester del haber de retiro en la legislación en aras de preservar la independencia de la función judicial.

Este punto adquiere relevancia al considerar la prohibición a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 101 constitucional. Dicho artículo prohíbe expresamente tanto a los ministros de la Suprema Corte como a los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, "...dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación."



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Este régimen de incompatibilidades general se suma a las limitaciones e incompatibilidades previstas para todos los servidores públicos en el artículo 9º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas:

ARTICULO 9.- El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar, hasta un año después de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

a) En ningún caso aprovechará su influencia u obtendrá alguna ventaja derivada de la función que desempeñaba, para sí o para las personas a que se refiere la fracción XI del artículo anterior;

b) No usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso en su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público, y

c) Los servidores públicos que se hayan desempeñado en cargos de Dirección en el Instituto Federal Electoral, sus Consejeros, y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se abstendrán de participar en cualquier encargo público de la administración encabezada por quien haya ganado la elección que ellos organizaron o calificaron.

Sin embargo dichas limitaciones y prohibiciones no implican una prohibición total para ejercer otras actividades así como establece de forma cierta un plazo para tales inhabilitaciones.

CUARTA. Aunado a las consideraciones vertidas, resulta claro para los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación que la disposición contenida en la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación por si misma habilita de forma incorrecta al Tribunal Electoral por medio de su Comité de Administración, a determinar de forma arbitraria un haber de retiro, toda vez que no establece parámetros de otorgamiento o cálculo alguno además de que su fijación y cálculo por que podría contravenir el artículo 126 constitucional que establece:

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

En ese sentido, y en una interpretación armónica de la Constitución, faltaría los requisitos a los cuales se sujeta esta prestación de conformidad con el artículo 127 fracción IV, es decir, no estaría prevista de forma correcta en Ley o Decreto Legislativo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, los integrantes de la Comisión de Gobernación, somete a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo Único. Se deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 209.- ...

I. a XXX. ...

XXXI.- Se deroga

XXXII. ...

Transitorio

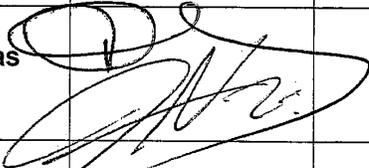
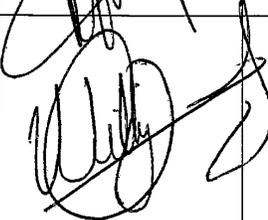
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

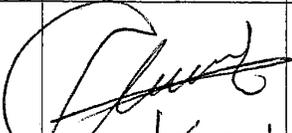
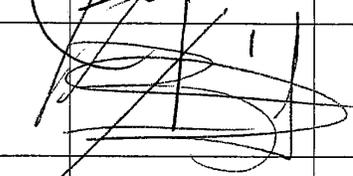
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas Presidente			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria			
Dip. José Alfredo Botello Montes Secretario			
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero Secretaria			
Dip. Fernando Belaunzarán Méndez Secretario			
Dip. Mónica García de la Fuente Secretaria			
Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña Secretario			
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara Secretario			
Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

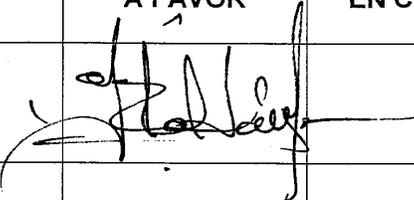
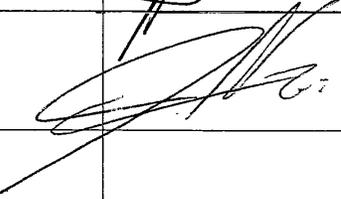
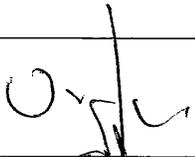
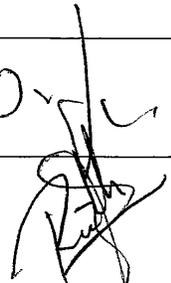
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Abel Octavio Salgado Peña Secretario			
Dip. Adán David Ruiz Gutiérrez Secretario			
Dip. Jaime Chris López Alvarado Secretario			
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo			
Dip. Consuelo Argüelles Loya			
Dip. Luis Manuel Arias Pallares			
Dip. José Ángel Ávila Pérez			
Dip. Faustino Félix Chávez			
Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones			
Dip. Rodrigo González Barrios			



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Antonio González Roldán			
Dip. Francisco González Vargas			
Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández			
Dip. Julio César Moreno Rivera			
Dip. Arnoldo Ochoa González			
Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández			
Dip. Raymundo King de la Rosa			
Dip. José Arturo Salinas Garza			
Dip. Víctor Hugo Velasco Orozco			
Dip. Ruth Zavaleta Salgado			

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL EN MATERIA
DE DELITOS ELECTORALES

los artículos 7, fracción VII; 10, primer párrafo, fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez
Monreal: Dictamen con proyecto de decreto que reforma



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Declaratoria de Publicidad.
Junio 19 del 2014. Vuelta*

Magdalena del Socorro Núñez

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, fracción IX; 7, fracciones VII y XIV; 8, fracción I; 9, fracción VII; 10, párrafo primero y fracciones I y II; 11, fracción I y II, segundo párrafo y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 71 y 73, fracción XXIX-U de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El veintiocho de mayo de dos mil catorce, el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, ordenándose el turno a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

2.- El dieciséis de junio de dos mil catorce, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el dictamen correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Expone el iniciador que la reforma electoral constitucional, publicada el 10 de febrero de 2014, ordenó la promulgación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; la exposición de motivos afirma que del conjunto de iniciativas presentadas en las Cámaras del Congreso de la Unión, se promulgó esta nueva Ley General que incluye los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación y la entidades federativas.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin embargo, la Ley General en Materia de Delitos Electorales requiere de precisiones normativas y de redacción en lo que, afirma el proponente, debe existir un cuidado de elementos esenciales de redacción y de estilo que de no realizarnos podrían afectar el fondo de los conceptos regulados.

La exposición de motivos afirma, por lo tanto, que varias precisiones deben ser corregidas a fin de evitar confusiones a los destinatarios de la norma y la creación de vacíos legales y así procurar que los actos emanados del Congreso de la Unión cuenten con la puntualidad y precisión para ser aplicados por las autoridades, salvaguardando la voluntad popular y la democracia.

El iniciador advierte de la urgencia de estos cambios y precisiones para que las instituciones electorales estén dotadas de la seguridad jurídica y Estado de Derecho, particularmente al tratar normas de carácter penal.

De esta forma, la iniciativa propone reformas y adiciones a los artículos 3, fracción IX; 7, fracciones VII y XIV; 8, fracción I; 9, fracción VII; 10, fracciones I y II; 11, fracción I y II, segundo párrafo y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación presentan el dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El artículo segundo transitorio, fracción I, del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, determinó la obligación para que el Congreso de la Unión expida la Ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales, misma que deberá establecer cuando menos lo siguiente: a) Las normas, plazos y requisitos para su registro legal y su intervención en los procesos electorales federales y locales; b) Los derechos y obligaciones de sus militantes y la garantía de acceso a los órganos imparciales de justicia intrapartidaria; c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática: así como la transparencia en el uso de los recursos; d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos; e) Los procedimientos y las sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones; f) El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones, con los lineamientos que establece la reforma constitucional; g) Un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

coaliciones y los candidatos con los requisitos que marca el propio transitorio constitucional.

2. La reforma político-electoral obedece a la naturaleza siempre dinámica de los sistemas políticos, que obedece, como lo destaca la colegisladora, a una lógica de evolución jurídica y de espíritu de transformación de los actores políticos. El nuevo modelo electoral que plantea la reforma es fruto de la experiencia así como de un amplio consenso entre las fuerzas políticas de nuestro estado democrático de derecho, que propicia mejores modelos de representación, ejercicio de los derechos políticos de asociación, transparencia, acceso a los medios de comunicación, financiamiento, equidad y rendición de cuentas.

3.- El Constituyente Permanente quiso fortalecer a las instituciones electorales con un diseño que fomente la corresponsabilidad de los distintos poderes y órdenes de gobierno en la ejecución de sus obligaciones públicas; esto exigió las adecuaciones para facilitar dichos propósitos, especialmente en la regulación del derecho penal electoral.

5.- La Ley General en materia de Delitos Electorales quiere establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular a que se refiere el artículo 35, fracción VIII de la Constitución

6.- Al cumplir con este mandato constitucional, el Honorable Congreso de la Unión, consolida el sistema jurídico penal electoral al establecer los tipos penales que impiden la realización de los principios electorales consagrados en la norma fundamental, de igual forma se describen conductas, realizadas por diversos sujetos activos del delito, que tendrán por sanción desde las sanciones pecuniarias, la pena privativa de la libertad hasta la suspensión de los derechos políticos electorales por no cumplir con el mandato por el cual fue electo.

7.- El quince de mayo de dos mil catorce, el Honorable Congreso de la Unión aprobó, en sesión extraordinaria, la Ley General de Partidos Políticos, misma que fue publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.

8.- La iniciativa contempla las precisiones mismas que se integran en el siguiente cuadro comparativo:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ley General en Materia de Delitos Electorales en vigor	Reformas y adiciones
<p>Artículo 3 ...</p> <p>I. a VIII ...</p> <p>IX. Documentos públicos electorales: la credencial para votar, los listados nominales, las boletas electorales, la correspondencia que circule bajo franquicia del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal, los formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan como propósito acreditar un acto electoral conforme a la legislación aplicable y, en general, todas las actas y documentos expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales;</p> <p>X. a XIV ...</p>	<p>Artículo 3 ...</p> <p>I. a VIII ...</p> <p>IX. Documentos públicos electorales: la credencial para votar, los listados nominales, las boletas electorales, la correspondencia que circule bajo franquicia del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal, los formatos aprobados por el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan como propósito acreditar un acto electoral conforme a la legislación aplicable y, en general, todas las actas y documentos expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales Electorales y del Instituto Electoral del Distrito Federal;</p> <p>X. a XIV ...</p>
<p>Artículo 7 ...</p> <p>I. a VI ...</p> <p>VII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 7 ...</p> <p>I. a VI ...</p> <p>VII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.</p> <p>...</p> <p>...</p>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>VIII. a XIII ...</p> <p>XIV. Impida la instalación o clausura de una casilla. Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;</p> <p>XV. a XXI. . . .</p>	<p>VIII. a XIII ...</p> <p>XIV. Impida, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla. Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;</p> <p>XV. a XXI. . . .</p>
<p>Artículo 8. . . .</p> <p>I. . . .</p> <p>II. Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral;</p> <p>III. a XI . . .</p>	<p>Artículo 8. . . .</p> <p>I. . . .</p> <p>II. Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo;</p> <p>III. a XI . . .</p>
<p>Artículo 9. . . .</p> <p>I. a VI. . . .</p> <p>VII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizarla comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido;</p> <p>VIII. a X. . . .</p>	<p>Artículo 9. . . .</p> <p>I. a VI. . . .</p> <p>VII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizarla comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido dentro del ámbito de sus facultades;</p> <p>VIII. a X. . . .</p>
<p>Artículo 10. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al que:</p> <p>I. Se abstenga de informar o rinda información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos políticos o agrupaciones políticas que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;</p>	<p>Artículo 10. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, a quien:</p> <p>I. Dentro del ámbito de sus funciones, se abstenga de informar o rinda información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos políticos o agrupaciones políticas que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;</p>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>II. Se abstenga de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o los remanentes de dicho financiamiento, una vez que haya perdido el registro el partido político o la agrupación política del cual forme o haya formado parte, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;</p>	<p>II. Dentro del ámbito de sus funciones, se abstenga de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o los remanentes de dicho financiamiento, una vez que haya perdido el registro el partido político o la agrupación política del cual forme o haya formado parte, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;</p>
<p>III. . . .</p> <p>Artículo 11. . . .</p> <p>I. Coaccione, induzca o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;</p> <p>II. . . .</p> <p>Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;</p> <p>III. a VI. . . .</p>	<p>III. . . .</p> <p>Artículo 11. . . .</p> <p>I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;</p> <p>II. . . .</p> <p>En el supuesto de que se dé el condicionamiento de otorgar o la amenaza de no otorgar o de suspender los beneficios de programas gubernamentales, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo;</p> <p>III. a VI. . . .</p>
<p>Artículo 16. Se impondrá de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen u orienten el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.</p>	<p>Artículo 16. Se impondrá de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.</p>

MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

1.- Esta Comisión estima pertinentes las modificaciones presentadas en la iniciativa con proyecto de decreto a fin de perfeccionar algunas de las disposiciones contenidas en ella; sin embargo, se cree oportuno realizar algunas modificaciones para cumplir a cabalidad con el objeto de la iniciativa materia del presente dictamen.

2.- En relación a la reforma al artículo 3, fracción IX, se considera improcedente toda vez que la creación de los Organismos Públicos Locales Electorales refiere a los de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Diversas Disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

todas las entidades de la Federación, por lo que el Instituto Electoral del Distrito Federal no tiene una naturaleza diferente ni es especial. A este respecto resulta importante destacar la redacción que hace el Apartado C, fracción V, del artículo 41 Constitucional respecto de estos organismos.

3.- Por lo que hace a la reforma al artículo 8, fracción II, se estima inviable ya que la conducta típica de los funcionarios electorales va, precisamente, en perjuicio o detrimento de los procesos electorales, esto es causa de una afectación específica a estos últimos debido al incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo en el ámbito temporal del proceso electoral que se considera el bien jurídico a proteger por el tipo penal; por lo tanto, se considera oportuno conservar la redacción del artículo 8, fracción II, en vigor que es materia de este análisis.

4.- Finalmente, la reforma al artículo 11, fracción II, párrafo segundo, se estima inviable, en virtud de que la propuesta es distinta a las del tipo penal establecido en el precepto en comento. Efectivamente, las sanciones se refieren al condicionamiento de servicios o de programas sociales a cambio del voto, mismo que se agrava cuando estos condicionamientos van al uso de programas sociales; en virtud de lo anterior, la modificación no contempla las amenazas de servidores públicos; como se observa, la voluntad del legislador estableció un tipo específico referido al condicionamiento del voto por quien de forma real y efectiva pueda realizar dicho condicionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las consideraciones realizadas, los integrantes de la Comisión de Gobernación sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIONES VII Y XIV; 9, FRACCIÓN VII; 10, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I Y II; 11, FRACCIÓN I Y 16 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7, fracciones VII, primer párrafo y XIV; 9, fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a VI. ...



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

VII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra **contraprestación**, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma;

...

...

VIII. a XIII. ...

XIV. Impida, **sin causa legalmente justificada**, la instalación o clausura de una casilla. Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;

XV. a XXI. ...

Artículo 9. ...

I. a VI. ...

VII. Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato, una vez que hubiese sido legalmente requerido **dentro del ámbito de sus facultades**;

VIII. a X. ...

Artículo 10. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, a quien:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de informar o rinda información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos políticos o agrupaciones políticas que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;

II. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o los remanentes de dicho financiamiento, una vez que haya perdido el registro el partido político o la agrupación política del cual forme o haya formado parte, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;

III. ...

Artículo 11. ...

I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;

II. a VI. ...

Artículo 16. Se impondrán de cien hasta quinientos días multa a los ministros de culto religioso que, en el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.

Transitorio

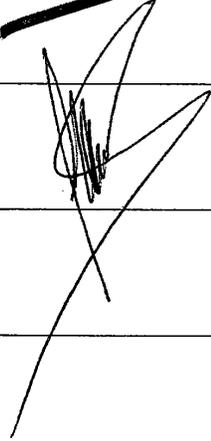
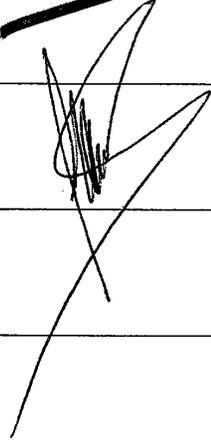
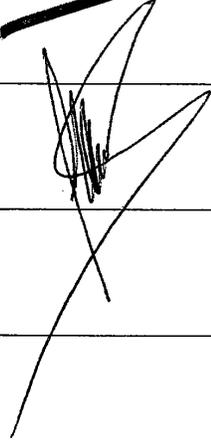
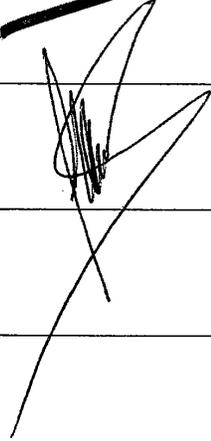
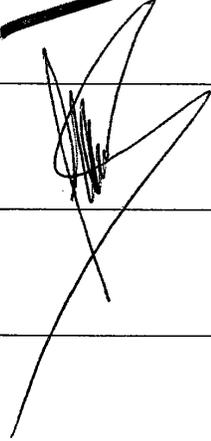
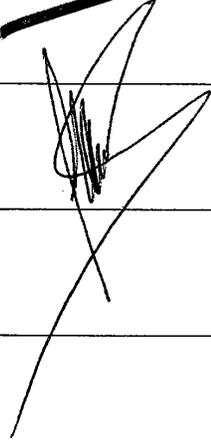
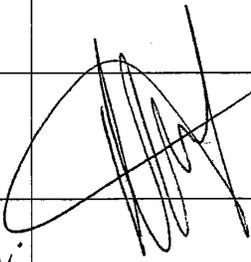
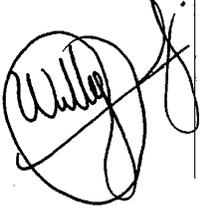
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

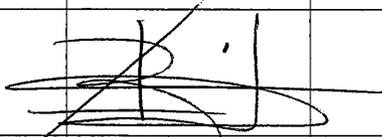
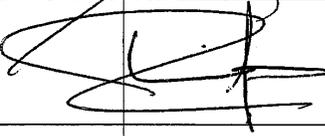
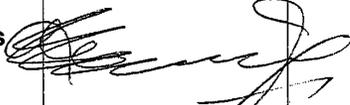
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas Presidente			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria			
Dip. José Alfredo Botello Montes Secretario			
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero Secretaria			
Dip. Fernando Belaunzarán Méndez Secretario			
Dip. Mónica García de la Fuente Secretaria			
Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña Secretario			
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara Secretario			
Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Abel Octavio Salgado Peña Secretario			
Dip. Adán David Ruíz Gutiérrez Secretario			
Dip. Jaime Chris López Alvarado Secretario			
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo			
Dip. Consuelo Argüelles Loya			
Dip. Luis Manuel Arias Pallares			
Dip. José Ángel Ávila Pérez			
Dip. Faustino Félix Chávez			
Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones			
Dip. Rodrigo González Barrios			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Antonio González Roldán			
Dip. Francisco González Vargas			
Dip. Javier Filiberto Guevara González			
Dip. Julio César Moreno Rivera			
Dip. Arnoldo Ochoa González			
Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández			
Dip. Raymundo King de la Rosa			
Dip. José Arturo Salinas Garza			
Dip. Víctor Hugo Velasco Orozco			
Dip. Ruth Zavaleta Salgado			

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS

los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez

Monreal: Dictamen con proyecto de decreto que reforman



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*Declaratoria de Publicidad
Junio 19 del 2014.*
Magdalena del Socorro Núñez

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 87, numeral décimo tercero, de la Ley General de Partidos Políticos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 71 y 73, fracción XXIX-U de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El veintiuno de mayo de dos mil catorce, los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Arturo Escobar y Vega y Tomás Torres Mercado, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la diputada María Sanjuana Cerda Franco, integrante del grupo parlamentario de Nueva Alianza y la diputada Lilia Aguilar Gil y el diputado Ricardo Cantú Garza, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 87, numeral décimo tercero, de la Ley General de Partidos Políticos, ordenándose el turno a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

2.- El veintinueve de mayo de dos mil trece, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el dictamen correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los diputados proponentes, al exponer las intenciones de la iniciativa materia del presente dictamen, indican que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Con dicho Decreto el Constituyente Permanente dispuso en sus disposiciones transitorias la obligación del Congreso de la Unión para expedir, entre otras cosas, la ley general que regulara los partidos políticos nacionales y locales, siendo aprobado en un período extraordinario de sesiones.

Al respecto, los iniciadores indican que la Ley General de Partidos Políticos establece un capítulo específico relativo a las coaliciones a fin de que los partidos políticos nacionales puedan formarlas en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa. Igualmente se prevén las reglas sobre las coaliciones que los partidos políticos locales podrán formar para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Los proponentes destacan que una de los temas relevantes en este tema es el conteo y distribución de votos, respecto de los partidos coaligados, mismos que servirán de base para la asignación de diputados o senadores de representación proporcional y, en consecuencia, de otras prerrogativas inherentes al número de votos recibidos para cada partido político.

Sin embargo, la exposición de motivos de la iniciativa de referencia indica que el artículo 87, numeral 13, es contrario al principio de las coaliciones al establecer que los votos recibidos por los partidos políticos coaligados no serán tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional. El referido numeral 13 rompe con el principio propio de las coaliciones netamente electorales que la Constitución y dicha Ley les reconoce.

La redacción del artículo 87, numeral 13, de la Ley General de Partidos Políticos establece que:

Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

La iniciativa, por lo tanto tiene dos objetivos. El primero es establecer que, tratándose de partidos coaligados, si en el escrutinio y cómputo apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de coalición. Así, sin importar que en la boleta electoral se marque uno u otro emblema de los partidos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

políticos coaligados, contarán como un solo voto que le será atribuido al candidato de la coalición.

El segundo objetivo del proyecto de decreto es aclarar que para el cómputo distrital de la votación para diputados y senadores, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. De igual forma, se precisa que la suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición y, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

De acuerdo con los proponentes, la reforma objeto del presente dictamen permite una precisión al indicar que la suma distrital de los votos emitidos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición y el cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas

Los iniciadores advierten que la precisión resulta sumamente relevante, pues tal y como está planteado en el texto vigente de la Ley, los votos obtenidos por los partidos políticos coaligados no serían tomados en cuenta para la asignación de diputados o senadores de representación proporcional, siendo contrario al objeto de las coaliciones.

En este sentido, la reforma propuesta se establece como sigue:

Artículo 87.

1. a 12 ...

13. En el escrutinio y cómputo tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. Para el cómputo distrital de la votación para diputados y senadores, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

14 a 15...

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La exposición de motivos, afirma, señala el compromiso de los legisladores para que, con la reforma expuesta, se perfeccione el orden jurídico de los partidos políticos al corregir las normas que, por su contenido, pudieran generar inequidad, desigualdad e inseguridad jurídica.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobernación presentan el dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) AL PROYECTO DE DECRETO

1. El artículo segundo transitorio del decreto que aprobó la reforma constitucional, publicado el diez de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, señaló la obligación del Congreso de la Unión para crear una legislación en materia político-electoral misma que, en materia de coaliciones, establece:

SEGUNDO.- ...

- I. La ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales:
 - a) a e) ...
 - f) El sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones, conforme a lo siguiente:
 1. Se establecerá un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales;
 2. Se podrá solicitar su registro hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas;
 3. La ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles. Por coalición total se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral;

4. Las reglas conforme a las cuales aparecerán sus emblemas en las boletas electorales y las modalidades del escrutinio y cómputo de los votos;
5. En el primer proceso electoral en el que participe un partido político, no podrá coaligarse, y

g) ...

1.- El quince de mayo de dos mil catorce, el Honorable Congreso de la Unión aprobó, en sesión extraordinaria, la Ley General de Partidos Políticos, misma que fue publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.

2.- El artículo 1, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos tiene por objeto regular las disposiciones aplicables a los partidos políticos nacionales y locales en materia de las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones:

Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:

- a) a d)
- e) Las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones;
- f) a j).

3.- El artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos determina los tipos de coaliciones conforme a los ordenamientos constitucionales afirmando lo siguiente:

a) La coalición total es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

b) La coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

c) La coalición flexible es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

4.- Nuestro sistema jurídico ha avanzado en el sistema de coaliciones políticas con fines electorales donde dos o más partidos puedan postular candidatos en las elecciones para participar en una o varias elecciones con candidatos comunes, con plataformas electorales conforme a sus declaraciones de principios, programas de acción, reglas estatutarias de organización interna y reglas partidarias.

5.- Sirva la siguiente tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que explica la naturaleza, derechos y obligaciones, de las coaliciones políticas en la legislación electoral:

Partido Revolucionario Institucional
Vs
Consejo General del Instituto Federal Electoral
Tesis XXVII / 2002

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 103 y 104.

COALICIONES. SÓLO SURTEN EFECTOS ELECTORALES.- Los partidos políticos que formen una coalición para postular candidatos en determinadas elecciones no quedan en suspenso por ese simple motivo, sino que continúan realizando las actividades que ordinariamente se les han encomendado en la Constitución y la ley, pues la coalición, de conformidad con el artículo 56, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sólo tiene fines electorales, en específico el de postular los mismos candidatos en las elecciones federales, de ahí que, en el código electoral federal, se prevean ciertas modalidades para el ejercicio de determinados derechos y prerrogativas (verbi gratia interposición de los medios de impugnación legales por quien ostente la representación de la coalición), así como para el cumplimiento de ciertas obligaciones (sostenimiento de la plataforma electoral, de acuerdo con la declaración de principios, programa de acción y estatutos adoptados por la coalición) que principalmente se ejercen a través de la coalición y son necesarios para llevar a cabo el objetivo electoral respectivo, según se prevé en el código electoral federal, sin que ello signifique que los respectivos partidos políticos queden inertes o en suspenso y dejen de ser sujetos de derechos y obligaciones durante el proceso electoral pues, además, los mismos partidos políticos serán los que continúen existiendo después del proceso electoral, de conformidad con la votación que la coalición haya obtenido y de acuerdo con lo estipulado al efecto en el convenio de coalición, no así la propia coalición que dejará de existir una vez terminado el proceso electoral, como se estatuye en los artículos 58, párrafos 8 (tratándose de la coalición parcial) y 9; así como 63, párrafo 1, incisos f) y l), del código de referencia, si bien tratándose de una coalición parcial por la que se hayan postulado candidatos se verifica la terminación automática, una vez que concluya la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados.

La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

6.- El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derogado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, reguló el sistema de coaliciones donde se estableció como el acuerdo de partidos en una unión temporal o transitoria, emergiendo de un convenio correspondiente, cuya finalidad era la de postular al mismo o mismos candidatos a un cargo de elección popular.

7.- El anterior ordenamiento electoral permitía el uso de emblemas de los partidos políticos sin el uso de uno correspondiente a la coalición; por consiguiente, los votos cuentan para cada uno de los institutos políticos, estos votos se suman para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para los efectos establecidos en el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8.- De igual forma, el sistema de coaliciones en la legislación anterior a la reforma de 2014 refería a que las representaciones de cada partido político serían conservadas ante los órganos del IFE; además, cada uno de los partidos integrantes de la coalición podían registrar, por sí mismos, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional.

9.- El conteo de votos en la anterior legislación electoral establecía que en la boleta electoral cada emblema de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos debían aparecer del mismo tamaño y en espacio de las mismas dimensiones que al correspondiente a los partidos que participan solos; en las casillas, el escrutinio y cómputo, cuando aparezca cruzado más de un emblema de partidos coaligados, el voto contaría para el candidato.

10.- En las actas de escrutinio y cómputo, los votos se anotan en apartado especial destinado a las boléas que tienen marcados más de un emblema de los partidos políticos coaligados. En el cómputo distrital, cuando aparezca más de un emblema de partidos coaligados, tales votos se suman y se distribuyen igualitariamente entre los partidos que integran la coalición. En caso de que el resultado de la división de la suma anterior genere una fracción, los votos correspondientes se asignan al partido político que haya obtenido por sí mismo la votación más alta en esa elección.

11.- De esta forma, una vez obtenida la votación de cada uno de los partidos políticos contendientes, se realiza la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada uno de los candidatos registrados por partido o por coalición; de esta forma se conoce, en su caso, la fórmula ganadora de la elección.

12.- A juicio de esta Comisión, la reforma propuesta en la presente iniciativa con proyecto de decreto viene a fortalecer y a dar seguridad y certeza sobre la asignación y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

cómputo de los votos a los partidos coaligados lo que, en consecuencia, sienta las bases para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas, esto en coincidencia no sólo con la anterior legislación electoral, sino con lo previsto en la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo artículo 311, párrafo 1, inciso c), establece que para el cómputo distrital de la elección de diputados:

En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación;

Por su parte el artículo 313, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la operación referida en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 311, será aplicable para el cómputo distrital de la votación para senadores.

a) Se harán las operaciones señaladas en los incisos a) al e) y h) del párrafo 1 del artículo 311 de esta Ley;

Finalmente, el artículo 314 de la Ley General establece que para el cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se harán las operaciones señaladas en los incisos a) al e) y h) del párrafo 1 del artículo 311 de la propia Ley.

De tal suerte que la modificación al párrafo 13 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos no sólo es necesaria para garantizar la naturaleza y finalidad de la figura de la coalición, sino también para evitar una antinomia entre esa Ley y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

B) MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

1.- Del estudio realizado al ordenamiento materia del presente dictamen, esta Comisión realiza modificaciones a los numerales décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto a fin de precisar su alcance en cuanto a la naturaleza de la coalición y la de determinar los ordenamientos que son de aplicación para los efectos de la Ley General de Partidos Políticos.

2.- En relación al numeral 11, es entendido que la coalición termina declarada la validez de las elecciones y es claro que el legislador se refiere a la que se haya integrado para cualquier cargo de elección popular y no sólo para diputados y senadores. De mantener la redacción en vigor, se estaría regulando exclusivamente la terminación de las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

coaliciones relativas a diputados y senadores, por lo que es indispensable precisar que dicha norma debe ser aplicable a las coaliciones conformadas para cualquier cargo de elección popular que pueda ser objeto de coalición en términos de la propia Ley, sea en procesos electorales federales o locales.

3.- De esta forma, a efecto de dar claridad al precepto referido y con el objeto de darle plena congruencia con el mandato constitucional consistente en establecer en la Ley General de Partidos Políticos, un sistema uniforme de coaliciones para los procesos electorales federales y locales, se propone la siguiente redacción:

11. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

4.- En relación al numeral décimo segundo, se propone una modificación a fin de contemplar las disposiciones relativas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de lo señalado en el artículo 6 de la Ley General de Partidos Políticos y en razón de que dicha Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece normas que regulan los procedimientos para el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, así como aquéllas que establecen la forma en que habrá de realizarse el cómputo distrital en las elecciones federales, entre otras. En tal virtud, la suma de los votos tratándose de coaliciones, deben generar todos sus efectos también respecto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.- Conforme a lo anterior, se propone la redacción del numeral como sigue:

12. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley **y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

6.- Sobre el numeral décimo tercero, los integrantes de esta Comisión proponen una modificación al texto de la iniciativa con el fin de señalar el carácter general del conteo de los votos de las coaliciones eliminando la especificación relativa a los cómputos distritales de diputados y senadores lo que sería, a todas luces, limitativo. Ello en razón de que, como ya se ha dicho, las disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos en materia de coaliciones deben, por mandato constitucional, resultar aplicables a procesos electorales federales y locales. Con esta misma finalidad, se agrega también la suma municipal, ya que las coaliciones pueden contemplar candidatos a ocupar los



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

cargos del municipio y la sola referencia a la suma distrital estaría excluyendo el acceso a prerrogativas y la asignación de representación proporcional en las elecciones para ayuntamientos en las que exista coalición.

7.- La redacción se propone como sigue:

13. En el escrutinio y cómputo tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

8.- Finalmente, se propone la reforma del numeral décimo cuarto para señalar el registro de candidatos a diputados federales o locales en la coalición, en virtud de que esta Ley es de carácter general y regula las actividades de los partidos políticos con registro federal y estatal.

9.- De esta forma, la modificación propuesta se transcribe de la siguiente forma:

14. En todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados **federales o locales por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.**

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las consideraciones realizadas, los integrantes de la Comisión de Gobernación sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS 11, 12, 13 Y 14 DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Artículo Único.- Se reforman los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 87.

1. a 10. ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

11. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

12. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. En el escrutinio y cómputo tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

14. En todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados **federales o locales** por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.

15 ...

Transitorio

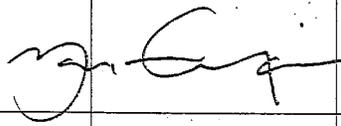
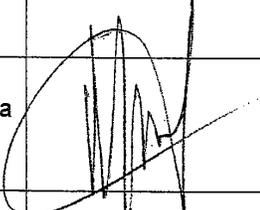
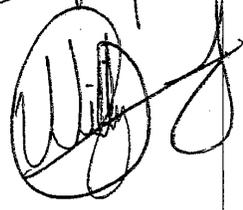
Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE MAYO DOS MIL CATORCE



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas Presidente			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria			
Dip. José Alfredo Botello Montes Secretario			
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero Secretaria			
Dip. Fernando Belaunzarán Méndez Secretario			
Dip. Mónica García de la Fuente Secretaria			
Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña Secretario			
Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara Secretario			
Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos Secretario			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Abel Octavio Salgado Peña Secretario			
Dip. Adán David Ruiz Gutiérrez Secretario			
Dip. Jaime Chris López Alvarado Secretario			
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo			
Dip. Consuelo Argüelles Loya			
Dip. Luis Manuel Arias Pallares			
Dip. José Ángel Ávila Pérez			
Dip. Faustino Félix Chávez			
Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones			
Dip. Rodrigo González Barrios			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Antonio González Roldán			
Dip. Francisco González Vargas			
Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández			
Dip. Julio César Moreno Rivera			
Dip. Arnoldo Ochoa González			
Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández			
Dip. Raymundo King de la Rosa			
Dip. José Arturo Salinas Garza			
Dip. Víctor Hugo Velasco Orozco			
Dip. Ruth Zavaleta Salgado			

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que los tres dictámenes de la Comisión de Gobernación se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Se autoriza.

LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*.

Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene la palabra el diputado Alejandro Moreno Cárdenas.

El diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la aprobación de la reciente reforma electoral significó un cambio trascendente en el paradigma que rige la competencia política de nuestro país, toda vez que se redefinieron las atribuciones entre la federación y las entidades federativas, se limitaron los gastos de campaña, se establecieron sanciones más severas en contra de los actores que infrinjan las normas aplicables y construyó un nuevo perfil para el árbitro y la entidad encargada de la investigación de los procesos electorales.

La profundidad de las reformas y adiciones aprobadas es el fruto del diálogo, del debate. Quienes sostenemos posturas políticas opuestas pero siempre conscientes en la consolidación de nuestras libertades.

Las leyes, en tanto construcciones plurales, son el reflejo de las realidades complejas, de la convergencia de intereses legítimos y de la confluencia de posturas encontradas,

* El dictamen mencionado se encuentra en la página 22 de esta edición.

por lo que son susceptibles siempre a la mejora permanente, a fin de que sean útiles para administrar de manera civilizada la conflictiva social.

En este sentido, la Comisión de Gobernación ha sido sensible a la necesidad de dotar de claridad y legitimidad al uso de los recursos que se destinan a las remuneraciones de los servidores públicos de los distintos órganos del Estado. En este caso, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es por ello que a la luz de las diferentes iniciativas presentadas sobre este particular, se ha decidido aprobar un decreto por el que se deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a efecto de derogar la facultad de la Comisión de Administración del órgano jurisdiccional en comento, para determinar el haber de retiro de los magistrados de la Sala Superior.

La Comisión de Gobernación ha dictaminado en tal sentido, pues ha percibido entre las diferentes fuerzas políticas un consenso dirigido a modificar lo recientemente aprobado, procurando en todo momento el respeto a los principios de independencia, estabilidad e inamovilidad judicial, tal y como lo está interpretando la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los integrantes de esta comisión consideraron fundamentalmente la clarificación y precisión del problema que plantean las iniciativas que originan el presente dictamen, fruto de la preocupación por parte de los grupos parlamentarios por fortalecer la democracia a través de instituciones que legitimen nuestro sistema de control constitucional.

Derivado de la discusión que se ha dado al interior de esta comisión, también se ha arribado a la conclusión de que la disposición que ahora se deroga no establece parámetros de otorgamiento o cálculo alguno que permitan fijar el monto de los haberes de retiro, por lo que podría significar una trasgresión al artículo 126 constitucional, el cual establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto determinado por la ley posterior.

Compañeras y compañeros legisladores, la emisión del dictamen que ahora nos ocupa demuestra que en el Poder Legislativo no estamos cerrados al debate de las ideas y que procuramos actuar con sensibilidad frente a los temas de preocupación constante de la opinión pública, como lo es la medida en el ejercicio del gasto público.

Compañeros legisladores, Colón, el legislador y poeta griego, afirmó hace más de dos mil años que la austeridad es una de las grandes virtudes de un pueblo inteligente, pocas veces como ahora había resultado tan afortunado citar dicha frase. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su permiso, señor presidente; señoras y señores legisladores. Para Nueva Alianza la aprobación del paquete de leyes secundarias en materia electoral materializó un importante avance cualitativo en un largo proceso de conformación de nuestras normas electorales las que, como cualquier obra humana son inacabadas, pero seguro estoy fortalecerán nuestro sistema político y coadyuvarán a la constante consolidación del estado de derecho y el acceso pacífico al poder público.

Leales y conscientes con el compromiso de impulsar leyes que permitan el desarrollo de México, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votó a favor de la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Delitos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, así como a favor de las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General del Sistema de Leyes de Impugnación en Materia Electoral. Sin embargo, y desde el momento mismo de su aprobación, Nueva Alianza no compartió esencialmente las reformas que se hicieron a la fracción XXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, donde se incorporó el haber de retiro para que los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En tal virtud, con consenso de todas las fuerzas políticas se acordó la modificación que en este momento más, será una realidad. Esta contrarreforma en un tema que, cierto estoy, lacera y lastima a la sociedad mexicana.

Es mi convicción y es convicción del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, que en nuestro sistema jurídico no debe existir derecho o condición laboral que no tenga que ser correlativa con los años de servicio prestados. No puede ha-

ber discriminación tal que en algún tipo de servicio o trabajo con pocos años de ejercicio se pueda tener una pensión vitalicia.

Hoy en México existen ciudadanos que no gozan de ningún derecho laboral, y gente que tiene más de 30 años de trabajo y no tiene la oportunidad de alcanzar una pensión. Éste es el punto que lacera a la sociedad mexicana y es lo que estamos tratando de enmendar con el dictamen que se somete a nuestra consideración. Eliminar la figura del haber de retiro a favor de los magistrados electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Quiero aclarar, porque es válido hacerlo desde esta tribuna, que si la corrección no se realizó en el pleno de esta Cámara durante la discusión del paquete de leyes secundarias en materia electoral, obedeció a un valor superior. El bien jurídico a tutelar en ese momento. Ese bien era el dotar a una institución de la República Mexicana de toda la normatividad con la cual tendría que desarrollar sus trabajos.

Existía en ese momento una imposibilidad no jurídica pero sí material. Retornar el dictamen a la Colegisladora –que ya no estaba en ejercicio- hubiese retrasado la expedición de la normatividad del Instituto Nacional Electoral y todas las leyes complementarias.

Desde nuestra visión siempre fue puntal el dotar de herramientas a la autoridad electoral, razón por la cual mi grupo parlamentario votó de manera global con el único fin de no retrasar la emisión de las leyes secundarias.

Hoy tenemos que celebrar por el consenso alcanzado en este dictamen de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. Estamos corrigiendo un gravísimo error que, hay que decirlo, no es propio de esta Cámara que a decir de diversas voces que en su momento se pronunciaron, fue un tema que se conoció, que se trató y que se discutió en el Senado de la República.

A esta Cámara se nos turnó el asunto como Cámara revisora y en este momento, en funciones todavía de Cámara revisora, estamos dando una contrarreforma a un tema que de suyo es sensible y que de suyo tenemos que reconocer, lastimó y ofendió a toda la sociedad mexicana.

Celebramos la amplia disposición de todas las fuerzas políticas que integran la Cámara de Diputados a fin de enmendar, de corregir esta situación.

La apuesta por la construcción de acuerdos en favor de la igualdad de todos los mexicanos y mexicanas y la garantía de un diálogo fluido son prueba fehaciente de que el interés nacional común puede tener las vías de consenso y el resultado. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Lo único bueno de ser persistente es que al tiempo, y en este caso en muy corto tiempo, la verdad sale a la luz.

Si la Cámara de Diputados, yo la verdad ya saben que dudo que ustedes lo vayan a recapacitar, acaba justamente el Instituto Nacional Electoral dar a conocer una encuesta nacional sobre la opinión de los ciudadanos, ésta la ordenó el IFE, de los partidos políticos, de los poderes, de la ley, y ya saben los diputados., 18 por ciento a la cola de la credibilidad que la ciudadanía tiene de las instituciones.

¿Por qué? Por temas como el del día de hoy; temas que sin duda son generados por prisas hechas a un desgaste del tiempo legislativo en el periodo ordinario del Congreso de la Unión, ocasionado por acuerdos tras bambalinas, ajenos a la luz de la opinión pública y a prácticas de rendición de cuentas, así como las chicanas que adicionan propuestas de reformas no dictaminadas o aprobadas por el pleno de la Cámara de Diputados o al menos no presentados en iniciativa alguna, adiciones no expuestas al debate público como lo fue el caso de la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; reforma que fue publicada en el Diario Oficial apenas el pasado 23 de mayo.

Se produjo una reforma efímera que ahora se propone derogar para enmendar el error político cuyo origen se atribuye al representante de la Presidencia de la República, en el grupo de negociadores de la reforma secundaria en el Senado, con la anuencia del PRI, PAN y PRD, reforma que indudablemente puso en cuestión la integridad de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su calidad de garantes de la constitucionalidad y legalidad de los actos en materia electoral.

Yo dije: Peña Nieto, les está pagando el haberlo impuesto en la Presidencia de la República, a pesar del monexgate, de los sorianas y de todas esas historias. Y algunos decían

que era pensión anticipada. No, no. Es pago por los servicios hechos.

Al cuestionarse en medios de comunicación por analistas y líderes de opinión la legitimidad de un haber de retiro, beneficio que los propios magistrados de la sala superior se vieron obligados a pronunciarse públicamente manifestaron que no cobrarían dicho haber, aunque alguno de ellos justificase el derecho del mismo por la alta responsabilidad de sus funciones jurisdiccionales.

Si bien es cierto que los votos del PRI, PAN, un sector del PRD, Pevem y Panal garantizaron la reforma para la pensión vitalicia a los magistrados con sueldos de cuatro millones 206 mil pesos al año, en los que ya incluían 737 mil 718 pesos por concepto de pago de riesgo, entre otros beneficios, debemos recordar que el acuerdo político para la derogación de esta fracción que debatimos y que hoy se pone a consideración, es un acuerdo de las bancadas del PRI, PRD y Pevem porque ya ahí salió que quien andaba atrás del asunto, y es lo que vimos en la Comisión de Gobernación, era el Partido Acción Nacional. Estaban haciendo hasta vacío en la comisión para que no se lograra meter este tema.

Pretenden revertir el daño a la imagen institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el fuerte cuestionamiento del vínculo de éste a las fracciones partidistas. Esto es lo que hay de fondo.

Si bien con la derogación que se presenta se recula ante la opinión pública que descalificó el haber de retiro, no se subsanan los efectos distractores de la misma que evitaron mayores cuestionamientos al contenido de la reforma político-electoral que favorece un sistema de partidos y de representación que beneficia a los partidos mayoritarios en el actual Congreso de la Unión, en particular al PRI, al PAN y al PRD, y esto está documentado en libros recientes que aquí en la misma Cámara logramos impulsar. Analistas, investigadores que están diciendo que se trata de una reforma para beneficiar a la partidocracia, una involución histórica y obviamente retraso en la capacidad democrática de este país.

A pesar de todo esto, es obvio que votaremos a favor de la propuesta, sin omitir señalar que este galimatías legislativo es resultado del desaseo en el procedimiento legislativo, aberración que se ha convertido en práctica común –culmino, presidente– en la actual legislatura. Se dictaminan y aprueban leyes sin la posibilidad mínima, no sólo por su

contenido y congruencia sino sin el debate abierto frente a la ciudadanía, violentando con ello el principio de máxima publicidad que recientemente se adicionó al artículo 41 constitucional.

No puedo dejar de decir de qué austeridad están hablando en esta Cámara de Diputados. Miren: el avión de Peña Nieto, siete mil 500 millones, mil millones de pesos para hacerle las adecuaciones al hangar y mil 500 millones para el mantenimiento anual del avión: 10 mil millones de pesos. Esto equivale –como bien dice un buen colega– equivale a tener contratada la torre de El Caballito por un año, pagar la renta de por vida y sólo vivirla dos semanas esto, señores, no es austeridad, es un régimen de corrupción, de privilegios y algún día va a cambiar. No tengan la menor duda.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaña, a nombre del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Gracias, compañero presidente. Compañeras y compañeros: en Movimiento Ciudadano estamos obviamente a favor del dictamen; no podía ser de otra manera. Desde el principio, desde su origen denunciamos la chicanada legislativa que lo había traído a este pleno. Estuvimos, por supuesto, en contra de la prestación, pero también en la forma en la que se dio, que se incluyó durante la madrugada en el trayecto de una Cámara a otra, y además, sin que ninguna fracción parlamentaria reconociera la paternidad de ése hecho.

Pero eso es sólo un ejemplo de lo que hemos visto en esta legislatura, repitiendo al gaucho Martín Fierro, podríamos decir que las cosas que aquí se ven ni los mismos diablos las pensaron.

Durante la actual legislatura, la Cámara de Diputados se ha convertido en un territorio sin reglas, en un espacio en el que una mayoría ajena a aquella vieja sutileza priista para dotar de apariencia jurídica a sus ilegalidades, se ha cepillado de manera exultante una y otra vez a la Constitución. Amparados en una mayoría de autómatas que cual lira de poetas, sólo sabe cantar loas al señor presidente, ha violado de manera sistemática y desvergonzada cuanto procedimiento parlamentario ha sido necesario para convalidar sus iniciativas.

Lo han hecho como si esa mayoría estuviese exenta de observar el Reglamento de esta Cámara. El voto de la mayo-

ría puede cambiar, la ley que establecen los procedimientos, pero no puede dotar de legalidad a una iniciativa que un día apareció en el pleno mediante innumerables violaciones al procedimiento parlamentario, y además sin que nadie se hiciera responsable de ella.

Si así fuera, qué sentido tendría la existencia de este pleno, pero la mayoría no tiene capacidad legal para desafiar al procedimiento parlamentario. Por ello estamos todos aquí, no sugiero pues que esa mayoría se repliegue, sino tan solo que ejerza su fuerza política en el marco de la ley, pues aun cuando a veces la legalidad les parezca una monserga, es insustituible en un procedimiento parlamentario.

Fíjense ustedes que no cuestiono siquiera la lejanía ni la insensibilidad de esa mayoría, respecto a los intereses nacionales. Tan sólo digo que los procedimientos legislativos deben transitar por las instancias parlamentarias debidas y no por las cañerías de esta Cámara.

Que una mayoría integrada por legisladores de varios partidos se haya coludido para encubrir las violaciones al procedimiento parlamentario es síntoma de que el problema rebasa los defectos de un partido específico, para señalar-nos que los defectos son del todo un sistema político que se cae a pedazos.

Cómo negar que esta escuela de ilegalidad y cinismo que ha marcado a esta Legislatura ha generado las condiciones que hoy tienen a la Cámara en un estado crítico y en un proceso acelerado de descomposición mostrado en este rechazo ciudadano, que según encuestas recientes alcanza al 87 por ciento.

¿Cómo puede tener brillo nuestro trabajo parlamentario? Así francamente no hay manera. Habrá otras causas del desgaste de la Cámara, pero la insensibilidad y la ilegalidad nos pasan factura a la imagen de los legisladores.

Algunos de los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, y seguramente también otros que me seguirán, se presentarán aquí con su moral de catecismo y su carita de primera comunión como paladines de la legalidad. Pero esto no es de discursos, sino de acciones de legalidad.

Por ello, desde aquí, invito a mis compañeras diputadas y a mis compañeros diputados, particularmente de los grupos de izquierda, a que tomemos la tribuna cuantas veces sea necesario para no permitir jamás ni una sola victoria legislativa más sin legalidad. Gracias por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Verde, el diputado Antonio Cuéllar Steffan.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Gracias, diputado presidente. Honorable asamblea, en la construcción, en la edificación de un sistema democrático —y democrático electoral, como el que tenemos francamente avanzado— nadie puede tener en tela de juicio la necesidad de contar con autoridades, tanto en el ámbito administrativo electoral como en el ámbito jurisdiccional electoral, que actúen con profesionalismo y con estricto apego a la legalidad.

Reprobamos y consideramos incorrecto, abiertamente franco, abiertamente contrario a la ética que tenemos que seguir en nuestro proceso de discusión de las leyes que por virtud de la aprobación de un gran paquete electoral aprovechamos la tribuna para denostar a aquellas personas en quienes confiado y que han llevado a cabo una labor muy importante en la valoración de los procesos electorales que han venido consolidando a nuestra nación como lo que hoy es: una democracia ejemplar.

Sí quiero decirles que si hay alguien que tenga conocimiento de acciones indebidas por parte de los magistrados o de los jueces que tienen la encomienda de llevar a cabo la valoración, el juicio de las leyes electorales y su aplicación concreta por parte de las autoridades administrativas que presenten la denuncia correspondiente, pero lo que no se vale en esta tribuna venir a ensuciar la labor que otros Poderes llevan a cabo para construir el mismo México que todos queremos.

Qué tan importante es la función de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que así por mandato constitucional la hemos elevado inclusive prácticamente al mismo rango en esta materia de aquella que llevan por su parte los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral tienen la enorme función, la responsabilidad de valorar la Constitución y en ese sentido de juzgar si los procesos electorales se apegan a las normas fundamentales que todos nosotros nos hemos dado.

Por la misma razón y con el objeto de elevar la función que ellos llevan a cabo, a los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como a todos los magistrados que integran las salas regionales, les hemos puesto las mismas prohibiciones que tie-

nen los jueces del Poder Judicial de la Federación; la prohibición para desempeñar las labores de la abogacía propias de su función y de sus conocimientos profesionales, con posterioridad al término de su ejercicio.

Por la misma razón, desde luego que estamos a favor de que esto se prolongue en virtud de que constituye una piedra angular en la cual puede descansar la imparcialidad, la independencia del Tribunal en el cumplimiento de sus funciones, pero por lo mismo consiguientemente no consideramos descabellado que alguien pudiera haber pensado en incorporar dentro del texto de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación algo que sí contempla la Constitución a favor de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como es el haber de retiro.

Estamos de acuerdo con la iniciativa que hoy estamos discutiendo y votaremos a favor de la derogación de la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, pero lo vamos a hacer porque la interpretación de la Constitución en este caso no puede ser extensiva. Es cierto que se revela haber de retiro para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no está previsto para los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No podemos ir más allá de lo que la Constitución establece y por consiguiente no deberíamos de haber, en este momento en el que lo discutimos, quizá aprobado en puridad lo que estaba previsto en la Ley Orgánica, pero no podemos dejar de ver cómo fue que esa minuta llegó del Senado a esta Cámara y la firmeza del mandato constitucional que nos obligaba a discutirlo y a votarlo en ese preciso día.

Qué bueno que se está sometiendo a consideración de nosotros esta nueva modificación a la Ley Orgánica y que sea congruente con el texto constitucional, sin embargo no por ello podemos dejar de ver que la sustancia de esa reforma que fue mal interpretada en la Ley Orgánica del Poder Judicial subsiste, y que la prohibición constitucional y el imperativo del 17, que nos obliga a pensar en la imparcialidad y en la independencia en nuestros tribunales, quizá podría llevarnos, no descabelladamente, a que discutamos con serenidad y con seriedad cómo sí garantizar también a favor de los magistrados que cumplen virtualmente la misma función de constitucional que los ministros, la forma de garantizar un haber de retiro que sea proporcional a los años en los que estamos pidiendo que no ejerzan la actividad profesional que ellos han venido llevando a cabo a lo largo de toda su vida.

Vamos a votar a favor del dictamen porque estamos de acuerdo en que la interpretación de la Ley Orgánica pudo haber llevado a un desvío incorrecto de lo que tenía que haber sido un pulcro manejo del presupuesto a favor de ellos. Sin embargo, también una correcta interpretación pudo haber sido perfectamente equiparable a lo que sucede con relación a los ministros. No era la redacción correcta; sin embargo, también jamás aprobamos aquí una pensión vitalicia a favor de los magistrados.

Que quede muy bien claro y que quede desde luego establecido el compromiso del Grupo Parlamentario del Partido Verde, porque haya un manejo pulcro del presupuesto, porque haya transparencia, de la misma manera en que se emiten las resoluciones del Tribunal, en el ejercicio de los recursos del Estado.

Vamos a votar a favor de esto, pero no dejamos de hacer ver desde luego que en esta labor parlamentaria debemos ser respetuosos de las labores de los otros servidores públicos, que tienen el compromiso con México que tenemos nosotros mismos. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Carol Antonio Altamirano, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Carol Antonio Altamirano: Muchas gracias, señor presidente. Diputadas y diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, quiero compartir tres comentarios sobre el dictamen que elimina la discrecionalidad en el otorgamiento del haber de retiro de los integrantes del Tribunal Electoral.

En primer lugar, quiero señalar que hoy estamos corrigiendo un abuso, que en su momento y sin dudas el PRD denunció y señaló como una maniobra.

Sin lugar a dudas y en honor a la verdad, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD votamos en contra de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 209, fracción XXXI. Pero no sólo votamos en contra en su momento, sino que lo denunciábamos y presentamos una iniciativa para corregirlo.

Sin duda alguna también que lo que pasó con el haber de retiro de los magistrados es el ejemplo de lo que nunca debe repetirse en esta Cámara. Legislar al vapor, sin tiempo

para revisar los proyectos da como resultado este tipo de errores, e incluso que las redacciones sean modificadas de manera sorpresiva, lo cual exhibe una mala calidad del trabajo legislativo.

La lección es que el diseño bicameral de la Constitución debe respetarse. Las minutas deben de ser revisadas y dictaminadas con cuidado. Si el Senado toma acuerdos que puedan mejorarse en beneficio del interés público, los diputados debemos hacerlo y cumplir con la responsabilidad de actuar como Cámara revisora, y viceversa. Si lo acuerde la Cámara de Diputados necesita corregirse por los senadores para el bien del país, adelante, avancemos y cumplamos con el trabajo de legislar.

En segundo lugar, hago un reconocimiento a la madurez y al cumplimiento de la palabra empeñada por todas las fuerzas políticas y, en especial, a los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Cuando el PRD exigió una salida al problema, ante la imposibilidad de corregirlo por el cierre de sesiones, se acordó procesarlo en un periodo extraordinario, tal como está ocurriendo hoy, de cara a la sociedad. Hago un reconocimiento a todas las diputadas y diputados por la sensibilidad de corregir este tema de inmediato.

En tercer lugar, queda pendiente realizar una revisión integral del régimen de retiro del Poder Judicial y establecer un control racional a las pensiones.

En un marco de respeto y diálogo será posible buscar un acercamiento con el Poder Judicial y la próxima discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación será una buena oportunidad para avanzar en esta materia. Pero es muy importante señalar que el problema de las pensiones y retiros de lujo no se limita al Poder Judicial, ahí están los bonos de riesgo, las ayudas, los apoyos y los salarios de privilegio en la banca de desarrollo, en los fideicomisos y la evidente debilidad de los programas de austeridad del Ejecutivo federal, y qué decir del régimen de pensiones de los ex presidentes de México y sus familias, que nunca se ha querido revisar y ajustar a criterios de disciplina y de austeridad.

Así, a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, les decimos a las demás fracciones parlamentarias, qué bueno que se corrige este abuso y qué bueno que se cumple con la palabra empeñada.

Pero, compañeras y compañeros, estamos llamados a la congruencia y todavía hay mucho qué hacer con las presta-

ciones y esquemas de retiro, no sólo con el Poder Judicial, sino con todo el conjunto de los servidores públicos.

Esperamos que este paso en la dirección correcta sirva para avanzar en la disciplina y control del gasto de servicios personales, en el conjunto de la administración pública y en los tres Poderes de la Unión. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Diputadas y diputados, en la reciente expedición y reformas de las leyes secundarias en materia político-electoral, se incluyó la modificación hecha al artículo 209, fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En virtud de dicha modificación, se facultó indebidamente al Comité de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para poder determinar el haber de retiro de los magistrados de la Sala Superior.

Esto permitió abrir la puerta para que los magistrados electorales tengan pensiones vitalicias, cosa que en las condiciones en las que el país se encuentra es inadmisibles a todas luces.

Pero también implicó, de manera injusta, cuestionar la legitimidad y solvencia técnica e institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de sus magistrados, puesto que ni uno ni el otro propusieron ni impulsaron la cuestionada reformada, incluso, la reforma que hoy se corrige con el dictamen que se somete a nuestra consideración, implicó echar abajo logros legislativos anteriores, como el relativo a la forma de designación de los magistrados electorales, el cual ha dado buenos resultados.

Basta recordar que en el periodo 2012-2013 se renovaron cinco salas regionales tras un cuidadoso periodo de selección, realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Senado de la República.

Por otra parte, es de destacar que con la reforma del 23 de mayo de 2014, tal como la dictaminadora lo establece, la disposición contenida en la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por sí misma habilita de forma incorrecta al Tribunal Electoral

por medio de su Comité de Administración, a determinar de forma arbitraria un haber de retiro, toda vez que no establece parámetros de otorgamiento o cálculo.

Por tanto, al no estar determinada en la ley la fijación del haber de retiro y su cálculo, se encuentra en franca contravención al artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que literalmente establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado en las leyes posteriores.

Luego entonces, la fracción XXXI no está prevista de forma correcta para su funcionamiento, por lo que procede su derogación y así evitar una laguna o mala interpretación de la ley que redunde en su afectación al erario público.

La ley debe estar encaminada a regular la conducta de los hombres y a determinar los límites de actuar de los funcionarios públicos.

El dictamen de la Comisión de Gobernación que hoy se discute, abona en este sentido al determinar la derogación del citado precepto.

Es importante señalar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, apoya el presente dictamen y solicita el apoyo de todos los grupos parlamentarios, con el objetivo de lograr mayor seguridad jurídica y certidumbre para los gobernados, para evitar dilapidar los recursos públicos por defectos normativos expresados en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, les pido su voto en sentido favorable para el dictamen. Finalmente, solicito que la presente intervención conste íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Así se hará. La intervención se inserta íntegra en el Diario de los Debates. Tiene la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Abel Octavio Salgado Peña.

El diputado Abel Octavio Salgado Peña: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy estamos cumpliendo con el compromiso que hicimos como grupo parlamentario desde el pasado periodo extraordinario de sesiones, celebrado ya hace algunas semanas.

Hoy nos corresponde honrar la palabra empeñada y dero- gar el haber de retiro para los magistrados de la Sala Supe- rior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federa- ción.

El 15 de mayo, durante la sesión en que aprobamos la le- gislación secundaria en materia electoral, el Partido Revo- lucionario Institucional a través de nuestro coordinador, el diputado Manlio Fabio Beltrones, nos comprometimos a resolver este tema que por naturales razones agraviaba a la ciudadanía. Seis días después un nutrido grupo de legisla- dores de mi partido, en compañía de diputados del Partido Verde y de Nueva Alianza, presentamos la iniciativa para resolver este tema con celeridad antes del día 30 de junio como estamos obligados.

De inmediato en la Comisión de Gobernación no dispusi- mos a dictaminar el proyecto, y hoy cumpliendo con nues- tra responsabilidad le podemos decir a la ciudadanía que haber de retiro que en su momento despertó suspicacias e inquietudes, a propuesta de esta Cámara y con el apoyo de nuestras compañeras y compañeros senadores, va a quedar eliminado del ordenamiento jurídico mexicano.

El proyecto presentado es de una profunda claridad y sen- cillez, pero de una relevancia toral para garantizar la con- fiabilidad y solidez de nuestras instituciones electorales y en particular del Tribunal Electoral.

Se propone derogar íntegramente la fracción 31 del artícu- lo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federa- ción y eliminar la atribución del Comité de Administración del Tribunal Electoral. El compromiso de nuestro grupo parlamentario es indiscutible y claro, no vamos a avalar normas que ofendan a la sociedad y que no correspondan con los niveles de ingreso del promedio de la ciudadanía; nuestras acciones nos respaldan.

Inclusive hace apenas un par de semanas en la Comisión Permanente, de la cual formo parte, a propuesta de mi gru- po parlamentario y con el respaldo de todos los grupos re- presentados en este Congreso de la Unión, aprobamos un punto de acuerdo por unanimidad para exhortar a la Asam- blea Legislativa del Distrito Federal, a hacer las correccio- nes necesarias ante una modificación legal que aumenta de manera desproporcionada los ingresos de los magistrados del Tribunal de Justicia del Distrito Federal, en razón de otorgarles el cien por ciento en los primeros dos años y el 70 por ciento de sus percepciones de por vida.

Ningún grupo parlamentario está de acuerdo con esta dis- posición que fue aprobada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por esa razón todos por unanimidad aprobados este punto de acuerdo. Y yo quiero hoy, en esta ocasión y desde esta tribuna, hacer nuevamente el exhorto a ese órgano legislativo para que derogue dicha disposición y seamos congruentes con las necesidades y la situación en que vive gran parte de la ciudadanía de nuestro país.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar a la Asamblea del Distrito Federal y a los órganos locales, la necesidad de cuidar que no existan excesos en la determinación de pen- siones, haberes de retiro o cualquier otra remuneración que no corresponda con el equilibrio en los ingresos que deben tener los órganos jurisdiccionales con la única finalidad de garantizar su independencia judicial en la división compe- tencial del Estado mexicano.

Compañeras y compañeros, agradecemos el voto a favor que se pueda emitir en el presente dictamen y los invito a que sigamos trabajando por un México igualitario, más equitativo y más justo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en pro el diputado Rosendo Medina Filigrana, hasta por tres mi- nutos.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Dipu- tado presidente. Compañeras, compañeros diputados. En el PRD vamos a votar a favor de este dictamen, pero en lo particular considero que esta reforma sería innecesaria si en esta Cámara de Diputados y en su conjunto en el Con- greso de la Unión hubiera apego al estado de derecho y hu- biera la mínima sensibilidad política.

Hace unas semanas subí a esta tribuna a manifestarme en contra del procedimiento que reformaba la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para establecer un ha- ber de retiro a los magistrados del Tribunal Electoral de di- cho poder. Lo hacía por dos razones.

En primer lugar, porque se trataba de franca violación al procedimiento establecido en la Constitución General de la República. En ningún momento el Congreso de la Unión fue convocado a un periodo extraordinario de sesiones donde se estableciera una reforma a la Ley Orgánica del Poder Ju- dicial de la Federación. El mandato constitucional es muy claro. En periodos extraordinarios sólo podemos tratar los temas previstos en la convocatoria.

En segundo lugar, la segunda razón, era por la incapacidad de este Congreso de percibir el sentir social de un claro rechazo a establecer haberes de retiro a funcionarios que reciben emolumentos superiores a los de cualquier otro mexicana o mexicano.

Hoy, compañeras y compañeros, estamos ante una reforma que es mucho más que una simple fe de erratas. Estamos ante un hecho que daña la credibilidad de dos Poderes de la Unión: del Poder Legislativo y también del Poder Judicial de la Federación.

Innecesariamente hemos alborotado el avispero del rechazo social al establecer el precedente grave de un haber de retiro para los magistrados electorales. Y hay que decirlo, a nadie se le obliga a ser magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Las abogadas y los abogados que participan en el proceso de selección saben de los beneficios y también de las limitaciones del cargo. Saben que no podrán ejercer durante un tiempo al culminar su encargo, pero también saben que cobran emolumentos sustanciosos por el desempeño de esa labor jurisdiccional.

Por eso a nombre del PRD no solamente pido su voto a favor de este dictamen, pido también a que en este Congreso de la Unión y en los congresos locales y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no construyamos élites de privilegiados; que no ofendamos las carencias y las necesidades de la mayoría de los mexicanos con este tipo de medidas que son verdaderas afrentas a la necesidad del pueblo de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra también para hablar en pro, el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Como lo manifestó mi compañero Alfonso Durazo, vamos a votar a favor de este dictamen por congruencia con un haber de retiro con el cual siempre mostramos nuestra indignación y nuestro rechazo.

Esta fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, bien puede llamarse la fracción de la ignominia.

Nosotros consideramos que ha sido un insulto a los mexicanos este privilegio que se otorgó en la ley para que los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación puedan contar los primeros dos años con su

suelo íntegro y de por vida con el 80 por ciento del mismo. Siempre lo advertimos y por eso votamos en contra.

Fue la presión social, la indignación de este emolumento ofensivo lo que los hizo cambiar; pero no quieran hoy presentar como virtud uno de los excesos más cínicos que se han aprobado en esta Cámara.

Incluso estuvieron regateando años. Dijeron que se dejara dos años porque al terminar los magistrados su periodo de 10, iban a entrar en el desempleo y que era necesario cuando menos darles este haber por dos años.

Vino una nueva andanada de presión social y finalmente se decidió este dictamen que hoy se presenta de eliminar total y absolutamente esta fracción. Pero insistimos, no quieran presentar como virtud uno de sus excesos.

Y precisamente hablando de excesos, nosotros consideramos que se deben eliminar las pensiones de los ex presidentes. Muchos de ellos hoy cobran jugosos honorarios en empresas trasnacionales o son el poder real en este país.

No se vale que sigan cobrando del presupuesto y que cuenten todavía con una infraestructura que no la soporta el presupuesto ni tampoco la dignidad republicana.

Nosotros también invitaríamos al grupo parlamentario del PRI a que se revise y anule la compra faraónica del avión presidencial de siete mil 500 millones de pesos, que se revise la adecuación del hangar presidencial de otros mil millones de pesos. Esos son los temas de fondo, lo demás es querer ahorita subsanar un error, o mejor dicho un horror producto de las prisas legislativas.

También queremos decir que rechazamos algunas expresiones que hicieron los magistrados electorales cuando se les pidió definición. Luego se dijeron indignados, hablaron de vituperio partidista, hablaron de que la justicia electoral no puede estar siendo objeto de críticas.

Pero hoy en este país, si queremos una democracia, ningún poder puede estar ajeno a la crítica y al escrutinio público y por eso esta corrección que hoy se hace la votaremos a favor porque siempre nos opusimos a este privilegio ofensivo para el pueblo de México.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar también en pro, la diputada Gloria Bautista Cuevas.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su permiso, señor Presidente. Señoras y señores diputados: el artículo 209 fue incluido dentro de la reforma política impulsada por Peña Nieto. En su contenido estableció una pensión para los magistrados electorales, que evidentemente fue rechazada por el Partido de la Revolución Democrática y por la sociedad en general, ya que el haber que se les pretendía dar a los jueces era un insulto a los mexicanos.

Su aprobación en esta Cámara se convirtió en un escándalo a nivel país y a nivel mundial. Además, dentro de la sociedad generó un debate nacional en el que algunos lo consideraron un soborno adelantado porque los magistrados terminarían su mandato después de las elecciones de 2018. Otros lo calificaron como un acto de justicia, ya que los “pobres” magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se quedarían inhabilitados para trabajar durante dos años y no tendrían forma de mantenerse, situación que es falsa, ya que muchos de ellos, después de este encargo regresarían a sus tribunales colegiados de circuito en los que tienen licencia.

Ante la polémica nacional, los siete involucrados cínicamente anunciaron que no lo aceptarían, pero antes de eso lo defendieron ambiciosamente.

Esta prestación que ahora se tiene que derogar, otorga mayores privilegios a una burocracia ya de por sí privilegiada. Estos magistrados electorales no nada más tienen un sueldo aproximado de 150 mil pesos y otras prestaciones más para comida, automóviles, teléfonos celulares, tres bonos anuales y su aguinaldo, y me quedo corta.

¿Qué eso no les alcanza? Celebro que en un acto de civilidad política, las diputadas y diputados de esta Cámara hayan decidido firmemente derogar la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en virtud de que su contenido excede el principio constitucional de igualdad.

Esta fracción representa un atentado contra nuestra Constitución, ya que no tiene una base objetiva y razonable, sino arbitraria que rebasan los límites marcados por los artículos 1o, 13o, 94 y 133 de nuestro Pacto Federal al establecer un haber por retiro a los magistrados –termino, señor presidente– de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Por ello, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, votará a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Finalmente para rectificación de hechos, solicitó y se le concede la palabra al diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores. La derogación de la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial relativa a los haberes de retiro de los magistrados electorales, deben de reconocerlo la mayoría que votó en favor, fue un gazapo. Un gazapo, un error, una inconsistencia que nunca debió haber existido. Quien trabaja mal, trabaja dos veces, y esto fue lo que ocurrió con el tema de los haberes de retiro.

Tuvo que presentarse una indignación nacional, expresada en las redes nacionales, sociales y en la opinión pública, para que se diera la rectificación que hoy es motivo de este periodo extraordinario.

Lo cierto es que no es el único caso, el país, nuestra nación vive tiempos de canallas, es una república de la hipocresía, no sólo es el tema de los magistrados del Tribunal Electoral, sino son organismos autónomos, gobernadores, senadores, diputados, presidentes municipales, directores de organismos públicos descentralizados. Todos ellos forman parte de una casta privilegiada que recibe millones y millones de pesos en un país de desigualdad, en donde un 50 por ciento o más viven con 6 mil pesos mensuales.

Por esa razón debemos hacer una reflexión seria, la república vive en decadencia, la corrupción se ha elevado a rango constitucional y la entrega de recursos ahora se ha convertido en un acto cotidiano. La traición a la patria, el cinismo, el doble discurso, ahora se ha convertido en un acto normal de legisladores, de políticos y de gobernantes.

Escuchaba con atención los discursos y hablan de un problema severo de congruencia, incluso podría decir quien fue el que introdujo esta norma en el Senado de manera arrepticia y que no se sabe nada ni nadie se responsabiliza de haberla introducido. La reacción de los magistrados electorales indignados pudiera tener alguna justificación, ellos dice no saber nada. Creo que era innecesario desprestigiar a un poder.

He sostenido y sostengo que la justicia está en estado de putrefacción, en este país no hay justicia, y que la justicia se encuentra al mejor postor. Pero me parece pertinente también aclarar que debe haber en el Poder Judicial excep-

ciones, ministros, magistrados o jueces honrados que merecen no sea generalizada la calificación. Sin embargo, es la crisis sistémica que vive el país y que cada vez se profundiza más la crisis política y la decadencia que a todos está abrazando.

Éste es un mero episodio, es un ejemplo, es la punta del iceberg de la corrupción que existe en el país. Los retiros, las jubilaciones millonarias, los haberes están en todas partes y el país vive una crisis de legitimidad impresionante. Veán ustedes las encuestas, veán ustedes la desconfianza ciudadana y se van a dar cuenta que estos hechos, estos actos de autoridad que a diario suscribe la mayoría de esta Cámara son cuestionados, repudiados por la mayoría de la población.

Es una corrección correcta, es una corrección tardía, pero finalmente no es el único caso que existe en el país con este tipo de irregularidades, de desigualdades, de injusticias y de un enorme privilegio para una clase gobernante decadente. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, le ruego a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La diputada Leticia Mejía García (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Cíerrese el sistema de votación electrónico Se emitieron 438 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, fracciones VII y XIV; artículo 9, fracción VII; artículo 10, primer párrafo y fracciones I y II; artículo 11, fracción I y artículo 16, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.*

Para fundamentar el dictamen por la Comisión, tiene la palabra la diputada Esther Quintana Salinas.

La diputada Esther Quintana Salinas: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el pasado 23 de mayo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Delitos Electorales. En ella se establecen tipos penales en materia electoral, sanciones, distribución de competencia y formas de coordinación entre la federación y las entidades federativas, entre otros contenidos normativos. Con la entrada en vigor de esta nueva ley se sancionarán aquellas conductas que atenten contra el debido proceso electoral y la libre voluntad de los electores.

En el dictamen que la Comisión de Gobernación trae a la consideración de este pleno se destacan —entre otros— los siguientes aspectos, nos permitirá una mejor manera de complementar los axiomas del garantismo penal, señalados por el jurista Luigi Ferrajoli, en especial los de legalidad y necesidad contemplados y vigentes en nuestra Carta Magna.

En el caso de las leyes penales, sabemos que la forma constituye fondo. Por ello, en estricto apego a una tarea sustantiva del Poder Legislativo, que es ser los intérpretes por antonomasia de la realidad que se regula, hemos cuidado que los contenidos sean expresados con toda claridad para evitar lo que coloquialmente se conoce como laguna legislativa.

Se reconoce que la legalidad penal constituye un límite a la potestad punitiva del Estado, en el sentido que sólo pueden castigarse las conductas expresamente tipificadas.

Derivado de lo anterior, nos permitimos traer a la consideración de este pleno una reforma cuyos contenidos van a

* El dictamen mencionado se encuentra en la página 42 de esta edición.

encontrar ustedes en ella una mejor técnica legislativa, que brindará mayor seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos y abonará, sin lugar a dudas, a la confianza de las instituciones encargadas en el ámbito electoral.

El principio de la legalidad, entendido como la piedra angular de la eficiencia del Estado de derecho, encuentra su eficacia dentro de la consolidación de un marco normativo, que permite regular de manera óptima aquellas disposiciones que salvaguardan –y lo subrayo– la manifestación de la voluntad popular que se expresa en las urnas. Esto sin duda fortalece también la credibilidad de las instituciones.

La Comisión de los Delitos Electorales se ha planteado continuamente en la opinión pública, y en el fondo ha dividido las relaciones políticas entre los distintos grupos sociales y políticos también, que se supone son elementos de la construcción del bien común.

Ya para concluir simplemente destacaré, que con esta reforma se consolida el sistema jurídico penal electoral al establecer los tipos penales que impiden la realización de los principios electorales consagrados en nuestra Carta Magna, toda vez que describen conductas realizadas por diversos sujetos actores del delito, que tendrán sanciones pecuniarias, penas privativas de la libertad, hasta la suspensión de los derechos políticos-electorales por no cumplir con el mandato para el cual fueron electos.

Yo les invito, respetuosamente, a que den su voto favorable a este dictamen que hoy somete la Comisión de Gobernación a su consideración, al perfeccionar el camino que esta legislatura ha emprendido para revertir la negativa tendencia referida y para darle a México las leyes que necesita y merece, pues resulta de la mayor relevancia. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar respecto al dictamen que nos presenta la Comisión de Gobernación, por el que se proponen algunas reformas a la Ley General de Delitos Electorales.

Como partido de izquierda siempre nos ha preocupado que se tipifique con claridad conductas delictivas que pongan en riesgo la certeza, imparcialidad y legalidad de los procesos electorales.

En el Partido del Trabajo, hemos estado a favor de que el ciudadano emita con libertad su sufragio y que sea él y sólo él el que decida quién lo va a representar en las Cámaras del Congreso o en el Poder Ejecutivo.

Desafortunadamente, hay grupos o personas que, a través de la realización de determinadas conductas, violentan la voluntad ciudadana para que el voto deje de ser libre y secreto y lo conviertan en un voto condicionado a la obtención de dádivas, prebendas u otros instrumentos mediante los cuales el voto se compra.

Esta ausencia de tipificación de conductas delictivas propicia la impunidad y genera procesos electorales facciosos, en donde quien gana no lo hace legítimamente y antes al contrario su triunfo es producto del fraude y de la compra de conciencias.

Es por ello que nuestro grupo parlamentario reconoce en el presente dictamen un avance cualitativo en la precisión de algunos conceptos que coadyuvan a que la realización de conductas delictivas en materia electoral sean sancionadas.

De conformidad con lo que establece el artículo transitorio segundo del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de este año, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Esto se hizo en el pasado periodo de sesiones extraordinarias, realizados el 14 y 15 de mayo de este año. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 23 de mayo y ya está en vigor.

En ese dictamen se nos proponen algunas precisiones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que en nuestra opinión resultan atendibles, porque se busca precisar algunas situaciones que podrían generar confusión. Por ejemplo, en el caso del artículo 7, fracción VII se incluye la palabra contraprestación dentro de las conductas sancionadas.

Como estaba la fracción se cerraba al tipo penal para ser estricto en su realización. Es práctica común en materia

electoral que no solo se entregue dinero o bienes materiales al elector para que emita su voto a favor de algún candidato o partido.

Sin embargo, hay otra serie de contraprestaciones que no entran estrictamente en el concepto de paga o por mesa de dinero, con lo cual la conducta queda sin sanción.

Por ejemplo, a un elector no se le paga ni se le promete dinero a cambio de su voto, pero sí se le promete ayudarlo en las gestiones para que obtenga una vivienda. Aquí hay una contraprestación pero la misma no es sancionada.

En términos de cómo se nos propone en el dictamen, al incluir las contraprestaciones en materia electoral, se amplía la posibilidad de impedir esas conductas y de realizarse, que sean sancionadas.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos la convicción de que hay múltiples conductas que interfieren en los procesos electorales y que no se contienen en la ley que se aprobó ni en las reformas que hoy se realizan.

Sin embargo, confiamos en que las modificaciones que hoy se realizan contribuyen a inhibir las mismas. Nuestra exigencia es y será siempre, y en ello aplicamos nuestros esfuerzos a que todo tipo de autoridad pública sea imparcial en los procesos electorales, y que sujete su actuación estrictamente al ámbito de sus competencias legales.

De igual forma, los partidos y candidatos no deben realizar conductas contrarias a la ley. A todos nos debe mover el principio fundamental de respeto al voto ciudadano y la libertad en que debe ser emitido. Por estas consideraciones votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Roblero Gordillo. Tiene el uso de la voz la diputada Luisa María Alcalde Luján, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Cualquier ciudadano que lea el orden del día y examine las reformas a debatir en este extraordinario,

se dará cuenta que todos los puntos a tratar son errores, inconsistencias y correcciones.

Y fíjense a qué nivel. La reforma política que aprobamos en febrero obliga a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a modificar su legislación local para adecuarla a las nuevas disposiciones constitucionales, pero se les olvidó que el Distrito Federal todavía no es un estado y que la Asamblea Legislativa no tiene facultades para realizar estas adecuaciones porque oh, sorpresa, el apartado A, párrafo sexto del artículo 122 constitucional confiere esta facultad ni más ni menos que al Congreso de la Unión.

Es decir, aprobamos una reforma constitucional en materia política sin conocer siquiera nuestras propias facultades constitucionales, y ya no digamos nuestras obligaciones, aunque nada más para refrescarles algunas les recuerdo que estudiar los dictámenes, debatirlos con atención y votarlos en consciencia son algunas de ellas. ¿Cómo explicar entonces que las reformas que estamos votando sean en realidad correcciones?

Veamos el caso que estamos ahorita discutiendo de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, donde únicamente se precisa y se adecua terminología imprecisa; o el escandaloso tema de los haberes de retiro de los magistrados electorales que cedió una mañosa modificación que hizo el Senado al cuarto para las doce, que ni los senadores notaron antes de votar.

Ahora nos indignamos y venimos a este extraordinario a decir que estamos del lado de la sociedad para que eliminen los injustos haberes de retiro, cuando en primer lugar fueron la mayoría de ustedes que aplaudieron su aprobación y ni se diga del tema de las coaliciones, les recuerdo que aquí se votó esa ley apenas unos meses, que aquí mismo la mayoría estaba en desacuerdo pero la aprobaron para ahorrarse el engorroso problema que algunos aún llamamos proceso legislativo.

Puedo decir, sin temor a equivocarme, que en ninguna legislatura se había visto tanta incompetencia, convocar a un periodo extraordinario con el único propósito de enmendar errores ortográficos y de sintaxis, hacer aclaraciones terminológicas, reparar disposiciones evidentemente antipopulares y hacer fe de erratas sobre reformas recién aprobadas; por eso la ciudadanía no tiene ni la mínima confianza en sus legisladores. Pues en manos de quién está la Constitución y las leyes, ¿somos el Congreso de la Unión o una edi-

torial de segunda que debe corregir sus hierros con fe de erratas, adendum y segundas ediciones apenas publica un texto?

Todo esto, compañeros y compañeras, no son descuidos inocentes imputables a la falta de sueño, a la carga de trabajo o a la pura mala suerte, es la manifestación más clara de una grave enfermedad que desde hace tiempo aqueja al Poder Legislativo, la indolencia y las prisas; 12 mil 381 millones de pesos de presupuesto destinados al Poder Legislativo para pagar 500 diputados, cientos de asesores y expertos por cuyas manos no pasan los dictámenes, únicamente son acordados cupularmente en las oficinas de algún secretario de Estado para después venir a improvisar adendum y simular debates en tribuna para guardar las apariencias del parlamento.

Estamos, este periodo extraordinario es una prueba más de la grave deficiencia de nuestro proceso legislativo. Mejor vámonos con calma, compañeros, y nuevamente les propongo que estudiemos y debatamos hasta la última coma, es lo mínimo que los ciudadanos esperan de nosotros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Alcalde Luján. Tiene el uso de la voz, el diputado Luis Manuel Arias Pallares, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Luis Manuel Arias Pallares.

Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. El trabajo formulado en el transcurso de esta legislación se ha destacado por la elaboración y aprobación de reformas de vital importancia en el país entre las cuales encontramos las constitucionales en materia electoral, mismas que ordenaban, entre otras cosas, la promulgación de la Ley General en materia de Delitos Electorales ordenamiento que ahora es objeto del dictamen que tenemos a discusión.

Esta ley de reciente creación –como todos lo sabemos– incluye los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación y las entidades federativas. Debe contar con conceptos precisos para su aplicación, de forma que resulta trascendental que la misma cuente con claridad en su redacción.

Es por esto que a efecto de clarificar las descripciones típicas, se incluyen términos como sin causa legalmente justificada al sancionarse la negativa a instalar o clausurar una casilla electoral.

La adición de la frase dentro del ámbito de sus facultades, permitirá fortalecer la rendición de cuentas por parte de los partidos o los candidatos, así como de los recursos remanentes de partidos o agrupaciones políticas que hayan perdido su registro.

Así las cosas, la normatividad se verá ampliamente beneficiada pues serán llenadas aquellas lagunas legales que pudieran presentarse al momento de su aplicación, lo cual resulta importante más aún cuando hablamos de un tema de primordial importancia para la vida social de los mexicanos como lo es la materia electoral.

Las precisiones a que se refiere el presente documento, buscan ajustar el contenido de la ley a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 14 constitucional, el cual establece que: “en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata”.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el referido dispositivo no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional, esto es, a los jueces, que se abstengan de interpretar por simple analogía o por mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma, por lo que al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta delictiva de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de los ilícitos, descripción que no es otra cosa sino el tipo penal, el cual debe de estar claramente formulado.

La descripción típica que interpreta la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no debe ser vaga ni imprecisa ni mucho menos abierta ni amplia, al grado de permitir la arbitrariedad.

El mandato de exactitud, esto es, de limitar ese grado de arbitrariedad en el momento de aplicar la norma, supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica, sea tal que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma, por lo que la legislación debe ser, como lo decíamos al inicio, precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ello.

Normas claras es lo que la sociedad mexicana nos impone y nos exige a todos, compañeras y compañeros.

Por lo anterior y en tal virtud, toda vez que el presente dictamen busca conciliar el contenido de la ley con el principio de exacta aplicación de la legislación penal, es que los diputados priístas de esta Legislatura daremos con certeza, con claridad y con responsabilidad, nuestro voto favorable. Gracias, compañeras y compañeros; señor presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Rodríguez Calderón. Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los diputados, en contra, diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara; y en pro, el diputado Catalino Duarte Ortuño y el diputado Carlos Fernando Angulo Parra. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos, para hablar en contra, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: La propuesta de reforma a la Ley General en Materia de Delitos Electorales que el día de hoy forma parte de esta sesión extraordinaria en la Cámara de Diputados no modifica el fondo de la ley que se reforma. Atiende básicamente a precisiones de técnica y redacción de los artículos que se modifican.

Estas reformas no son sustantivas por cuanto hace a la justificación de los delitos electorales o la competencia de las autoridades investigadoras. Es indiscutible que la falta de acuerdo en las reformas secundarias de las denominadas reformas estructurales nos convoca a un período de sesiones con temas que no trastocan lo pactado por los partidos mayoritarios en materia electoral. Recuerden que ya se repartieron el consejo del INE: uno la presidencia directamente, Lorenzo Córdova, cuatro el PRI, tres el PRD, tres el PAN y el PRI con derecho de veto con sus cuatro consejeros.

Esta reforma, al igual que este segundo período de sesiones extraordinarias, es de trámite, toda vez que no se aportan

cambios que trasciendan el nuevo marco legal derivado de la reciente reforma político-electoral. Es una reforma que deriva de las prisas legislativas y la falta de voluntad política para revisar las leyes acordadas dentro del pacto contra México.

Es una reforma necesaria por la falta de sensibilidad política al imponer proyectos de ley con la consigna de no cambiar nada, de no aceptar modificación alguna.

Diputados y diputadas: si cada uno de ustedes revisó las reformas que se proponen –que espero que sí, aunque quién sabe– claramente comprenderán que estos debieron atenderse en los trabajos previos a la aprobación de la ley que hoy se propone modificar y con ello evitar sesiones para fe de erratas en el trabajo legislativo de esta Cámara de Diputados.

Yo insisto, compañeros, cómo es posible que se remonten estos datos de la encuesta donde los diputados tienen una credibilidad menor al 18 por ciento, los partidos políticos andan por el 19, los jueces por el 23, los gobiernos municipal, estatal y federal abajo del 30, los medios de comunicación en el 33 y la autoridad electoral federal en el 34.

Estamos en un país del no te preocupes, Rosario; estamos en un país donde hoy podemos ver en las páginas de los medios noticias como ésta, donde están más de 30; ya perdieron la cuenta, no saben cuántos cuerpos están encontrando en las narcofosas en el estado de Veracruz. Qué justicia, qué credibilidad sobre la justicia van a tener los ciudadanos, y luego nosotros aquí, ustedes más bien, imponiendo una agenda legislativa de trámite de –vale la pena decirlo– casi de ocurrencias. Más valdría que hubieran mandado una fe de erratas y no tener esta sesión. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Huerta Ladrón de Guevara. Tiene el uso de la voz el diputado Catalino Duarte Ortuño, hasta por tres minutos, para hablar en pro.

El diputado Catalino Duarte Ortuño: Compañeros legisladores, legisladoras: el pasado 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.

Al reformarse la Constitución, en el inciso a), fracción XXI del artículo 73, el Congreso expidió una ley de carácter ge-

neral en materia de delitos electorales, lo cual junto a las leyes generales de secuestro y de trata de personas vendría a ser el tercer ordenamiento de carácter general que contiene tipos penales por excepción, y mandato de la propia Constitución.

Como podemos observar, esta reforma modifica sustancialmente el desarrollo de los procesos electorales en nuestro país. Se trata de un cambio radical en el modelo de organización electoral de los últimos 20 años que impacta de manera directa, no sólo en la forma y los procedimientos electorales, sino en el propio procedimiento penal electoral.

En ese sentido, la Ley General en materia de delitos electorales que establece los tipos penales, sus sanciones, la distribución de competencias y las normas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas.

Asimismo, dicha reforma constitucional modifican sustancialmente el Apartado A del artículo 102 para dotar de autonomía constitucional al ministerio público a través de la fiscalía general de la República, la cual deberá contar al menos con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el fiscal general de la República.

Cabe recordar que los delitos electorales que no habían sido incorporados en las últimas reformas electorales de los años 2007, 2008 y 2009, como ya se hizo en la presente ley general, tomando en cuenta que si bien es cierto que no podemos fundar la democracia en el derecho penal, también lo es que una reforma integral no puede dejar en el vacío o en la obsolescencia de las sanciones de aquellas personas que atentan contra la voluntad de los valores fundamentales de la democracia.

De ahí la necesidad de contar con una legislación general que salvaguarde la voluntad popular y la democracia; sin embargo, México lamentablemente es un país que cuenta con un largo historial de elecciones cuestionadas.

En el caso de los delitos electorales, a diferencia de otros delitos, su comisión puede no ser percibida como una afectación directa a la integridad física, patrimonio o derecho de las personas, sin embargo su afectación se manifiesta con una lesión directa de circunstancias de interés público en las elecciones democráticas; es decir, el derecho de los ciudadanos para elegir de forma libre, periódica, directa a sus gobernantes y representados.

Los delitos electorales tienen como cometido tutelar el voto libre, secreto, evitar presiones o acciones o conductas que alteren la voluntad popular. Al mismo tiempo tienen como cometido la voluntad popular, circunstancias que modifican o que pueden modificar el resultado electoral.

Debemos tener claro que debemos caminar en la idea de fortalecer la autonomía del ministerio público, es decir contar con una verdadera Fiscalía en Delitos Electorales con autonomía plena. Espero que con esta reforma se pueda avanzar en el ámbito democrático.

Entendemos que es una reforma que en el fondo no modifica lo que realmente quieren los mexicanos, se hace una precisión en el artículo 7, al igual una precisión en el numeral 10, lo mismo en el numeral 11, y también en el numeral 16, estableciendo claridad en las conductas de las personas que puedan incidir en la voluntad al momento de emitir su voto.

Creemos, los del Partido de la Revolución Democrática, que debemos insistir en fortalecer –óigase bien– la Fiscalía de Delitos Electorales en este país, pero con autonomía plena, que no dependa del Ejecutivo, que no dependa de ningún otro órgano, para que así podamos tener garantía de que los ciudadanos y las ciudadanas cuando van a salir a elegir sus representantes a distintos cargos de elección popular lo hagan libres, conscientes.

Lamentablemente, como ya lo señalé, en este país la mayoría de las elecciones son cuestionadas por la compra del voto, por conductas ilícitas. Es un avance importante, pero creo que le falta mucho para poder llegar a lo que muchos aspiran en este país, o aspiramos. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Duarte Ortuño. Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Fernando Angulo Parra hasta por tres minutos, para hablar en pro.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros, ha habido mucha discusión relacionado con estos cambios a tipos penales que se proponen por su servidor a la Ley General de Delitos Electorales recientemente aprobada.

¿Por qué estos cambios? Estos cambios se proponen por varias razones. Por la más importante de todas es que un delito electoral, así como cualquier otro delito, tiene que tener la característica de la consecución de una conducta ilí-

cita que quede debidamente y precisamente definida en lo que se conoce como un tipo penal, que es la descripción puntual de esa conducta ilícita.

Cuando el tipo penal tiene situaciones que no son claras lo que puede suceder es una de dos cosas: o la persona que comete el delito puede salir libre porque no se configuró a la letra de la ley total y absolutamente ese tipo penal por alguna minucia técnica de la redacción del delito, o bien esa persona puede irse a la cárcel por una mala redacción de un tipo penal que está definiendo una conducta que moral e intrínsecamente no es ilícita, pero la define como delito.

Entonces tenemos que tener muchísimo cuidado en no caer en estos dos extremos de exceso. Es por ello que he propuesto la corrección a esta asamblea, de varios tipos penales. El primero es el artículo 7, fracción VII, que habla de que cualquier persona, cualquier ciudadano solicite votos por paga promesa de dinero, y el tipo penal hablaba de otra recompensa.

La palabra recompensa sí tiene una connotación coloquial común pero no tiene una connotación claramente legal, por lo que estamos sustituyendo la palabra recompensa por la palabra contraprestación, que tiene una perfecta definición legal de que es cuando se ofrece una dádiva, etcétera, por el voto a través de una contraprestación; yo te voy a dar algo porque tú me vas a dar algo; el voto.

La siguiente fracción XIV del artículo 7 es que impida la instalación o clausura de una casilla. Estamos hablando de cualquier persona, cualquier ciudadano. Le estamos agregando que sea sin causa legalmente justificada.

Se puede impedir que una casilla continúe o se instale en virtud de que haya una violación flagrante, se esté cometiendo flagrantemente un delito en ese momento, y entonces el ciudadano tiene justificación para su impedimento y mucho más los representantes de casilla, funcionarios de casilla y otros ciudadanos involucrados con el proceso electoral. Entonces se le está agregando el condicionamiento de que sin causa legalmente justificada.

El artículo 9 habla de las cuentas que se tienen que rendir en todos los ámbitos por parte de los partidos políticos en sus funciones, y los partidos tiene múltiples funcionarios que tienen funciones diferentes. Entonces si a un funcionario electoral se le pide que rinda cuentas financieras del partido y no las rinde, entonces estaría incurriendo en un delito.

Estamos agregándole a esto el condicionamiento que se abstenga de rendir cuentas siempre y cuando esté dentro del ámbito de sus facultades, conforme a los estatutos del partido. Con eso podemos conformar esta situación.

Finalmente es una situación meramente de redacción en el artículo 10. El proemio del mismo habla de; se impondrán de 200 a 400 días de multa y prisión de 1 a 9 años, a quien. Y eso es lo que estamos poniendo, a quien, y decía a que, como si fuera cosa y es una persona, entonces es a quien. Es una redacción mínima de cambio para que quede de esa manera. Igualmente el artículo 10 habla de hábito de las funciones en los partidos políticos.

Son precisiones técnicas que se tienen que cuidar en este ámbito de materia electoral y mucho más en materia penal. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias por su venia.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Angulo. Esta Presidencia, informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha reservado para su discusión el siguiente artículo: artículo 11, fracción I, presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, por el Partido de la Revolución Democrática.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

De viva voz, el sentido de su voto.

La diputada Leticia Mejía García (desde la curul): Leticia Mejía, a favor.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Ciérrase el sistema de votación. Señor presidente, se emitieron 420 a favor, 10 abstenciones, 9 en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 420 votos.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, por tres minutos, la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar su propuesta de modificación al artículo 11, fracción I.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, señor presidente. Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted de la manera más atenta considere mi participación con la reserva al artículo 11, fracción I, en relación al dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que re-

forma diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, al siguiente tenor.

El artículo 11 dice: Uno. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.

La propuesta es, deba decir: Artículo 11. Uno. Coaccione, induzca o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.

Ésa es la propuestas, señor presidente, espero sea tomada en cuenta. Muchas gracias.



La diputada Gloria Bautista Cuevas
desaba. Junio 19 de 2014.

CÁMARA DE DIPUTADOS *[Signature]*

1
Delitos
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de junio de 2014

DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 PRESENTE

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted de la manera más atenta, considere mi participación con la reserva al **Artículo 11 Fracción I** en relación al Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, al siguiente tenor:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 11....</p> <p>I.Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;</p>	<p>Artículo 11. ...</p> <p>I. Coaccione, induzca o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;</p>

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 13:25hs
 19 JUN. 2014

[Signature]
 ATENTAMENTE
Gloria Bautista Cuevas

RECIBIDO
 SECRETARÍA GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN
 DIRECTORA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 SALÓN DE SESIONES
 19 JUN 2014
RECIBIDO
 Nombre: *[Signature]* Hora: *12:48*

Agar A.
19 Jun 14
12:48

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Bautista Cuevas. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Se desecha.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo 11, fracción I, en los términos del dictamen.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo 11 reservado, en términos del dictamen.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Leticia Mejía García (desde la curul): A favor.

La diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo (desde la curul): A favor.

El diputado José Martín López Cisneros (desde la curul): A favor.

El diputado Raúl Gómez Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Olvera Correa (desde la curul): A favor.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez (desde la curul): A favor.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Señor presidente, se emitieron 393 votos a favor, 15 abstenciones, 21 votos en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. **Aprobado el artículo 11, fracción I, en términos del dictamen por 393 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 7, fracciones VII y XIV; 9, fracción VII; artículo 10, primer párrafo y fracciones I y II; artículo 11, fracción I y artículo 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforman los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Alejandro Moreno Cárdenas, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, con la entrada en vigor de la reforma publicada el 10 de febrero, los mexicanos dimos un paso importante en la consolidación de nuestro sistema democrático.

Gracias a estas enmiendas ha sido posible uniformar la legislación aplicable electoral y redefinir las esferas de competencia entre la federación, las entidades federativas y reconfigurar las instituciones encargadas de aplicar esta legislación.

Uno de los productos derivados de estas enmiendas, la Ley General de Partidos Políticos, cumple con la misión de re-

* El dictamen mencionado se encuentra en la página 54 de esta edición.

gular las disposiciones aplicables a dichos institutos políticos en materia de las formas de participación electoral a través de la figura de las coaliciones. Sin embargo, es de justicia aceptar que las normas aplicables en este rubro son susceptibles a sufrir mejoras.

En este sentido es que la Comisión de Gobernación ha decidido aprobar de manera positiva la iniciativa presentada el 21 de mayo por legisladores de diversos grupos parlamentarios.

A juicios de esta comisión la reforma propuesta en la referida iniciativa viene a fortalecer y a dar seguridad y certeza sobre la asignación y cómputo de los votos a los partidos coaligados, lo que en consecuencia sienta las bases para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

Lo anterior se afirma, toda vez que tal iniciativa propone establecer tratándose de partidos coaligados en el escrutinio y cómputo que apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas que asignará el voto al candidato de coalición sin importar que la boleta electoral se marque uno u otro emblema de los partidos políticos coaligados contando como un solo voto que le será atribuido al candidato de la coalición.

La iniciativa propone aclarar que para cómputo distrital de la votación para diputados y senadores se sumarán votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separados en el apartado correspondiente del acta del escrutinio y cómputo de casilla.

La modificación al párrafo 13 del artículo 87 de La Ley General de Partidos Políticos no solo es necesaria para garantizar la naturaleza y la finalidad de la figura de la coalición, sino para evitar una antinomia entre ese ordenamiento y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La comisión también realizó modificaciones a los numerales 11, 12, 13 y 14 del artículo 87, a fin de precisar su alcance en cuanto a la naturaleza de la coalición y determinar los ordenamientos aplicables para los efectos de la Ley General de Partidos Políticos.

De mantenerse en vigor la actual redacción del numeral 11, se estaría regulando exclusivamente la terminación de las coaliciones relativas a diputados y senadores, por lo que se

estimó indispensable precisar que dicha norma debe aplicarse a las coaliciones conformadas para cualquier cargo de elección popular sea en procesos federales o locales.

En lo referente al numeral 12, se propuso una modificación a fin de que la suma de los votos, tratándose de coaliciones, genere todos sus efectos también respecto a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que dicho ordenamiento establece normas que regulan los procedimientos para el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos, entre otras.

Sobre el numeral 13, los integrantes de la comisión propusieron una modificación a la iniciativa con el fin de señalar el carácter general del conteo de los votos de las coaliciones, eliminando así la especificación relativa a los cómputos distritales de diputados y senadores, lo que sería limitativo; esto en razón de que las disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos en materia de coaliciones deben de resultar aplicables a procesos electorales, federales y locales.

Y finalmente, compañeros diputados, se propuso la reforma del numeral 14 para señalar el registro de candidatos a diputados federales o locales en la coalición, en virtud de que esta ley es de carácter general y regula las actividades de los partidos políticos con registro federal y estatal.

Los avances logrados en el ámbito de la competencia política nos deben llenar de satisfacción, toda vez que los mismos significan el reconocimiento de la pluralidad que desde hace años distingue a nuestro régimen. Un Estado en el que caben todas las posturas, en el que es posible disentir en libertad y ponderando siempre el engrandecimiento de nuestro país y la competencia electoral y la democracia para todos. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Moreno Cárdenas. Está a discusión en lo general y en lo particular. Para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Luis Antonio González Roldán, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores diputados. En los sistemas democráticos la esencia de todo partido político es la lucha por la obtención del poder político en una contienda electoral equitativa, clara y leal que exprese de modo incuestionable la voluntad popular.

Desde 1977, con la reforma política conocida como la reforma Reyes Heróles, los partidos políticos han representado la variada diversidad de perspectivas de grupo social en la determinación y dirección de su gobierno, condiciones ejercidas a través de los representantes electos para la conducción de las instancias públicas.

En ese sentido, los partidos han conformado una gama de ofertas políticas sobre las cuales los ciudadanos ejercen el más amplio derecho político y la responsabilidad de determinar la dirección de su gobierno.

Cada partido político es sustancialmente distinto en su visión, en sus principios, estrategia y acción. Tal diferencia no es tan diametral que no permita encontrar coincidencias en momentos específicos de la lucha política como lo son los propios procesos electorales, en los que es común la expresión de tales coincidencias específicas en la conformación de coaliciones políticas, muchas veces convertidas en coaliciones de gobierno.

Las coaliciones no sólo expresan una coincidencia sino fundamentalmente una estrategia dentro de los procesos electorales para la obtención del poder político. Por ello son plena y legalmente aceptadas en los sistemas electorales democráticos, respondiendo a la necesidad de asociación y encuentro de intereses políticos bajo los principios y los parámetros de la ley.

Las coaliciones, como otras distintas instituciones políticas, han ido perfeccionándose en nuestro sistema electoral dando a éstas mayor certeza, transparencia y eficacia, destacando como temas capitales su formación, su operación y fundamentalmente sus resultados en la jornada electoral, expresados en la más justa distribución de votos entre sus integrantes.

Como apoyo a lo anterior, cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha explicado la naturaleza, los derechos, las obligaciones, los alcances de las coaliciones políticas en la legislación electoral.

En cumplimiento de los preceptos de la trascendente reforma constitucional en materia político electoral vigente a partir del mes de febrero del año en curso. El 23 de febrero pasado fue publicada la Ley General de Partidos Políticos, la cual en el capítulo segundo de su título noveno establece las regulaciones en adelante aplicables a las coaliciones.

En específico el artículo 87 de dicho cuerpo normativo dispone los aspectos fundamentales de la conformación y operación de la citada figura, particularmente el numeral 13 que establece hoy que “los votos recibidos por los partidos políticos coaligados no serán tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional”.

Si bien es cierto se ha olvidado un hombre un voto y el ciudadano puede elegir libremente en una boleta electoral marcar dos veces a dos partidos distintos en el modelo de coalición.

Si bien la norma original estableciendo bien ha sido su valoración y alcance determinado advirtiendo su ineficacia para alcanzar de manera cierta los objetos de la unión política en los procesos electorales.

Esta reflexión es muestra de la madurez y acuciosidad de las fuerzas políticas en realizar los ajustes normativos necesarios para la plena eficacia de la norma.

Respecto del tema que nos ocupa se debe señalar que el esquema previsto para este tema en la normatividad electoral, existente antes de la reforma político electoral 2014, particularmente en el Cofipe, garantizaba que la suma distrital de tales votos se distribuyera igualitariamente entre los partidos que integraban la coalición, sirviendo dicho ejercicio como base para la asignación de representación proporcional y otras prerrogativas.

Se debe mencionar que esta norma fue impugnada a través de una acción inconstitucional en el año de 2007 y que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que era válido que la distribución se realizara como lo señalaba en ese momento el Cofipe.

La legalidad del anterior esquema emitió la tesis de jurisprudencia 99-2011 que prevé el procedimiento para el cómputo de los votos emitidos a favor de partidos coaligados y que hayan sido consignados por separado.

En este contexto conviene señalar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 311, párrafo primero, inciso c), establece que para el cómputo distrital de la elección de diputados, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casillas y que la suma distrital de ta-

les votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integran la coalición.

Este mismo esquema será aplicable para el cómputo distrital de la votación para senadores y presidente de la república.

De tal suerte que esta reforma, que esta modificación al párrafo tercero del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos, no sólo es necesaria para garantizar la naturaleza y finalidad de la figura de la coalición, sino también para evitar una anti ignominia entre dicha ley y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La reforma citada sin duda permitirá contar efectivamente con un sistema uniforme de coaliciones, tal como es mandado por el transitorio segundo del decreto de reformas político electorales antes citado y el cual brindará a su vez, una figura acorde a las necesidades de una nueva acción político electoral en el ámbito nacional.

El modelo que se propone, simple y sencillamente coadyuva en la cohesión de los partidos políticos que hemos federalizado, necesarios en cualquier democracia, evitando su pulverización y teniendo partidos locales, quizá hasta nivel municipal.

Por lo señalado, Nueva Alianza confirma su preocupación y participación en las acciones que brinden a los ciudadanos mejores vías de participación política, en este caso a través de los distintos institutos políticos.

Ir en contra, sería ir muchos años atrás y desconocer lo que desde 1977 ha sido la transición mexicana. Concluyo, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado González Roldán. Tiene el uso de la voz la diputada Lilia Aguilar Gil para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Decía Abraham Lincoln, que obviamente ya murió: puedes engañar al mundo en algún momento y puedes engañar a algunos todo el tiempo, pero no puedes engañar a todo el mundo todo el tiempo.

Esto evidentemente debería de servir de consejo a quien hoy se opone a esta reforma que estamos presentando. Lo digo con toda claridad para que se me entienda y se me es-

cuche. Ni transferencia ni vida artificial ni violación a los votos de los ciudadanos ni fraude ni mucho menos.

Quienes han argumentado esto sobre esta reforma que estamos presentando el día de hoy o mienten o muestran gran ignorancia y desconocimiento del tema y desvirtúan la realidad con un solo objetivo: el chantaje.

Esto me preocupaba poco porque no es la primera vez que lo hacen hasta que me di cuenta que había permeado el tema y la mala información y creo que es prudente aclarar lo que estamos presentando el día de hoy. Es muy sencillo.

El artículo 87 en su numeral 13 decía que si dos o más partidos políticos se coaligaban el voto que se emitía por esta coalición, como en realidad estas coaliciones llevan logotipos separados, solamente contaría para el candidato y no contaría para el partido político. Y esto no solamente iba en contra de la misma Ley General de Procedimientos Electorales contra la naturaleza dual del voto, sino que además ponía dos reglas distintas para medir el voto de los ciudadanos.

Voy a poner un ejemplo. Si el Partido Acción Nacional no va coaligado, su voto no solamente vale –el de un ciudadano que se emita a favor del Partido Acción Nacional– no solamente vale para el candidato a diputado o senador; también vale para los efectos legales para el partido político.

Lo mismo es lo que se está proponiendo hoy con esta reforma. ¿Por qué? Compañeros diputados, porque no podemos tener dos reglas para la misma situación. Es decir, si el voto tiene un carácter dual para un partido político vaya coaligado o no vaya coaligado, lo tiene que tener para todos los efectos, para todos los partidos políticos.

Más allá, un ciudadano cuando vota, racionalmente –contrario a lo que dicen muchos– vota a favor de un candidato y de un partido político, y si cruza más de un logotipo, racionalmente vota a favor de un candidato y más de un partido político.

Entonces, aquellos que han dicho que esto es finalmente la transfusión de votos, etcétera, etcétera, mienten, mienten, mienten. Y además desconocen que el artículo 311 de la Legipe, actualmente votado por esta bancada que hoy se opone a esta reforma, dice que en el cómputo distrital se dividirán los votos tal y como lo estamos proponiendo hoy en el artículo 87, más aún –y termino con esto mi explicación–

el artículo 87, numeral 10, dice que no será posible la transfusión de votos entre partidos políticos. Es decir, lo que se argumenta que es la gran contrarreforma, no existe.

Digo que es curioso que quienes están en contra de esta reforma no solamente tienden al autoritarismo, a la concentración de poder y acabar con las voces críticas en las cámaras, y sobre todo contra el poli partidismo, sino que además con sus adjetivos como mini partidos, partidos chicos, demuestran que no tienen respeto por las minorías y que desconocen también el sistema electoral, y esto lo pongo como un reto claro en esta tribuna.

Yo, a las pruebas me remito y se los digo, que los diputados que estamos aquí del PT, somos por mayoría o por representación proporcional, diputados porque se votó por el logotipo del PT, ni transferencia ni nos regalaron nada ni nos dieron nada, los votos están cruzados por el PT, y quien diga que se nos transfundió y que nos coaligamos y que nos dieron vida, mente, desconoce y desinforma, contrario a lo que ellos argumentan, nosotros decimos: los partidos tienen libertad de asociación, pero sobre todo los ciudadanos tienen voluntad de decisión y ese voto tiene que respetarse.

Si decide ese ciudadano votar por una coalición, tal y como lo está estructurada hoy la Ley General de Procedimientos Electorales, el voto de ese ciudadano debe de ser respetado, no como hoy artificialmente se trata de robar votos, eso sí, a través de una cláusula de sub representación que artificialmente pretende aquellos que ostentan la primera minoría en muchos estados, tener tantos diputados locales como su porcentaje, menos 8 puntos, así lo refiera.

Eso, sí es un robo de votos, eso sí es una transfusión de votos, esos sí son diputados artificiales y por decreto. Entonces hoy lo que venimos a votar es la armonización de la Ley de Partidos con la Ley General de Procedimientos Electorales, venimos a clarificar lo que se ha mal informado a la ciudadanía y venimos a retar a aquellos que dicen que esto es una transfusión de votos, a que nos digan cómo se transfieren los votos si no hay tal en los convenios, y a que sean por una vez honestos y digan y argumenten con la verdad esta reforma.

Éste es el posicionamiento del PT, y los invitamos a que lean la Legipe que aprobaron en el artículo 311 y la Ley de Partidos en el artículo 86. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Aguilar Gil. Tiene el uso de la voz el

diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar posición en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Bien decía mi compañera diputada Luisa María Alcalde, esto es un periodo extraordinario de corrección de erratas. No ratas, erratas. En varios dictámenes lo que está haciendo es corregir errores que las prisas legislativas, la presión del cerrojo del periodo extraordinario por parte del Senado implicaba. Y finalmente en el artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos se perpetró un atraco, un robo de votos que apreciamos se quite y busca corregir en esta ocasión.

Desde el 15 de mayo que se aprobó en este recinto la reforma electoral nosotros propusimos en varias reservas que se hiciera esta modificación al artículo 87, pero había la consigna de votar a rajatabla en contra de cualquiera de las reservas que presentaron. Si eso se hubiera corregido en su tiempo, si el Senado no hubiera tenido la prisa de clausurar el periodo no estaríamos aquí discutiendo este tema.

Por otro lado, podríamos ocupar en todo caso periodos extraordinarios para resolver un cúmulo de iniciativas y dictámenes de las comisiones que están congeladas, que duermen el sueño de los justos y que no han ocupado la atención de este periodo de correcciones y enmiendas a errores legislativos.

En ese sentido nosotros vamos a votar a favor del presente dictamen, porque son las reservas que en su tiempo presentamos y porque además en Movimiento Ciudadano estamos a favor de las libertades, de la libertad de asociación y del voto activo que tiene el ciudadano para orientar sus decisiones políticas.

Esta reforma viene a subsanar no una transfusión de votos, sino un robo de votos, porque si un ciudadano en uso de su libertad decide votar dos emblemas de un mismo candidato a un cargo de elección popular la anterior ley preveía un mecanismo justo, donde los votos tachados por dos o más partidos se sumaban y se dividían de manera igualitaria. Y en el caso de que hubiera una atracción de estos votos se asignaba el partido con mayor votación.

De esta manera se podían acomodar los votos, y esto prácticamente todos los partidos lo hemos utilizado. Y no es transferir votos, es simplemente distribuir igualitariamente votos que el ciudadano ya aplicó por dos o más emblemas.

Ya la Corte había anulado lo que se conoció como cláusula de vida eterna, que ése sí era una transfusión artificial de votos a un partido sin que hubiera una decisión del electorado de otorgarle esos votos. Y eso ya es parte de la historia electoral del país, ya el máximo tribunal del país ya declaró ahí su posición.

Y, por otro lado, desde el 2007, como aquí se apuntó, ya las coaliciones pasaron a establecer que cada partido tenga su propia implantación electoral y que no se asignen votos por convenio. Por eso nos parece falso este debate, nos parece que solamente se debe corregir un despojo, un error, al calor de las prisas del pasado periodo extraordinario de sesiones.

Nosotros, en congruencia, vamos a votar a favor, para que sean los votos y sean los ciudadanos quienes decidan, y que no haya ni robos de votos, como hoy establece el artículo 87, pero tampoco vida artificial ni transfusión de votos, simplemente que cada quien tenga lo que obtuvo en las urnas. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Mejía Berdeja. Tiene el uso de la voz el diputado Tomás Torres Mercado, para fijar postura en representación del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Tomás Torres Mercado: Con la autorización del diputado presidente y con la venia de mis colegas diputadas y diputados.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y seguramente coincidiendo, como se coincide en muchos temas en esta tribuna en el debate con otros institutos políticos, sostenemos que los partidos políticos son, aun cuestionados, el soporte básico de todos los regímenes democráticos, sea en esta sociedad en nuestro país o sea en cualquiera otra, y es absolutamente normal que para dar cara a los ciudadanos y a los gobernados los partidos políticos vayan en coalición, en alianza o en frentes, y que en ese sentido se constituyan plataformas con propósitos comunes en el terreno electoral, porque las reglas jurídicas y políticas así lo autorizan.

De manera que la discusión que ahora nos ocupa de, y además para darle claridad al debate, es en el sentido dice el artículo 87 de la Ley de Partidos Políticos, que en los votos que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto y sin que

puedan ser tomados, sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional y otras prerrogativas, es sin duda de facto anular el sentido del voto, porque no trasciende a los partidos políticos coaligados ni para efectos de la suma en la asignación de representación proporcional o para otras prerrogativas.

No quiero tocar la menos amable y la que choca, que es justamente la de prerrogativas económicas, pero reconociéndonos como plurales, también para los partidos políticos que deban tener un umbral mínimo del 3 por ciento para conservar el registro partidario.

Lo digo, estimadas diputadas y diputados, particularmente para los detractores de la propuesta que ahora se discute. Es darle, en efecto –y ya se repitió aquí– congruencia a este artículo con el 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que de sobra está decirlo, que si la ley que regula los procesos electorales reconoce el destino de los votos y que se suman para efectos de la representación proporcional y para otras prerrogativas, es darle en efecto congruencia a la Ley de Partidos Políticos con aquella que regula los procesos electorales.

Quiero, con todo comedimiento y además en congruencia, el Congreso es en esencia debate, contraste, confrontación de las ideas. Pero quiero decirle al Partido Acción Nacional, y no plagio, porque puedo hacer míos ciertos valores que este partido reconoce y como muchos demócratas de todos los partidos políticos.

Dice la plataforma del Partido Acción Nacional 2012-2018, reconoce y recoge a la pluralidad como un valor fundamental, valores como la justicia, la libertad, la pluralidad, la equidad de la inclusión, son valores compartidos por la mayoría de los mexicanos y que dan sentido de orientación a nuestra democracia. Lo compartimos.

Invocaría adicionalmente, estimados colegas de Acción Nacional, su proyección de principios, de doctrina del Partido Acción Nacional: la democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actual en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Finalmente les diré, sería definitivamente lamentable, que lo que puede en efecto abordarse con sentido de responsabilidad política en este Congreso se pueda resolver y que no llevemos los conflictos del diferendo a instancias jurisdiccionales, porque prevalecerá el principio del reconoci-

miento de la posibilidad de las coaliciones y del destino de los votos, como un principio justamente de pluralidad política y de convivencia democrática. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Torres Mercado. Tiene el uso de la voz el diputado Trinidad Morales Vargas, para fijar postura en representación del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Trinidad Secundino Morales Vargas: Gracias, compañero presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros, con el permiso de ustedes. Los que me antecedieron en la palabra han fijado una postura muy clara y correcta. Sin embargo, creo que el debate con los que están en contra de lo que hoy nos ocupa, no está sólo en el sentido de los votos y de cómo contarlos, sería absurdo venir a esta tribuna a explicarles con manzanitas el por qué se debe hacer así.

El voto es indivisible y entonces no se pueden sumar fracciones a los partidos. Pero también tiene otro principio el voto, que es el de la efectividad. Por lo tanto, tiene que contarse.

Pero se me hace que el debate no está ahí, hay una concepción que es muy difícil combatirlo desde el punto de vista de lo que dice la ley. Para el Partido Acción Nacional lo importante, lo que quisiera, es que este país se rigiera por un partidismo y negar la proporcionalidad, pero el país es distinto, desde hace tiempo ya camina por otra ruta, por la ruta del pluralismo y esto es lo que, a pesar de que lo señalan en sus declaraciones, no lo pueden concebir, y entonces tienen que llegar a la mentira, a falsear las cosas.

Porque, ¿cuál transferencia? El voto cuenta una vez, igual que cuando se emite por un partido político, no hay ninguna transferencia de votos. Lo que hay es, efectivamente, el reconocimiento para el ciudadano, para el elector de que la efectividad de su voto está presente, y esto, el legislador, nosotros, lo debemos de tomar perfectamente en cuenta.

Entonces, no es una discusión desde el punto de vista legal, porque también hay jurisprudencia al respecto y solamente quedaría, entonces, en el ámbito político la discusión.

No tienen razón, desde hace tiempo este país –vuelvo a repetir– marcha por otra ruta, va por otro lado. Entonces, lo que tenemos que hacer es adecuar, efectivamente, y reco-

nocer que el ciudadano puede votar, y lo que tienen que hacer, los órganos electorales, es hacer que ese voto cuente como fue emitido.

Cuando es en el caso de las coaliciones, tienen que ser repartidos de manera igualitaria. Ésa es la voluntad del ciudadano, ésa es la voluntad, y eso es lo efectivo del voto.

Finalmente, creo que, además, no sólo desde el punto de vista político, jurídico y desde cualquier ámbito que pudiéramos discutir las cuestiones, no tienen razón. Sería muy bienvenida una discusión de ese tipo, pero cuando se recurre más a la falsedad, a las declaraciones absurdas, falsas, pues entonces queda muy poco cómo combatir esta misma situación.

Compañeros, la verdad es, que si ustedes se atienen a lo que dice estrictamente la ley, si ustedes se atienen a lo que es nuestra realidad electoral y lo que el pueblo ha querido y quiere que nosotros plasmemos, la verdad es que no tienen razón. Es una causa que lo pueden seguir manifestando públicamente, pero el sustento sólo será en la falsedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Morales Vargas. Tiene el uso de la voz el diputado Fernando Rodríguez Doval, para fijar postura, hasta por cinco minutos, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Con su venia, diputado presidente. Voy a aprovechar esta intervención, no solamente para fijar la postura de Acción Nacional, sino también para fijar y decir algunas de las falsedades que se han comentado en este debate.

Lo primero que quiero dejar muy claro, es que Acción Nacional no se opone a las coaliciones, no se opone a las alianzas electorales, mucho menos nos oponemos a la pluralidad política. A lo que sí nos oponemos, es a que existan partidos parásitos que utilicen la figura de las coaliciones para lucrar políticamente y obtener recursos públicos y representación política que no les corresponde. A eso sí nos oponemos.

Hagamos un poco de recuento de cómo fueron las mesas de negociación. Acción Nacional siempre defendió, en todas las mesas de negociación de reforma política y electoral donde participó, que no existiera ninguna modalidad de transferencia de votos.

Que no existiera en los convenios pero tampoco en los hechos y en la práctica. Y los demás partidos así estuvieron de acuerdo, y prueba de ello es que aprobaron el artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.

Hoy se viene a desconocer un acuerdo que ya se había establecido y que ya se había votado. Y nosotros no estamos en contra de la pluralidad. Nosotros, en aquellos casos en los cuales un candidato lo sea de más partidos, que los votos que sean hechos por más de un emblema partidista le cuenten al candidato, porque en efecto, eso fue lo que quiso la ciudadanía.

Pero por qué la autoridad o por qué la ley va a inferir arbitrariamente que este elector le quiso otorgar medio punto porcentual de su voto al candidato o una tercera parte al otro candidato.

Por qué tiene la autoridad, entonces, que darle a un ciudadano la posibilidad de votar por más de un partido político si no quedó claro así en su voluntad. Estamos violando, lo que bien decía un compañero del PRD, la indivisibilidad del voto. Estamos pensando que los votos se pueden partir y que se pueden repartir. Eso, por supuesto, no es democrático y Acción Nacional no está de acuerdo con ello.

Pero además, compañeros, esto no solamente es una discusión teórica, también es una discusión económica y por eso entiendo que haya diputados que estén tan molestos y que estén gritando de esa manera desde su curul, porque van a perder recursos económicos, en efecto.

Veamos un ejemplo. El Partido Verde hubiera recibido 115 millones de pesos menos de presupuesto este año si existiera la reforma que en su momento se aprobó y hoy aquí se viene a desconocer.

Por supuesto, yo sé que 115 millones de pesos son mucho para un diputado que hace 20 años que no postula un candidato presidencial propio y que también durante 20 años no ha tenido ningún candidato creo que a las gubernaturas, sino que hace de parásito de los partidos grandes.

Por eso entiendo el enojo y por eso entiendo los insultos que se hacen en esta Cámara de Diputados. Pero no solamente es una discusión con implicaciones económicas, también tiene implicaciones en términos de representación.

En Coahuila, por ejemplo, Acción Nacional con el 34 por ciento de los votos tiene únicamente el 8 por ciento de la representación. Esto, por cierto, también le pasa al PRD en muchos congresos locales. Me extraña que no hayan visto esa trampa de la ley que hoy se pretende reformar.

Casos similares pasan en congresos como el de Veracruz, Aguascalientes, Durango o Nayarit. Por qué pasa esto. Porque los gobernadores de esos estados siembran de partidos locales que a través de estas figuras de coalición y de estas modalidades de transferencias de votos obtienen una representación que no le dieron los ciudadanos y en cambio sí dividen la verdadera a la verdadera oposición.

Eso, por supuesto, no es democrático y por eso frente a esta contrarreforma Acción Nacional no está a favor. Y no solamente no estamos a favor nosotros, yo estoy seguro que si preguntáramos a todos los ciudadanos qué opinan estos partidos familiares, estos partidos que se han aprovechado del financiamiento público para obtener unas prerrogativas que no les dan los votos ciudadanos, estoy seguro que la gran mayoría de los electores estaría con nosotros.

Y yo quiero finalizar mencionando simplemente que nosotros no estamos en contra tampoco de los partidos pequeños o de los partidos emergentes, porque Acción Nacional también fue en su momento un partido emergente, pero nosotros crecimos, conquistamos municipios, ganamos gubernaturas, ganamos la Presidencia de la República sin apostarle nunca a ser parásitos de ningún otro partido. Es más, durante 50 años Acción Nacional no recibió un solo centavo de financiamiento público, por eso tenemos la autoridad política y tenemos la autoridad moral para hablar de pluralidad y para oponernos a los partidos parásitos que solamente han lucrado a costa de los ciudadanos.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Rodríguez Doval. Tiene el uso de la voz, el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado presidente. Difícil hacer uso de esta tribuna llamando al diálogo y a la civilidad cuando hay calificativos aquí que no podemos tolerar. No es posible que un país que requiere de acuerdos, hagan uso de esta tribuna para ofender. Acuerdos, ¿A qué acuerdos se refieren? El chantaje, el chantaje nunca ha sido parte de cualesquier acuerdo en ninguna parte de este país. Que les quede muy

claro, la reforma electoral se decide electoralmente, no con chantajes sobre otras reformas que requiere este país.

Hace algunos momentos hemos hablando de cada uno de los puntos, podemos señalar de manera muy clara que el artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos es total y absolutamente contradictorio al 311, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y también fue votado aquí y fue votado por el Partido Acción Nacional; y no venimos aquí a decirles que se retractan del acuerdo.

Ese mismo día, aquí en esta Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios acordaron una iniciativa para modificar una inconstitucionalidad de la propia ley. Los votos —y quisiera recordarles— no pueden ser medios nulos, no pueden ser votos válidos para los candidatos y nulos para efectos de prerrogativas y representación proporcional.

Aquí dijeron hace algunos momentos que hay que defender la voluntad de los ciudadanos; sí. Defendemos la voluntad popular, porque esos ciudadanos que fueron a emitir su voto y que votaron dos veces en dos emblemas distintos con el mismo candidato, tienen tanto derecho a que se respete su voto como aquél que votó sólo en una ocasión. Ése es, por cierto, ocho por ciento. Elección 2012. El ocho por ciento de la votación total fue sujeta a ese proceso en el caso de coaliciones.

Yo me preguntaría aquí ¿Quién va a ganar con esa representación proporcional? Ésa sí es una verdadera transferencia de votos cualesquiera otro partido político no por el que el ciudadano fue a sufragar su voto.

Pero más aún. Qué bueno que hablamos aquí de financiamiento público. Yo me pregunto ¿Quién se va a llevar ese ocho por ciento de financiamiento público? ¿A dónde va a caer ese recurso que no va a tener una asignación y que el voto no desaparece? Tan es así, que se respeta el voto del candidato.

Aquí cabría preguntarnos ¿Efectivamente Acción Nacional está preocupado por la representación proporcional o está preocupado porque tengan un mayor incremento en su financiamiento público? Porque es el mismo, sólo los porcentajes se modifican y eso implica que los partidos mayoritarios tengamos más recursos públicos. Eso es lo que significa. No quieran venir aquí con un discurso totalmente contrario a la realidad.

Quisiera recordarles que las coaliciones, cuando fue prohibida la transferencia de votos por resoluciones de la propia Corte, fue derivada de convenios de coalición cuando existía un emblema conjunto. Ahora cada partido político, su boleta aparece con el emblema correspondiente.

En el evento de que un ciudadano emita su voto en dos ocasiones, ese voto es válido y se divide entre ambos partidos políticos; no el voto, porque fueron los que se fueron a coaligar. Son partidos políticos los que se coaligan, no ciudadanos, no candidatos.

Concluiría mi intervención diciendo ¿Cuál es el temor de Acción Nacional a las coaliciones? ¿Por qué tanta tirria a generar alianzas y acuerdos en este país? Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Gutiérrez de la Garza.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con esta intervención concluye el plazo para presentación de propuestas de modificación para el dictamen que se está discutiendo. Igualmente esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular los siguientes diputados.

En contra el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, diputada Mariana Dunyaska García Rojas, diputada Consuelo Arguelles Loya, diputada Aurora Aguilar Rodríguez, Diputado Damián Zepeda Vidales y diputado Marcos Aguilar Vega.

En pro la diputada Graciela Saldaña Fraire, el diputado Alfonso Durazo Montaña, diputada Lilia Aguilar Gil, diputado Fernando Belaunzarán Méndez, diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez y diputado Arturo Escobar y Vega.

Además tenemos oradores para rectificación de hechos y para presentar propuesta de modificaciones.

Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, para hablar en contra.

El diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández: Resulta por demás irónico de quienes representaron un auténtico muro para dar pie a las reformas que el país demandaba, vengan a señalar desde esta tribuna, que nuestra actitud es de chantaje cuando Acción Nacional ha demostrado en los hechos, que está dispuesto a discutir con absoluta apertura las reformas que el país requiere con urgencia.

Pero lo que también tenemos que dejar en claro es que la primera reforma que se requiere es el respeto irrestricto a la voluntad popular.

Se ha señalado también desde esta tribuna que se puede sostener una mentira temporalmente pero que no se puede sostener toda la vida.

Desde el proceso de dictaminación de la iniciativa que nos tiene, que estamos discutiendo en este momento, se esgrimió en todo momento que el interés detrás de la presentación de la misma, de su impulso, era el respeto a la voluntad popular, era el respeto de los derechos del ciudadano.

Lo que Acción Nacional quiere dejar en claro desde esta tribuna y que afortunadamente millones de ciudadanos respaldan con su opinión esta misma denuncia, es que en el fondo lo que se discute es la prevalencia no del interés superior del ciudadano, sino de los intereses de los partidos políticos que con base en una discusión de orden técnico quieren superar su falta de representatividad popular.

La pregunta no es si el país requiere coaliciones; la pregunta no es si el país requiere pluralidad. Esa se responde por sí misma. Ya se ha dicho por parte del diputado Rodríguez Doval, que el precepto con el que ha actuado Acción Nacional a lo largo de toda su historia, ha sido el respeto a estos principios.

Sin embargo lo que debemos preguntarnos es si por ministerio de ley estamos dispuestos a darle la vuelta a la voluntad popular, porque se esgrime que no hay transferencia de votos. Disculpenme, si se distribuye equitativamente el voto no se considera la voluntad que el elector manifiesta en las urnas y si hay en los hechos una transferencia y si hay en los hechos una contravención al acuerdo que está expresamente señalado en otros dispositivos que hemos discutido.

Lo que no podemos permitir es que desde la tribuna se pretenda erigir la bandera del respeto de los derechos ciudadanos cuando en el fondo lo que se pretende rescatar es la posibilidad de seguir lucrando con el dinero, con las arcas públicas y obteniendo una representación popular que no está firmemente sustentada en las urnas.

Esa es la pregunta que nos queremos hacer y por eso Acción Nacional se opone a la contrarreforma que se pretende impulsar con esta iniciativa. Muchas gracias.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en pro, la diputada Graciela Saldaña Fraire.

La diputada Graciela Saldaña Fraire: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados: la modificación a la porción normativa, en el párrafo 13 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos, privilegia el respeto al sufragio emitido por el ciudadano a favor de una coalición, a sus candidatos, precisando que el voto no sólo será en beneficio del candidato postulado por la coalición, sino que también corresponde a una identificación partidaria del elector.

Consecuentemente, al cruzar más de un logo de aquellos partidos coaligados es preciso que el legislador o legisladora, preservando la validez del voto y dado que en estos casos específicos no se tiene claridad con el instituto político y siendo un voto válido, es preciso que, atendiendo a los principios de indivisibilidad y efectividad del sufragio, los mismos sean distribuidos de manera igualitaria entre los partidos coaligados.

Dejar la redacción vigente conllevaría al legislador o legisladora ante esta imprecisión de la norma a propiciar indebidamente a la autoridad electoral a no contabilizar los votos que en la urna fueron depositados, dejando de considerar la voluntad clara e inequívoca del elector al votar por la coalición y sus candidatos.

Es incorrecto pensar que la precisión que hoy se formula a la norma es propiciar transferencia de votos a favor de alguno o algunos de los partidos políticos coaligados, ya que de ser así se daría por hecho que todo ciudadano o ciudadana que vote a favor de una coalición indefectiblemente lo haría cruzando por más de uno de los partidos coaligados, lo que en la práctica no acontece.

Consecuentemente, ante esa eventualidad en la emisión del sufragio, estaríamos ante una versión en la forma en la que el ciudadano deposita su voto en la urna, pero no por ello debe implicarse de facto que el voto será nulo en perjuicio de los partidos coaligados, atendiendo a la fórmula que para la asignación de representantes populares le son necesarios, ya que ello permite la mayor pluralidad política en la integración de los congresos.

Se reconoce que la equivocación en el contenido de la norma que hoy se corrige permitirá dar a los actores políticos que contendrán en el proceso electoral venidero las garantías necesarias que atiendan los principios democráticos como son la certeza, seguridad jurídica y equidad en cuanto al cómputo de los votos emitidos por la ciudadanía en las urnas dentro del proceso democrático.

Finalmente, no debe pasar desapercibido, diputadas y diputados, para este órgano legislativo, que la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en diversas ocasiones en ejecutorias respecto a la distribución de los votos que integran una coalición y que también han sido elevadas a rango de tesis jurisprudencial. Hay varias tesis en donde se define y se discute este tema desde el año 2007, 2009; habría que checarlo.

También quisiera comentar que no se puede ni se debe mentir ante esta tribuna con respecto al Partido Acción Nacional, donde hemos sido coaligados, donde hemos trabajado en conjunto que una cosa es mentir y otra cosa es que se diga bien claro que la reforma no dice otra cosa más que lo que el Cofipe recogía en el artículo 274 y 295, donde no existe ninguna diferencia sobre la asignación de votos y el hecho de votar en contra.

No hay transferencia, compañeros y compañeras, sino que los votos dobles se distribuyen igual entre los coaligados. Habría que ver cómo fue el resultado de la pasada elección, donde fuimos designados como diputados, que aproximadamente 9 mil 612, que somos lo que definió para esta legislatura. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra para hablar en contra, la diputada Mariana Dunyaska García Rojas.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputado presidente. Darle a cada quien lo que merece, ni más ni menos. La representación partidista debe ser proporcional a la decisión y la voluntad del pueblo de México.

¿Cuál es el verdadero debate? El porcentaje de personas que cruzó el emblema de los partidos coaligados es mucho menor al porcentaje de votación reconocido por el Consejo General del IFE, ahora INE.

¿Por qué? Porque no venimos a mentir y hablaremos con cifras y con la razón como habla Acción Nacional. El por-

centaje de personas que cruzaron el emblema del Partido Acción Nacional fue del 27.26 por ciento, y el reconocido para prerrogativas fue exactamente del 27.26 por ciento.

En el caso del PRI, las personas que cruzaron el emblema correspondiente, acorde a los datos oficiales, es del 31.45 por ciento y al final las prerrogativas asignadas fueron de 33.62 por ciento, 2.17 más.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática encontramos que personas que cruzaron el emblema fueron 17.34 por ciento, y las prerrogativas asignadas del 19.33, 1.99 más. En el caso del PT, el 2.90 por ciento y en prerrogativas el 4.84 por ciento, 1.94 más.

El Partido Verde Ecologista de México, 4.27 por ciento y en prerrogativas el 6.44 por ciento más. En el caso de Movimiento Ciudadano de 2.72 llegó a prerrogativas del 4.21 dándonos un 1.49 más. El Partido Acción Nacional no miente, venimos con los datos, sabemos lo que pasa.

¿Cuál es el verdadero debate? ¿El número de diputados plurinominales? ¿Cuál es el verdadero debate? ¿Las prerrogativas partidistas? Ése es el verdadero debate. No estamos en contra de los partidos pequeños que hacen un esfuerzo y representan realmente a la ciudadanía. Tampoco estamos generando un proceso de exclusión, ése no es el debate.

Estamos hablando de finanzas públicas sanas, estamos hablando de que reciba recurso aquel que cuente con la estructura, el porcentaje y que, no solamente eso, que sea representado en la Cámara aquel partido que cuente de manera equitativa con el número de votos, con el porcentaje proporcional a lo que el pueblo de México confirió de manera libre.

Recordamos con escarnio, con pena y con tristeza el partido familiar, el Partido de la Sociedad Nacionalista, terrible caso que existió entre 98 y 2003, mal versación de fondos y orden de aprehensión en contra de Riojas Santana, señalado como responsable de este caso.

El PAN viene a servir a México, el PAN está del lado de los ciudadanos, el PAN cree que el partido pequeño que corresponda y tenga representación debe recibir las prerrogativas, y los representantes populares, a justa medida; reitero, no más, no menos. Y considero que hoy debemos preguntarle al Presidente Peña si eso es lo que está buscando, equidad o ganar elecciones. Con su venia, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra para hablar en pro el diputado Alfonso Durazo Montaña.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Estimado presidente, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la verdad es que para quien haya dado seguimiento el día de ayer a la Comisión Permanente y ahora a la participación –el día de ayer– de nuestra compañera Lilia Aguilar, y el día de hoy al compañero diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, la verdad es que en términos específicamente teóricos hay muy poco que agregar al tema, no obstante me voy a atrever a sumar algunas reflexiones que convalidan los argumentos a favor de la reforma que hoy se está presentando.

La calidad de una democracia se puede medir por la capacidad de sus instituciones para representar la voluntad de los ciudadanos en condiciones de igualdad, de participación y representación. En este tenor uno de los principios básicos sobre los que debe funcionar un sistema electoral democrático es el del respeto irrestricto al principio de una persona y un voto.

Este principio significa en sustancia que el voto de los ciudadanos debe ser único e intransferible, y no puede valer ni menos pero tampoco más que el sufragio de cualquier otro ciudadano. Es clave que el sistema electoral contenga instrumentos que protejan y fortalezcan este principio político, y ése es precisamente el caso de la reforma que hoy ha sido sometida a nuestra consideración.

Esta reforma permite que el voto de los ciudadanos, si es su deseo, se dirija al candidato de su elección y a los partidos que lo postulan, sin que esto signifique que su voto valga más de uno, ya que se dirige a los partidos postulantes en forma prorrateada.

No obstante la claridad de este principio tan simple y este mecanismo legal tan claro, hay quienes desde su trinchera han cuestionado la utilidad o validez de lo que se propone. El fondo de esto en realidad es la disputa por el presupuesto de los recursos públicos a favor de los partidos, pero un punto a favor de la iniciativa que hoy debatimos es precisamente que el presupuesto no se va a modificar; es el mismo presupuesto y es la misma bolsa.

No los partidos –valga decirlo– no le van a chupar más recursos a la ciudadanía. Lo que en realidad no quieren quie-

nes se oponen a esta reforma es compartir el presupuesto entre más opciones políticas.

Algunas de las razones que se aducen para su oposición es que esta modificación al artículo 87 contraviene los acuerdos previos que se habían tomado entre el PRI y el PAN. Si la modificación propuesta afecta los acuerdos en lo oscurito de los partidos hegemónicos, es cosa que sólo contiene a sus partes.

Sin embargo, ello no es razón para echar atrás una reforma que va en el sentido correcto bajo cualquier criterio democrático, y que en esos términos debimos haberla votado en su momento hace un mes, cuando se sometió a nuestra consideración. Gracias por su atención. Gracias, compañero presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Consuelo Argüelles Loya, para hablar en contra.

La diputada Consuelo Argüelles Loya: Gracias, señor presidente. Compañeros y compañeras, el tema es muy claro; Acción Nacional va en contra de la contrarreforma del artículo 87. Es muy claro lo que se está discutiendo aquí, es mentira lo que nos han antecedido nuestros diputados del PRI, del PT y diversos partidos.

Es mentira, porque la Ley General de Partidos y la Ley General de Instituciones Electorales no se contradicen. Es mentira, porque hoy nuevamente el PRI y sus comparsas, los partidos que apenas les alcanza subsistir, en algunos estados quieren verle la cara al ciudadano. Es mentira, porque hoy, en junio de 2014, no hemos estrenado la ley y el Partido Revolucionario Institucional y sus comparsas ya quieren hacer de las mañas de las que siempre nos hacen en los procesos electorales. No pretende defender el derecho de los ciudadanos esa contrarrespuesta electoral. No pretende dar justicia ni forma equitativa ni certeza jurídica a los votos de los ciudadanos.

Ciudadanos que nos están viendo en la pantalla, no se vayan con el cuento, el PRI y sus coaligados quieren verles la cara. Ya nos pasó en la reforma fiscal y nos va a volver a suceder.

PRD, despierta, qué te está pasando, Manuel López Obrador ya no está contigo y no va a regresar.

Por favor, en ninguna parte la propuesta está conforme a la voluntad de los ciudadanos. Esto es un pago a los partidos políticos que tienen el menor índice de aceptación y de votación. Este es un pago que hace el PRI, por ejemplo, al Verde, es un pago por haber ayudado el Verde al PRI a llegar a Los Pinos, es un cheque al portador para aquellos que siendo gobernadores crearon partidos locales y ahí se quieren mantener. Sienten que se les va el tren con el boleto en la mano.

Hay que hablarle de frente a los ciudadanos y decirles cuál es el meollo de esta contrapropuesta electoral. Es un no rotundo a demostrarle el rostro a los mexicanos, que no quieren buscar la verdadera democracia.

Tenemos que competir, sí, pero de manera equitativa y justa. No queremos cheques al portador, cuando hay coaliciones. Si nada deben nada temen. Compitan. Pero si no les dan los votos ni la representación, entonces no vengán a afiliarse con el PRI en sus mañas.

Es una contrarreforma al artículo 87, que les da vida artificial a los partidos políticos. Ahí tenemos un caso de Coahuila. Si esos partidos políticos locales los dejan solitos, no tendrán vida.

Esta modificación al artículo 87 garantiza prerrogativas. Prerrogativas que dice el Verde que no quiere tocar, pero son prerrogativas económicas, les duele en el bolsillo, señores, esa es la realidad y eso es lo que tenemos que decirle a los ciudadanos.

Defiende a los partidos. Este no es un derecho a los ciudadanos, es un derecho de defender a los partidos políticos, ¿y para qué? Para tener más poder mediante coaliciones a modo. Gracias.

Acción Nacional seguirá y seguirá defendiendo los derechos de los ciudadanos. Seguiremos luchando por esa pluralidad, por esa justicia democrática, porque si entendieran los principios de democracia no estarían apoyando esta contrarrespuesta constitucional. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, para hablar en pro, la diputada Lilia Aguilar Gil.

La diputada Lilia Aguilar Gil: No sé ni por dónde empezar de tanto desconocimiento sobre este tema. Con la ver-

dad, al diputado que me grita desde el lado del Partido Acción Nacional, a los que yo invito que si quieren debatir conmigo lo hagan abiertamente, no le saquen, porque yo no le saco.

¿Cuál es el verdadero debate? Ustedes lo han dicho diputados del Partido Acción Nacional, y trataré de ser respetuosa a diferencia de los que me han antecedido en la palabra en esta tribuna.

Ni transferencia de votos, ni vida eterna, ni dinero, ni gubernaturas, ni acuerdos en lo obscuro, ni berrinches, ni chantajes. Nosotros no venimos aquí, como se ha dicho, como comparsa del PRI, porque no estamos recibiendo pago de nada, porque yo les recordaría que el PT no ha votado nada con el PRI, a diferencia del Partido Acción Nacional.

Pero más allá de eso, yo les diría, qué necesidad de insultarnos cuando podemos debatir con argumentos, con la ley en la mano. Yo lamento profundamente que esta nueva generación de diputados panistas tenga que acudir al insulto en lugar de a las ideas, porque eso no habla más que de miedo e ignorancia.

El verdadero debate aquí que tiene el Partido Acción Nacional es el chantaje. Se levantaron de la mesa, el día martes, de las discusiones de la reforma energética y de la reforma de telecomunicaciones y vienen a decir aquí que están defendiendo a la ciudadanía, y lo hacen -discúlpennos- con gran desconocimiento de la ley.

Lo digo clara y directamente a mi amigo el diputado Fernando, que me antecedió en la palabra, esto no es transferencia de votos, y lo sabe perfectamente. ¿Por qué lo sabe? Porque el artículo 87, numeral 10, claramente dice que no se permite la transferencia de votos entre los partidos políticos. Más aún, no hay convenio que permita la negociación de porcentajes.

Y me voy a una definición clara de derecho, la dualidad del voto que emite el elector razonado. Es decir, un elector –y lo vuelvo a repetir– vota por un candidato y por un partido político. Es decir, en el caso del PAN votan por el PAN y por su candidato. Lo mismo sucede en el tema de coaliciones. No podemos utilizar una regla diferente para dos casos similares. Si son abogados, por favor, saben perfectamente que no se pueden utilizar principios de derecho diferentes para el análisis de los votos.

Yo no atenderé a los insultos de quienes vienen aquí a decir parásitos, partidos pequeños y que se les olvida que en 2000 ganaron la elección presidencial con el Partido Verde Ecologista. O que se les olvida que en el 2006 ganaron la elección con muchas, muchas alianzas de facto.

Entonces, yo les diría a ustedes, no mientan, no engañen a la ciudadanía. El reconocimiento de la emisión, de que un ciudadano tiene derecho a emitir un voto, de que este voto vale para un candidato y que el ciudadano que racionalmente votó por el PT, por el PRD, por el MC o por el PAN o por el PRI o por el Panal o por el Partido Verde lo hizo en conciencia, en la idea de que cruzó dos o más emblemas.

El día de ayer un diputado del Partido Acción Nacional me decía, eso antes del 2006 era un voto nulo. Es cierto. Pero en la reforma de 2008, para aquellos que ignoran del derecho electoral, se convirtió a las coaliciones en una candidatura común con un nombre distinto y las reglas cambiaron. Y hay tesis, hay jurisprudencia al respecto sobre la validez de la voluntad del ciudadano.

Ustedes sí vienen aquí, no solamente a pronunciarse en contra de la voluntad de los ciudadanos y el respeto en el cómputo de ello, sino además vienen a engañar, a decir que no están en contra de las coaliciones.

Yo les diría, compañeros y compañeras diputados, no escupan para arriba. Se van a aliar con algún partido político en ciertos estados y ustedes no son mayoría en esos estados.

¿A qué le tiran? La pregunta es, qué es lo que quieren. ¿Quieren un bipartidismo de papel? No se puede.

En este país hay voces diferentes. En este país hay voces vivas. En este país hay una oposición real y no nos vamos a quedar callados. Y se los digo con todas sus letras. No es un tema de centavos.

A quien vino a decir aquí, es que las prerrogativas. No. Definitivamente los 917 millones de pesos que tiene de prerrogativa el Partido Acción Nacional nunca se comparan con la prerrogativa que tienen partidos emergentes como en el que yo milito. No se confundan, el león cree que todos son de su condición y no, no es un tema de centavos.

Y yo diría, para quienes han venido a mal informar aquí, y termino con esto. Cuando se toman las determinaciones de

voto y se determina la votación válida emitida, no se sube ni se baja compañeros diputados. Estudien, vean cómo se hace el cómputo distrital. Vean cómo se hacen los cómputos estatales y entonces vengan aquí a decir que está más arriba o más abajo.

La ley electoral es muy clara y los números son fríos. No vengan a engañarnos y no vengan a decir mentiras sobre esta ley. Lo que ustedes sí quieren hacer con la subrepresentación, eso es lo que deberían venir a explicarle al pueblo mexicano, que ustedes de papel tienen el 8 por ciento en los estados...

El Presidente diputado José González Morfín: Por favor, le pido que pueda concluir con su intervención.

La diputada Lilia Aguilar Gil: ... y que con eso es como quieren ser la primera minoría en este país. Y no, compañeros diputados, no se puede tener ese doble discurso. No pueden ir en todas las reformas y luego venir aquí a quererse lavar la cara en esta tribuna. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene ahora el uso de la voz la diputada Aurora Aguilar Rodríguez, para hablar en contra.

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez: Con su venia, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez: Ya dimos con el quid del asunto. No es un tema de centavos. Es un tema de millones de pesos y de muchas curules desperdiciadas; ése es el tema.

Se habla aquí de que no se debe insultar y sin embargo en el discurso anterior se comienza diciendo ignorantes y mentirosos, eso es tan incoherente y es tan incongruente como pretender representar al pueblo de México sin tener los votos suficientes, sin tener el aval de la voluntad ciudadana.

Habría que preguntarse —como bien dijo alguien aquí— porque es tan difícil ese punto en tribuna, es difícil defenderlo porque no hay argumento. Explíquenles a los mexicanos por qué tienen que destinar más de 700 millones de pesos a partidos que sin coaliciones y sin transferencia de votos no existirían.

Ustedes que tanto defienden las causas de los más necesitados cada vez que se suben aquí no lo hacen en los hechos. Ustedes prefieren 700 millones de pesos para partidos que no representan a nadie en vez de destinarlos a escuelas, a hospitales, a obras y a acciones y ésta es la verdad.

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame un momento, diputada.

Dígame. Sonido en la curul de la diputada Alcalde. ¿Dígame, diputada?

La diputada Luisa María Alcalde Luján (desde la curul): Pedirle a la oradora si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Acepta una pregunta, diputada Aguilar?

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez: No, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Continúe con su intervención.

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez: No nos confundamos, hay fuerzas políticas que tienen representación ciudadana. Yo vengo de un estado que fue el primero en México en el que una coalición logró alternancia. Yo vengo de un estado en el que los partidos platicamos, nos ponemos de acuerdo y vamos en coalición y vamos en alianza. Tenemos profundo respeto por los partidos que representan la voluntad ciudadana real. Tenemos profundo respeto por las expresiones plurales, por las expresiones ciudadanas manifiestas en partidos locales que se atreven a postular candidatos, se atreven a hacer campaña, ganan elecciones y gobiernan.

Somos un partido que cree en las alianzas; la primera con el pueblo de México y a partir de ahí con cualquier fuerza política que quiera en bien de México, anteponiendo el interés ciudadano y el bien común gobernar. Sí nos aliamos, pero nos aliamos para gobernar, no nos aliamos para obtener prerrogativas o curules que no merecemos, y ésta es la diferencia.

Claro que sostenemos los principios de justicia, de libertad, de pluralidad, de equidad y de inclusión, por supuesto que sí. No, no queremos bipartidismo, entendemos muy bien el crisol que somos los mexicanos. Entendemos muy bien que hay una cultura distinta en el norte y en el centro y en el golfo y en el sur. Entendemos que somos distintos, entendemos que podemos ponernos de acuerdo; pero también entendemos que este país no se merece tener sentado aquí a gente que nunca votó por el emblema.

No es lo mismo, señores. Y por supuesto que hay transferencia de votos cuando ustedes deciden desde una argucia legal dividir el voto, la voluntad ciudadana entre dos, entre tres o entre los que se les ocurra coaligarse. No, señores, si fuera equitativa la voluntad ciudadana no habría partidos mayoritarios y partidos minoritarios.

No es la misma proporción de la voluntad ciudadana cuando se expresa en la boleta en un voto particular, que cuando se expresa por dos o tres. Cuando se expresa por dos o tres lo que el ciudadano está diciendo es sí quiero a ese candidato, pero nadie puede saber a qué partido se refiere.

Acción Nacional siempre tendrá a la opinión pública presente, porque vox populi, vox dei. En este debate explíqueme al ciudadano por qué se quieren seguir gastando sus impuestos cuando no representan a nadie. Explíquenselo, como hoy no le pueden explicar por qué su tan cantada y tan defendida reforma hacendaria es nefasta para los bolsillos de los más necesitados.

Hemos sido congruentes y lo seguiremos siendo. Acción Nacional siempre estará del lado del ciudadano, que les quede claro. Aquí hay congruencia, aquí hay principios y aquí hay una manera de expresarse tanto en este Congreso como allá afuera con los ciudadanos. Los defendimos entonces y los vamos a seguir defendiendo ahora.

Sí a la pluralidad, no a la división del voto a partir de una argucia legal. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, la diputada Lilia Aguilar deseaba formularle una pregunta. Gracias, diputada. Tiene la palabra para hablar a favor el diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Estamos en este momento haciendo lo que debimos haber hecho cuando se aprobó la re-

forma política y nos dijeron que no teníamos más alternativa que aprobarla como está, porque la colegisladora ya había concluido su periodo extraordinario. Estamos cumpliendo nuestra responsabilidad como Cámara revisora que en ese momento no hicimos.

Por cierto, con ese gol patriótico de los haberes que tanto daño le hizo al Congreso y que también desgastamos al Poder Judicial -que creo que no lo merecía-, y todo esto por no haber podido trabajar como debíamos y haberle regresado estas modificaciones.

Ésta es la discusión que debíamos hacer entre dos tesis que se contraponen porque aprobamos en la Legipe, en su artículo 311, que efectivamente de la manera en como se ha venido haciendo desde hace tiempo, se iban a cuantificar los votos cuando se cruzaran por más de un emblema. Así dice la Legipe y eso lo contradice como está en la Ley de Partidos y es correcto que busquemos una interpretación uniforme. Estamos cumpliendo ahí nuestra responsabilidad.

Ahora bien, esto es la clave. En la democracia los votos cuentan y se deben contar, y deben de contarse para todos los efectos no solamente para uno. Si un ciudadano vota por un candidato debe contarse, pero también debe contarse para el emblema y para todos los efectos que eso conlleva.

Ésa es la igualdad en el voto y ésa es la igualdad que tenemos que defender. La igualdad de la democracia. Que el voto cuente y se cuente para todos los efectos. Se podría de alguna manera especular sobre cuál es el objetivo que tenía un ciudadano al cruzar más de un emblema, podemos especularlo pero creo que nadie puede decir que ese ciudadano quería que su voto desapareciera y no se contara para los otros efectos.

Esa me parece que es una interpretación descabellada, que el ciudadano quiere desaparecer su voto para que no cuente para los efectos de la representación proporcional y también para los efectos que puede dar, por supuesto, las prerrogativas, porque además con esto lo que se está haciendo, compañeros diputados y diputadas, lo que se está haciendo es deformar la voluntad popular, se está distorsionando la voluntad popular si se desaparecen esos votos.

¿Por qué? Imagínense que un candidato de la derecha tiene el 35 por ciento de los votos, un candidato de la izquierda tiene el 30 por ciento, del centro el 15 por ciento,

lo que quieran. Al desaparecer un número de votos se distorsiona esa proporción y hay un partido que será sobrerrepresentado y otro que será subrepresentado y eso es, insisto, adulterar la voluntad ciudadana. Todos los votos deben de contarse para todos los efectos, esa es la democracia y ese es el principio que estamos defendiendo.

La transferencia de votos se acabó. Existía cuando estaban en un solo emblema y había un por, si se firmaba un convenio en donde un porcentaje tenía que ir para tal partido. Ahí había una transferencia.

Aquí todo voto que se cuenta es porque hubo una voluntad consciente y razonada del ciudadano que cruzó un emblema.

A ningún partido le cuenta un voto que el ciudadano no cruzó el emblema correspondiente. Entonces simplemente se está respetando la voluntad popular.

Entiendo la preocupación que mencionan algunos diputados de Acción Nacional y ponen como ejemplo el caso de Coahuila, y dicen “en el caso de Coahuila tenemos una subrepresentación grandísima y hay partidos que han sido creados por el gobierno de manera artificial”. Sí pero eso ya lo solucionamos en la Constitución.

Vean el artículo 116 y el 54 incluso lo incluye. Nadie puede estar subrepresentado en más del 8 por ciento o más del 8 por ciento. Eso ya lo solucionamos. Ese argumento que tenían, que podía ser válido, ya no lo es porque lo solucionamos nosotros mismos en la reforma constitucional. Ya no puede rebasarse el 8 por ciento ni de sobrerrepresentación ni de subrepresentación.

Lo que queremos es que cuenten los votos de todos, que no desaparezca un número de votos.

Y les quiero decir a los compañeros de Acción Nacional que los tiempos cambian; las coaliciones las vamos a necesitar todos, es parte de la democracia. La democracia no necesita pocos partidos, la democracia necesita muchas opciones. No necesariamente todas tienen que tener representación o tienen que tener presupuesto, eso se los tendrán que ganar con sus votos.

Pero a lo que no pueden decir es que si un ciudadano tachó un emblema no tenía la conciencia de hacerlo y que al tachar ese emblema, porque lo hizo por otro emblema pero por el mismo candidato, tengan que desaparecer. La desaparición de votos sí genera una adulteración de la voluntad

popular porque cambia los porcentajes. Me parece que la diputada Zavala quiere hacer una pregunta.

El Presidente diputado José González Morfín: Dígame, diputada Zavala.

La diputada María Beatriz Zavala Peniche (desde la curul) Deseo formularle una pregunta al orador.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Desea formularle una pregunta al orador?

La diputada María Beatriz Zavala Peniche (desde la curul): Sí, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿La acepta usted, diputado?

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con todo gusto, diputada.

El Presidente diputado José González Morfín: Puede formularla, diputada.

La diputada María Beatriz Zavala Peniche (desde la curul): Gracias. Usted nos está planteando, nos estás planteando, diputado, que el ciudadano va y elige primero que nada un candidato o una candidata. En segunda instancia va a marcar un partido político y dices que se especulan sus motivos o sus razones.

¿Pero tú no crees que un ciudadano, cuando va a elegir a un candidato y ve ahí a los partidos políticos, no está eligiendo también a quien los representa por plataforma política o por planteamientos de gobiernos o por propuestas de un partido? Entonces, cuando marca más de uno o más de dos no es especulación, es que simple y sencillamente parecería confusión.

Aquí no estamos planteando —y esa es mi pregunta— si no te parece confuso cuando van y votan por un candidato, que es lo que queremos hacer válido a los ciudadanos, que escojan a su candidato y que pongan el partido en el que se sientan representados, no en una dualidad o en una bipolaridad o en una confusión que pueda generarse. Lo que estamos planteando es eso. Cómo explicarías entonces el dividir tres partidos políticos por un mismo candidato.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Me parece muy buena su pregunta, muy puntual. Pero le quiero decir

que nadie debe calificar la ortodoxia ideológica de los electores. Cada elector sabe por qué le da la confianza a un candidato y a varios emblemas.

Un voto es un voto de confianza. Cuando un ciudadano tacha un emblema le está dando la confianza a ese emblema. Efectivamente, se puede sentir identificado, pero por qué no un ciudadano se puede sentir identificado por dos o tres partidos que representan al mismo candidato y les da la confianza a los tres.

Lo que no podemos decir, en mi opinión, es que la intención del ciudadano es que desaparezca su voto y que ya no cuente. Por lo tanto, insisto, que no se distorsione la correlación que puede haber entre lo que puede ser porcentaje de un bloque de ciudadanos muy legítimo, junto con otro. Conservemos la proporcionalidad que dieron, la correlación que hay en la sociedad.

Al desaparecer los votos de aquellas opciones que decidieron coaligarse estamos adulterando a favor de los otros. La verdad es que es la misma bolsa y son los mismos representantes populares, el número no cambia. Lo que sí es que si desaparecemos votos van a tener más recursos y van a tener más diputados otros partidos, los partidos grandes o los partidos que no fueron coaligados, pero en contra de la voluntad ciudadana porque los ciudadanos no decidieron eso.

Estamos adulterando, después del ejercicio de su voto, su decisión. Lo que digo es que cuente el voto de los ciudadanos para todos los efectos: para el candidato y también para los partidos a los que les dio la confianza hacia el emblema.

No estamos pidiendo que se rompa el principio de una persona un voto. Por eso no cuentan doble y se multiplican; simplemente se hace el prorrateo para que quede establecido un equilibrio entre las opciones que les dio su confianza.

Me parece además que de no hacerlo así daríamos un elemento que desincentivaría las coaliciones porque otros dirían: es que si un ciudadano tacha dos veces nos anulan el voto; mejor vamos solos. Y eso sería desincentivar las coaliciones y me parece que en democracia es un contrasentido buscar que no haya alianzas, acuerdos, etcétera.

Para decir muy claramente la conclusión: en democracia todos los votos deben contarse, todos los votos deben contarse para todos los efectos. Eso nos iguala, eso es el prin-

cipio fundamental de la democracia. Espero haberle contestado, diputada.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Tiene ahora la palabra para hablar en contra, el diputado Damián Zepeda Vidales.

El diputado Damián Zepeda Vidales: Con su permiso, diputado presidente. Que si ¿Qué quiere el PAN, compañeros? Democracia real, no artificial ni más ni menos. Ni contradicciones ni errores ni desconocimiento nos tienen aquí. No engañemos con el discurso, lo que los tiene aquí es simple y exclusivamente el interés partidista y los recursos públicos.

No, compañeros. No se puede querer ganar en la mesa de negociación y en esta Cámara lo que no se tiene capacidad de ganar en las urnas con el voto de los ciudadanos. La democracia está hecha para garantizar el sentir del ciudadano, y en estas reformas, no nada más no se está garantizando sino que se está manipulando, se está maquillando, ¿a favor de quién? De los partidos políticos, una vez más.

A ver, compañeros, no nos hagamos bolas. Es evidente que cuando un ciudadano quiere dar su voto a un partido político así lo hace, vota por él, así de claro. Pero en este caso que estamos regulando hoy, cuando se está votando por dos emblemas al mismo tiempo, lo que queda claro es que ése ciudadano sí quiere votar por ese candidato, pero no tiene una identidad partidista.

No querramos aprovechar esta circunstancia, querer hacerlo y dividir de manera igualitaria y dividir de manera equitativa, simple y sencillamente es un intento por rescatar y permitir que sobrevivan partidos políticos que no lo harían si no existiera este esquema.

Basta de simulaciones, hombre. Digamos las cosas como son. ¿Cuál es el tema de fondo? Los intereses partidistas. ¿Cuál es el tema de fondo? Las posiciones políticas, aquí en esta Cámara. ¿Cuál es el tema de fondo? El dinero, así de vulgar, así de simple, así de lamentable y así de vergonzoso. El PAN jamás va a apoyar una situación de esta naturaleza. Nunca jamás, lo decimos de manera clara.

En México ya tenemos una democracia sumamente cara, miles de millones de pesos, 4 mil millones para ser exactos, en financiamiento público se gastan. Creemos que ya estuvo bueno de estos abusos, hay que parar esto.

El ciudadano, no nos equivoquemos, no quiere más partidos políticos, lo que quiere son mejores partidos políticos. ¿Cuántos? Los que se requieran. ¿Cuántos? Los que cuenten verdaderamente con representación ciudadana, no más. Y si el tema es que no se va a reducir el dinero, muy sencillo, diputados, nosotros tenemos la facultad presupuestal, disminuyámoslo, quitemos ese dinero. Que esos, no 600 sino 800, millones de pesos se reduzcan del financiamiento público que este país gasta en partidos políticos que no tienen una representatividad.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, el diputado Fernando Belaunzarán desea formularle una pregunta.

El diputado Damián Zepeda Vidales: Con gusto ahorita que concluya, diputado. Se dice que se busca el oficio. No nos hagamos, lo que se busca es defender los intereses de unos cuantos. ¿Cuál es el miedo? ¿Cuál es el temor? ¿Que no vayan a votar por ustedes los ciudadanos? Así es la democracia, aceptémosla, impulsémosla, fortalezcámosla, vamos a convencer a la gente que vote por uno, no queramos engañar a través de una ley que se aprueba aquí en la Cámara de Diputados.

Lamentable, presidente político, además debo decir, eh, el que se está dando con esta situación que tenemos aquí. Juntos, ahí están los votos, ahí está el registro de cómo cada quien actuó. Juntos aprobamos la reforma política electoral. Juntos aprobamos esta Ley General de Partidos Políticos. Todos. El PAN tiene capacidad de acordar y tiene capacidad de respetar la palabra dada.

En contraste mucho auto alarde se escucha en pasillos, en campañas, en reuniones de la supuesta capacidad profesional política, del respeto por la palabra y por la política que tiene el gobierno y el partido en el poder. Hoy queda claro que no existe tal. Hoy queda claro que los intereses partidistas están por encima de los acuerdos.

La certidumbre y la palabra son los valores más importantes en política, sin ellas no se pueden concebir acuerdos de largo plazo. Mensaje recibido, nos queda muy claro con quien estamos hablando y nos queda muy claro lo que tenemos que valorar en futuras negociaciones.

Congruencia, señores, congruencia es lo que estamos pidiendo. Que los discursos que aquí se vienen a dar de democracia y austeridad y de respeto se les acompañe con acciones concretas de ley. No permitamos que se abuse de esta manera de los ciudadanos.

En una democracia se gana en las urnas con votos reales y verdaderos de los ciudadanos. No se gana en esta Cámara con votos de decreto. Muchas gracias, compañeros diputados.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Puede formular su pregunta, diputado Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Sí, diputado, con mucho respeto, si se hubieran anulado en 2012 los votos que se hubieran tachado por más de un emblema, ¿Qué partido hubiera tenido más recursos y más diputados plurinominales? Gracias.

El diputado Damián Zepeda Vidales: A ver, diputado, no queremos confundir. Ése es el problema, que están revolviendo peras y manzanas. Aquí nadie está hablando de que estamos en contra de las coaliciones, seamos claros. Estamos hablando de que cuando una persona en un esquema de coalición vote por dos emblemas al mismo tiempo se le reconozca al ciudadano, más no al partido político.

No estamos hablando de nulidad de votos, estamos hablando de contabilidad, ¿Para qué?, para el dinero público, prerrogativas, no nos hagamos, éste es el tema, y para posiciones en esta curul. Muchas gracias, compañero diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar a favor la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Uno de los principales puntos para lograr el desarrollo y perfeccionamiento del sistema democrático de partidos políticos en México debe ser tomar como punto de referencia los derechos de las personas a la libre asociación, a la reunión y a la libertad de expresión, como lo contempla nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las organizaciones políticas son un fiel reflejo del desarrollo democrático de la sociedad, y el punto máximo de dicho desarrollo será aquel en el que el ciudadano se establezca como el eje rector de todo lo público, sometiendo

a la autoridad a vigilancia y escrutinio ciudadano permanente.

En la medida en que el ciudadano participe y conforme con otros ciudadanos la expresión y organización política de su preferencia, también hará realidad y práctica común el acceso al ejercicio del poder y a las decisiones del gobierno, pues la conformación de la opinión pública estará prescrita por la que mayoritariamente represente la ciudadanía.

El derecho de la asociación política en el contexto de un sistema democrático de partidos implica el reconocimiento del derecho de la o las minorías a existir y a participar en los órganos de representación política y de gobierno, expresando así la pluralidad existente en la sociedad y conjugando el derecho individual a decidir con qué ideas políticas comulgar e identificarse, con el derecho del colectivo ciudadano que constituye en mayoría y obtiene el derecho de tomar las decisiones.

Todo ello con la legitimidad que brinda la seguridad de los mecanismos mediante los cuales se determina dicha mayoría, pues de ello depende el reconocimiento de las minorías a un proceso en el que su participación ha sido arbitrada con imparcialidad y en el cual ha contado con las garantías de equidad, por lo que sus propuestas han sido conocidas y valoradas por el resto de los ciudadanos.

Por lo anterior, la modificación que en un principio se presentó y votó como una solución para eliminar los partidos satélites o familiares, donde la redacción era que los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados serán consideradas válidas para el candidato postulado, contarán con un solo voto y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de la representación proporcional u otras prerrogativas.

Sin embargo, consideramos que con esta modificación se trataba de eliminar de un plumazo aquellos partidos pequeños representantes de minorías en distintos puntos de la república mexicana, poniendo en riesgo la pluralidad política e ideología con la que actualmente cuenta nuestro país.

Por lo anterior, la presente modificación garantiza la existencia de pequeñas organizaciones que, conforme a la ley y reuniendo los requisitos de representación, puedan competir libremente y de manera equitativa en las elecciones, a fin de que sea la misma sociedad quien dicte su permanencia en el sistema de partidos.

Recordemos que la democracia en la sociedad moderna es un sistema de integración del conflicto de los grupos organizados que compiten por el apoyo popular. La democracia, desde ese punto de vista, requiere para su existencia el que ningún grupo logre asegurar la mayoría en forma permanente y estable, de modo que pueda suprimir a los grupos antagónicos. En la democracia moderna, las minorías tienen la expectativa y la posibilidad de convertirse en mayoría.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, para hablar en contra, el diputado Marcos Aguilar.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, presidente. Estamos aquí para privilegiar las coincidencias por encima de las diferencias, siempre poniendo en el centro de las decisiones a los ciudadanos.

Esto no ha sucedido el día de hoy, hoy en el centro de las decisiones están los partidos políticos, tan mal calificados por quienes deben ser el centro de las decisiones: los ciudadanos.

Me refiero en dos sentidos para hablar en contra de este dictamen, en cuanto a la forma y en cuanto al fondo. Me refiero a la forma, en primer término. El procedimiento legislativo que concluye este día está viciado de origen, es un procedimiento legislativo que debió haber concluido en la Comisión de Gobernación, al darse cuenta que la iniciativa presentada en una fecha fue previa a la publicación de la reforma político electoral en el Diario Oficial de los Debates. La iniciativa fue presentada el 21 de mayo y la reforma constitucional en materia electoral fue publicada el 23 de mayo.

Si ustedes revisan el Reglamento de esta Cámara de Diputados debieran darse cuenta, en primer término, que lo que en otras iniciativas y en otras discusiones han argumentado desde esta tribuna, hoy está sucediendo. Se está violentando la máxima disposición reglamentaria que da vida a cualquier iniciativa para traducirse en una realidad jurídica.

En cuanto al fondo, es de llamar la atención que ni cuenta se dieron sobre lo que votaron en la reforma político electoral. La reforma político electoral debe tener un sentido único, darle poder a los ciudadanos.

Con esta contrarreforma todos ustedes, menos el PAN, le dan la espalda a los mexicanos, y lo peor, le quitan poder a los ciudadanos para darle un poder irreal a partidos políticos que no reciben el respaldo social.

Quiero verlos hablar con los ciudadanos y quiero ver cómo les explican, a ellos, que su voto será dividido para que los partidos políticos que hoy exigen esta reforma obtengan dos beneficios, uno económico y uno político.

El político, para favorecer la representación proporcional. Es decir, para que obtengan más espacios para plurinominales. El ciudadano vota para elegir a un candidato de su preferencia, no para que los partidos políticos coloquen en los puestos legislativos a aquellos que no pueden ir al encuentro con los ciudadanos y conquistarlos para representarle.

Este país necesita un Congreso que se enfrente a los enemigos comunes, la pobreza, la falta de infraestructura en salud y en educación. Díganle a los mexicanos que con esta reforma, los partidos políticos que no pueden ganar en la calle por falta de principios, por falta de identidad y por falta de compromiso con la gente, se van a repartir nada más y nada menos que la friolera cantidad de 700 millones de pesos.

Democracia tiene un significado y proviene de una lengua, demos pueblo, krátos poder, el poder del pueblo. Lo que ustedes quieren es que México viva una democracia simulada.

Nosotros, en el PAN, luchamos por la pluralidad, la que se construye en la calle con el voto de la gente, no la democracia simulada y aquella que se construye con una disposición ilegítima.

A espaldas de los ciudadanos pretenden violentar su voluntad para acordar y negociar la transferencia de votos. No, diputadas, no, diputados, esto no lo merecen los mexicanos. Los mexicanos quieren y aspiran a tener partidos que se alimenten y vivan del voto directo e indivisible del ciudadano. No quieren voto dividido y transferido en un esquema fundado en una ley ilegítima en todos sus alcances.

Ustedes nuevamente le dan un golpe directo a la democracia mexicana. Lo que quieren, díganse a los mexicanos, es repartirse un botín, un botín económico y un botín político. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Arturo Escobar y Vega.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Gracias, presidente. Hace unos momentos, cuando hacía su posicionamiento el diputado del Partido Acción Nacional hice unas aseveraciones desde mi curul, cosa que no se debe hacer. Le pido una disculpa a la asamblea y al señor diputado.

Quiero señalar que la envidia, que la vehemencia que genera este debate pasa e inicia por la desesperación de ver a tantos amigos tan talentosos tener que defender una idea únicamente por una instrucción partidista.

Se lo digo a mis amigos, especialmente con aquellos que compartí el Senado de la República. Ustedes bien saben en su fuero personal que ese asunto no merece, en primer lugar, el chantaje de pararse de la reforma más importante en la historia de México.

Y segundo, si realmente aman a su país como lo aman y hacen este asunto por transparencia, por recursos y por el bien de México, párense en la tribuna y digan la verdad. Digán, nosotros no tenemos aliados, no tuvimos aliados cuando fuimos gobierno, no tenemos aliados cuando somos oposición porque nos consideramos casta divina. Somos tan soberbios, somos tan decentes que nos apartamos de todo.

A ustedes les conviene que el voto doble no se cuantifique. Y porque el voto doble no se cuantifique regresa a sus orígenes en la legislación de 2008, donde aquí tengo varios amigos con los que compartí el Senado, unos de ellos que no están aquí, como por ejemplo, Santiago Creel, ah, Gustavo Madero, hoy presidente nacional del PAN, Ricardo García Cervantes.

Y cuando discutíamos la posibilidad de prohibir las coaliciones con transferencia de votos tuvimos un debate amplio, complejo, duro, fuerte.

Se llegó a la conclusión, por decisión de las mayorías del Congreso Mexicano y de las legislaturas de los estados prohibir la transferencia de voto. Y saben qué. Bienvenida esa regulación porque nos obligó a todos a rascarnos con nuestras propias uñas. Porque en el 2000 éramos aliados, hoy somos unos barberos.

Hemos competido en tres alianzas presidenciales, hemos ganado dos, entonces, ah, cómo servimos eh.

A mí me encantaría ver, en pro de la transparencia, en pro de la necesidad, que digan aquí que el Partido Acción Nacional, no quiere reformar este artículo de la Ley General de Partidos porque electoralmente no le conviene.

Bien sabe aquel diputado que posicionó en favor del PAN, que la bolsa de recursos económicos no se aumenta. Que hicimos un esfuerzo todos para subir el umbral a 3 por ciento en el registro. Eso es un paso del 50 por ciento para arriba, para no permitir que aquellos partidos políticos que no tienen representación tuvieran acceso a prerrogativas y tuvieran acceso a los congresos locales. Ahí todos hicimos el esfuerzo.

Pero por otro lado, venir a decir aquí que éste es un tema de dinero es absolutamente ridículo. Le quiero decir al diputado que posicionó en favor del PAN que yo ni había pensado que era un tema de dinero. Hoy le propongo que él y yo suscribamos una iniciativa en este momento y que invirtamos el capital político, que el mío son todos mis diputados, usted lo que usted tenga, para sacar una iniciativa y reducir el 50 por ciento de la prerrogativa nacional de partidos, si el tema es de dinero.

Éste es un tema que tiene qué ver con darle efectividad; con darle efectividad al sufragio ciudadano, con darle validez a una mexicana y a un mexicano que hacen un esfuerzo para levantarse a sufragar el primer domingo de julio cada tres años, tomar una boleta y en la secrecía de una urna votarla en favor de un partido y de otro porque compiten en coalición, porque quieren de forma voluntaria votar por una plataforma electoral que se suscribe cuando vas en coalición. Ahí no hay coacción y no hay engaño.

Llamarle a dos millones de mexicanos que el pasado, primer domingo de julio de 2012 que fueron coaccionados o que fueron ignorantes o que no tenían la intención de apoyar a los partidos coaligados es simplemente un compromiso con la soberbia y ésa parte no se vale.

Yo invito a mis amigos del PAN a que reflexionen, a que entiendan que no puedan esta teoría de que cada vez que pasa algo chantajeo, que si el lunes pierde México también me levanto de la mesa. Eso no puede ser, está en juego el futuro de nuestro país y este tema con todo respeto, no vale el tiempo que le hemos invertido. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Me ha pedido el uso de la voz para contestar alusiones personales, el diputado Fernando Rodríguez Doval y tiene derecho. Es implícita.

Le leo lo que dice el Reglamento, dos veces se refirió al orador que posicionó por el PAN, que más implícita puede ser la alusión. Les pido que vean el artículo 120 del Reglamento. Tiene la palabra para responder a alusiones personales.

El diputado Fernando Rodríguez Doval: Gracias, señor presidente, con su venia. Por supuesto que le tomo la palabra al diputado. Y yo sí lo voy a aludir con todas sus letras, Arturo Escobar y Vega, para que firmemos esa iniciativa que –además déjeme decirle– el PAN ya la propuso en la Legislatura pasada y fueron los demás partidos los que se negaron a que esa iniciativa pudiera salir adelante. Así que vamos a firmarla juntos, diputado, y vamos a presentarla para que los partidos políticos recibamos la mitad del financiamiento público que recibimos actualmente.

Ahora bien, yo le ofrezco diputado, que firmemos esa iniciativa, solo que esta Legislatura y esta LXII Legislatura ya ha sido testigo de otra apuesta que usted hizo en esta tribuna y que no cumplió, y que no cumplió con el diputado Rubén Camarillo, pero yo confiaré en que en esta ocasión sí cumpla. Así que en estos mismos momentos firmamos la iniciativa si ya la tiene preparada.

Ya no quiero seguir con una polémica que ya ha quedado clara que ha sido por dinero, ha sido por recursos públicos, y tanto es así que incluso los insultos que vertió en su momento desde su curul el diputado, fueron justo cuando toqué este tema, que ya sé que es un tema que les duele. Agradezco sus disculpas, diputado. De mi parte, por supuesto no hay ningún sentimiento, porque yo siempre he creído que los insultos no agravan a quien los recibe, describen a quien los profiere.

Por último, quiero dejar muy claro que Acción Nacional nunca se ha opuesto a las coaliciones, hemos hecho coaliciones, incluso con el Partido Verde, imagínense; hemos hecho coaliciones. A lo que nos oponemos es que las coaliciones sean un instrumento para que partidos que en un determinado distrito, en un determinado estado o incluso a nivel nacional obtengan una ventaja política y económica que no le dieron los ciudadanos y que no le dieron los ciudadanos y que no le dieron las urnas. A eso sí nos oponemos y nos vamos a seguir oponiendo aunque les moleste a

aquéllos que llevan 20 años lucrando a costa del pueblo de México.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. También para responder a alusiones personales tiene el uso de la voz el diputado Arturo Escobar y Vega.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): Presidente, para una moción.

El Presidente diputado José González Morfín: Ya le di la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega. Permítame un segundo. Sonido en la curul del diputado Carlos Angulo. ¿Cuál es la moción, diputado?

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): Se ha dicho en muchísimas ocasiones en esta asamblea que están prohibidas expresamente las alusiones de alusiones.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, fue aludido directamente.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): Pero es una alusión de una alusión.

El Presidente diputado José González Morfín: No, porque está respondiendo. El diputado Rodríguez Doval fue aludido y respondió. Ahora el diputado Escobar fue aludido y tiene derecho a responder.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): Pues sí, y así nos podemos ir al infinito, porque ésta es una alusión de una alusión.

El Presidente diputado José González Morfín: No, porque entonces sería muy inequitativo y solamente el primer aludido tendría la ventaja.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): Entonces hay que tomar eso en consideración.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado, ya lo escuché y ya le di la palabra al diputado Arturo Escobar.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Ojalá tuviéramos el tiempo para escuchar el posicionamiento que acaba de hacer el diputado de Acción Nacional. Ni un solo argumento en cuanto al contenido del por qué no estamos de acuerdo

en que se permita la posibilidad del voto doble. Ni un solo contenido.

Por supuesto que preparo la iniciativa en este momento, diputado, se la paso para su revisión para que pase para la Fundación Preciado y la suscribo con usted. El 50 por ciento, pero inmediatamente, no hay ningún problema. Vamos al fondo del asunto. El fondo del asunto es construir una cortina de humo para justificar el por qué al Partido Acción Nacional no le conviene que nadie se coaligue. Porque en los hechos –hay que verlo– al no tener coaliciones de convenio, pudiera ser, no pasa por la ignorancia –permítame corregir a algunos diputados– de los diputados del PAN. Pasa porque llevan tanto tiempo sin tener aliados que no saben cómo se contabilizan los votos de coalición.

Los votos de coalición no se engañan, no se negocian. Llegan las mexicanas y mexicanos y tachan los emblemas. Estos emblemas, cuando están cuantificando las boletas, se marcan en un espacio del acta de escrutinio y cómputo. En esta acta de escrutinio y cómputo, cuando llegan al consejo distrital se dice: hay 40 votos. Se van 20 para los partidos coaligados y 20 para el otro.

No hay coacción de nadie, no hay engaño de nadie, no hay negociación en las oscuras con nadie. De lo que se trata es darle la validez completa al voto. Pero al final del día, como no hay ningún argumento jurídico más que construir la cortina de humo, el Partido Acción Nacional, siempre en voz de los ciudadanos, protegiendo sus recursos económicos, cosa que no se vio en su gobierno, porque a qué malos fueron para gobernar, pero qué buenos son para chantajear.

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros, tengo anotados a cinco compañeros diputados para rectificación de hechos –les voy a dar a ellos la palabra, los voy a mencionar– y después dos diputados que presentaron por escrito propuestas de modificación. Para rectificación de hechos van a hacer uso de la voz el diputado Juan Luis Martínez, el diputado Ricardo Mejía...

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sí, dígame, diputado Manuel Añorve. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Con todo respeto, para que someta usted al pleno si ya está suficientemente discutido...

El Presidente diputado José González Morfín: Inmediatamente después lo haré.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): ... lo que aquí ya de manera reiterada se ha dicho.

El Presidente diputado José González Morfín: Inmediatamente después lo haré con mucho gusto, diputado, pero...

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Que lo someta al pleno y que el pleno si decide lo contrario, entonces ya podemos hacer otro tipo de listas. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: No, el Reglamento establece la rectificación de hechos, los que lo pidieron en tiempo y forma...

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Señor presidente, someta al pleno, por favor,...

El Presidente diputado José González Morfín: Le ruego que me deje...

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): ... se lo pedimos, que ya está suficientemente...

El Presidente diputado José González Morfín: En su momento lo voy a hacer. Estoy diciendo quiénes van a hacer uso de la palabra y quiénes presentaron las propuestas por escrito.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Presidente, es potestad de esta asamblea.

El Presidente diputado José González Morfín: No, diputado, no se ha concluido el debate.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): Es potestad de esta asamblea si usted...

El Presidente diputado José González Morfín: No, es responsabilidad de la Presidencia aplicar el Reglamento.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): ... propone el tema que esté suficientemente discutido ya...

El Presidente diputado José González Morfín: Solicitaron la palabra para rectificar hechos...

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): ...todo lo que aquí se ha dicho.

El Presidente diputado José González Morfín: Permítame, diputado, por favor, el diputado Juan Luis Martínez, el diputado Ricardo Mejía, el diputado Ricardo Monreal, la diputada Luisa María Alcalde, y el diputado Medina Filigrana. Y van a presentar propuestas de modificación, en razón de que se discute en lo general y en lo particular en un solo acto porque es un solo artículo, y las presentaron por escrito en tiempo y forma, el diputado Manuel Huerta y el diputado Uriel Flores. Después de esto consultaré a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Tiene la palabra hasta por tres minutos, para rectificación de hechos, el diputado Juan Luis Martínez Martínez.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con su venia, presidente. Sin duda alguna uno de los rasgos más importantes de nuestro país y que lo hacen rico y diverso, se refiere a la pluralidad.

México es una nación en la que conviven hombres, mujeres, gente privilegiada, gente con pocas oportunidades, minorías y un crisol de mezclas que hacen infinito el abanico de combinaciones.

Debido a que una democracia sólida y fuerte se construye a través de una propuesta social de amplia consenso en la que todas las voces deben de ser escuchadas, la representación en nuestro país de las diversas opiniones e ideologías, no es simplemente un asunto utópico que se anhele alcanzar, sino una necesidad por la que se debe luchar día con día.

Mucho se ha criticado la permanencia de los partidos políticos pequeños en nuestro país, argumentando que son un gasto innecesario y poniendo como ejemplo a otras naciones en la que el bipartidismo funciona de manera eficiente. Nada más falso e incongruente.

Es por ello que resulta de suma importancia resaltar que esos países tienen una sólida dimensión de fisuras políticas que los dividen.

En México existen agravios, desatenciones, represión, olvido y marginación a los sectores más desprotegidos. Millones de fisuras económicas, sociales, políticas, culturales y raciales que reconfiguran el electorado como un entramado en el que dos opciones no resultarían jamás suficien-

tes para conseguir los ideales básicos de libertad, democracia, equidad y progreso a los que aspiran los ciudadanos de nuestro país.

Al exponer lo previo, queda claro que los partidos pequeños no representan un gasto innecesario, sino todo lo contrario. Se posicionan como una opción para aquellas minorías que no encuentran representatividad en otras plataformas políticas que sólo representan a una cúpula, a un cacicazgo para seguir perpetuándose en el poder. Es por ello que los partidos pequeños no solamente son deseables, sino necesarios.

El 10 de febrero del 2014, se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia política electoral, del cual surge, al expedirse la Ley General de Partidos Políticos, un capítulo específico relativo a las coaliciones, en el numeral 13 del artículo 87.

Los votos en los que se hubiese marcado más de una opción de los partidos coaligados serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

Lo anterior no sólo pone límites excesivos a las coaliciones en el país, las cuales resultan necesarias para el correcto funcionamiento de la representatividad previamente descrita, sino que atenta contra el principio de representación proporcional que el diseño de nuestra nación estipula.

Debido a lo anteriormente expuesto, en Movimiento Ciudadano estamos a favor del presente dictamen que se discute el día de hoy, ya que permitirá que la suma distrital o municipal de los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados se distribuya igualitariamente entre los partidos que integran esta misma.

Soy integrante de un partido minoritario como lo es Movimiento Ciudadano, un partido que ha actuado con congruencia, un partido que ha sido la voz de millones y millones de mexicanos agraviados por el actual sistema político neoliberal y entreguista del actual gobierno.

Es por eso que consideramos que es fundamental, para poder transitar, que el presente dictamen sea un imperativo para obtener la democracia a la que todos aspiramos. Es cuanto

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra también para rectificación de hechos, el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Cuando subimos a fijar posición lo hicimos con la mayor objetividad, tratando de centrar el debate —en nuestra opinión un falso debate—, de manera mesurada, exponiendo nuestras razones, que fueron las mismas del período extraordinario pasado.

Sin embargo, aquí se han dicho muchas mentiras, muchos infundios, muchas sinrazones, todo por banderías políticas y por consignas.

En el 2007, el tema de las coaliciones se debatió ampliamente y se estableció que cada partido habría de figurar en la boleta con su propio emblema para que no se le dieran votos a nadie que no los mereciera. Y esto fue aprobado por los partidos mayoritarios en el 2007.

La cláusula de vida eterna que se estableció en el Cofipe fue Movimiento Ciudadano, quien la recurrió ante la corte en una acción de inconstitucionalidad que fue otorgada precisamente por esa instancia porque nosotros no queremos ningún voto regalado, pero tampoco aceptamos que se vengan a decir mentiras.

A mis compañeros del PAN con respeto les digo: los veo molestos, los veo fuera sí, los veo diciendo cosas que no son ciertas, los veo desgarrándose la vestiduras, y ustedes han votado la reforma laboral con el PRI, han votado la reforma financiera con el PRI, han votado la Ley de Ingresos con el PRI, el Código Fiscal de la Federación con el PRI, y han votado también la reforma energética con el PRI. Entonces no nos vengan a dar ahora lecciones de oposición a nosotros.

En el caso de Coahuila, es un caso muy distinto, ahí hay una simulación de coaliciones y hay convenios que le otorgan votos que no merecen los partidos, y efectivamente en ese Congreso está sobrerrepresentado el PRI y subrepresentada la oposición, empezando por el PAN.

Y qué triste que esta pequeña presencia que tienen en ese Congreso, ahora precisamente uno de los diputados suyos de ése Congreso, está con Rubén Moreira en Asia, en una gira promoviendo el estado, ése es otro fenómeno que se llama cooptación política.

Lo que no toleramos —y chéquenlo— se llama Fernando Gutiérrez, y está ahorita con Rubén Moreira en Asia. Lo que se pretende con esto es robarle votos a los ciudadanos. El ciudadano en uso de su libertad puede optar por dos emblemas, y la ley prevé un mecanismo para otorgarle a cada partido lo que merece, pero ustedes quieren que se anulen y que se sustraigan de los partidos esos votos, y eso aquí y en cualquier parte se llama un robo, un atraco, y eso nosotros no podemos permitirlo.

Esto que ustedes llaman, que es un tema de dinero y de curules, no es un tema de libre voto al ciudadano, y nosotros estamos también abiertos a que se debata el tema de financiamiento público, incluso, nuestro dirigente nacional en algunas ocasiones ha planteado que se elimine el financiamiento público. No es un tema que a nosotros nos mueva, pero tampoco queremos que nos roben los votos, y no queremos que ahora que están sedientos de banderas, porque todo han votado con el PRI y el Pacto por México, vengan a aquí a querer inflar un tema que es artificial.

La reforma onerosa de recursos fue la reforma electoral que aprobaron. Ya el Instituto Nacional Electoral está planteando un aumento de 238 millones de pesos a su presupuesto, y eso lo votaron a favor. Entonces no se vale que se vengan a aquí a rasgar las vestiduras, sería más honesto que digan: queremos un bipartidismo, queremos que no haya más oposición, queremos un sistema como el de Estados Unidos, eso sería más honesto, pero no quieran engañar a los ciudadanos.

Nosotros planteamos argumentos, planteamos razones, pero no vamos a permitir que se haga propaganda con mentiras. Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. También para rectificación de hechos tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, había decidido sustraerme al debate, pero al escuchar tanta barbaridad, tanto despropósito, acompañado de una ignorancia histórica, no pude evitar subir para rectificación de hechos.

Miren, los que conocen la materia electoral saben que el verdadero debate es la permanencia o no del sistema electoral. A mí me extraña que dos diputados del PAN, que son buenos oradores y abogados, argumenten y manipulen discursivamente el fondo del debate.

El fondo del debate está si mantenemos el sistema electoral nacional como sistema de mayoría o como sistema mixto con preponderante mayoritario. Este sistema lo adoptó México en 1988 por vez primera, existía sólo la mayoría relativa. Y este sistema México lo copió del sistema alemán, porque se dijo desde entonces –y ahí está el Diario de Debates– que era un poco para atenuar la sobrerrepresentación de los partidos mayoritarios que se quedaban prácticamente con todo, incluso con este sistema mixto preponderante mayoritario. Se benefició el PAN con los primeros diputados de representación proporcional.

Gran Bretaña usa todavía el sistema mixto, el de mayoría simple o mayoría relativa, el alemán mixto. Italia lo acaba de asumir mixto. Y en el mundo hay los dos sistemas, el de mayoría simple con distritos uninominales y el de la representación proporcional pura o, bien, el de la mayoría, combinado con la representación proporcional, como es el nuestro, de 300 diputados por mayoría con 200 de representación proporcional.

Le digo al PAN, y lo digo con todo respeto, no es así como ustedes lo señalan, la discusión es: mantenemos el sistema mixto o acudimos al sistema de mayoría relativa o al sistema de proporcionalidad pura, porque en los hechos si nosotros afectamos –lo digo desde el punto de vista doctrinario y constitucional– esta disposición jurídica se anula en la práctica la representación proporcional, y eso lo sabe el PAN.

O sea, admito una cosa, que el PAN hábilmente está exprimiendo este tema porque es popular y es un tema electorero hacia afuera. Cuando la gente escucha de los partidos parásitos y de que hay una actitud de partidos familiares la gente odia, está harta de los partidos políticos en general. Pero miren ustedes lo que pasaría, y es un tema de verdad serio.

Si se aplicara esta fórmula, señores diputados, esta fórmula que ustedes aprobaron, que la mayoría aprobó y que yo lo advertí ese día de la elección, tendríamos la siguiente composición. Obviamente los que se coaligan no tienen derecho a la representación proporcional porque los votos no se contabilizan a la coalición. Quiere decir que el PRD, Movimiento Ciudadano y PT no tendrían representación proporcional y tampoco lo tendría ni el PRI ni el Partido Verde; los únicos que tendrían votos y representación proporcional serían el PAN y el Panal, que fueron solos a la elección presidencial.

Si así fuera el caso, aplicando esa fórmula al 2012, tendríamos los siguientes resultados. El PRI tendría solamente 164 diputados; el PRD sólo tendría 59 diputados; el Partido Verde tendría sólo 13 diputados; Movimiento Ciudadano tendría sólo 8 diputados; el PT sólo tendría 4 diputados, pero en cambio Nueva Alianza, que fue solo, tendría 30 diputados y el PAN –óiganlo bien–, el PAN tendría 220 diputados.

Es decir, un partido político que fue a las elecciones, quedó en un lejano tercer lugar, tendría, el reparto de la representación proporcional sólo sería... a ver, me quiere preguntar alguna cosa el diputado.

El diputado Fernando Rodríguez Doval (desde la curul): Señor presidente, quisiera hacer una pregunta al orador.

El Presidente diputado José González Morfín: ¿Acepta una pregunta del diputado?

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Sí, por supuesto. A él me refería.

El Presidente diputado José González Morfín: Puede formularla, diputado Rodríguez Doval.

El diputado Fernando Rodríguez Doval (desde la curul): Gracias, presidente, y gracias, diputado.

Yo también, diputado Monreal, le reconozco un amplio conocimiento del tema electoral, por eso me extrañan las cifras que usted está dando. Yo le pediría que las revisara.

Si mal no entendí, ¿Usted está diciendo que si no hubiera representación proporcional los partidos tendríamos esos resultados? Ésa es mi pregunta, porque si la respuesta es sí déjeme decirle con todo respeto que esos resultados no son correctos. Nosotros, los diputados de Acción Nacional, jamás nos hemos opuesto a la representación proporcional, que por cierto no empezó en 1988, empezó en 1977 con la Ley de Partidos Políticos y de Organizaciones Electorales, promovida por el entonces Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.

Pero los primeros diputados de representación proporcional o la primera fórmula de representación proporcional que hubo en México data de varios años atrás, de 1963, con una reforma que en ese momento impulsó el entonces diputado de Acción Nacional, Adolfo Christlieb, que introdujo en el sistema electoral mexicano los diputados de partido

precisamente para evitar lo que usted bien señala y que es un riesgo, y es sin duda una distorsión antidemocrática que un solo partido político por sus triunfos de mayoría esté sobrerrepresentado en los órganos legislativos.

Por eso nosotros nos oponemos a que exista la representación proporcional, al contrario, ha sido una defensa histórica de Acción Nacional. A lo que nos oponemos, y creo que ha quedado claro en este debate, es que a través de la transferencia de votos se le dé a los partidos coaligados una fuerza electoral que no tienen en las urnas.

El Presidente diputado José González Morfín: Puede responder, diputado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: También lo reitero, que tengo una buena opinión suya en materia jurídica; sin embargo, le puedo decir, si revisa bien, los diputados de partido sí surgen con la reforma Reyes Heróles, pero fue en el 88 cuando se establece de manera más puntual el sistema mixto de mayoría con representación proporcional. Pero mire usted, me da pie para argumentar con toda puntualidad lo que va a suceder si se aplica esta disposición.

No, lo que hace esta disposición, diputado, es precisamente que se castiga la coalición. Es decir, los partidos que opten coaligarse serán castigados y no contarán los votos que se emitan por los dos o los tres partidos de la coalición para efectos de la representación proporcional. Usted estará de acuerdo conmigo.

Entonces, si hacemos ese mismo proyecto y lo aplicamos al 2012, ni el PRD ni el PT ni Movimiento Ciudadano tendrían derecho a diputados de representación proporcional. –Estará de acuerdo conmigo– ni tampoco tendría derecho el PRI ni el Verde a diputados de representación proporcional, porque osaron constituir una coalición y los votos que se depositen por un emblema con partidos coaligados, no tendrán efectos en el reparto proporcional, no contarán.

Si el Congreso tiene 300 diputados de mayoría y 200 de representación proporcional, el reparto será sólo a aquellos partidos que no se coaligaron. Y si son 200 diputados, ¿A quién se le repartirán los 200 diputados? A los partidos que no se coaligaron, en este caso al PAN y al Panal. Como el Panal fue solo, pero no obtuvo una sola votación de mayoría, no sacó ni un solo diputado de mayoría, le corresponderá cerca de veintitantos diputados por su representación proporcional, que ahí sí cuentan los votos de la representación proporcional para la asignación y el PAN sería el gran

ganón, habiendo sido el partido que votaron los ciudadanos mexicanos en el tercer lugar, ¿Y saben cómo quedarían? Ya les dije cómo quedarían los demás partidos, por debajo del Partido Acción Nacional.

Pero déjeme decirle otra cosa, diputado, y lo invito a que reflexionemos. A mí me gusta este debate, es un debate serio, no hemos usado adjetivos. Me parece respetable la posición de Acción Nacional, se lo dije a su coordinador, no sólo me parece respetable, me parece inteligente desde el punto de vista electoral, aunque yo había emitido mi opinión de decir es válido desde el punto de vista político, pero jurídicamente no es correcto. Porque cuando los sistemas electorales en el mundo se combinan, es precisamente para evitar la sobrerrepresentación o la subrepresentación. ¿Por qué? Fíjense ustedes, si nosotros fuéramos al sistema de mayoría simple tendría los siguientes resultados.

El PRI tendría 164 diputados aquí, el PAN 52, el PRD 59, el Verde 13, Movimiento Ciudadano 8, el PT 4. Ésa sería la composición de la Cámara. El PRI tendría más del 50 por ciento...

El Presidente diputado José González Morfín: Conclusión, por favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Presidente, estoy respondiendo una pregunta del diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Ah, yo creí que hace rato había terminado la respuesta. Está argumentando otra vez.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: No, cuando concluya se lo comentaré.

El Presidente diputado José González Morfín: Bueno, sí le pido que vaya redondeando y concluyendo su intervención.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Entonces, en ese caso habría una sobrerrepresentación del PRI. Por eso es, y lean el Diario de Debates, cuando se introduce a la legislación mexicana el sistema mixto con preponderante mayoritario, se hace con ese propósito de que no haya una sobrerrepresentación de un partido, y los 200 diputados plurinominales vienen a equilibrar el sistema electoral.

En el mundo existe. Miren, Italia recientemente asumió el sistema mixto, hay casi en todo el mundo los dos sistemas,

el sistema mayoritario de distritos uninominales y el sistema mixto que se combina con circunscripciones, incluso, España, Italia, Portugal. Bueno, Croacia, Croacia tiene un sistema similar al de México.

Por esa razón, yo les diría: pues solamente locos van a aceptar esta fórmula, ustedes hacen lo correcto. Y otra cosa —y aquí concluyo la respuesta, presidente—, miren...

El Presidente diputado José González Morfín: Hace mucho tiempo que se agotó su tiempo.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: No, estoy respondiendo. Pero, mire, presidente, déjenme decirles una cosa. Por cierto, yo reconozco que en el pasado había buenos abogados del PAN, he debatido con muchos de ellos.

Pero miren ustedes, saben bien, ustedes o nosotros, si se aprueba esta ley, la modificación que ahora está vigente, ustedes van a acudir a una acción de inconstitucionalidad, pero si no se aprueba, nosotros vamos a acudir a una acción de inconstitucionalidad. Es obvio. ¿Por qué? Porque hay jurisprudencia de la Corte, hay tesis jurisprudenciales que establecen que esta disposición, que ahora estamos aprobando, es correcta y es una decisión del más alto tribunal de justicia.

Entonces, yo les digo, es válido, yo no me meto con sus argumentos, pero sí lo que me parece un despropósito es que nos digan... Por cierto, yo sí acepto el que firmemos la iniciativa, pero no vayamos al 50, vayamos al 100 por ciento de los recursos de los partidos, y yo la firmo, con mucho gusto, y el grupo parlamentario, que me ha concedido esa potestad, también la firmaría.

Pero miren, ustedes, ahí está, ya ven, no tienen remedio ustedes, gritan y gritan. ¿Quieres preguntar, compañero del PAN? ¿Quieres preguntar? Pues pregunta. Pregúntame.

El Presidente diputado José González Morfín: Le pido, por favor, diputado, que vaya concluyendo con su intervención.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Yo no conocía a ese PAN, a ese PAN de bárbaros, de chifladores, yo no lo conocía. Prefiero quedarme con la gente sensata.

Pero miren, aparte, concluyo con esto, el que digan ustedes que es un saqueo del erario público, que es un pillaje, que es un robo en despoblado porque habrá más prerrogativas,

hombre, no tienen vergüenza. El pillaje, el saqueo y la reforma energética que están aprobando, ahí son miles y miles de millones de dólares. Y tampoco me vengan a decir...

El Presidente diputado José González Morfín: Diputado, concluya con su intervención.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Estoy respondiendo, presidente. Eso fue por la provocación de aquel personaje. Pero está bien presidente, usted ha sido correcto. Concluyo. Ha sido correcto y lo respeto por eso. Concluyo, aunque hay mucho que platicar con la gente que realmente entiende y razona. No con los que gritan, abuchean y chillan. Con ellos no voy a nada.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Tiene la palabra, para rectificación de hechos, la diputada Luisa María Alcalde Luján.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Bueno, ya pasaron bastantes oradores. Yo quería hacerle una pregunta en aquel momento a la diputada Aurora Aguilar, sobre algunos planteamientos que hicieron aquí, que sinceramente no sé si son por desconocimiento o dolo. Aquí hablaba de 700 millones de pesos que se van a quitar de los bolsillos de los ciudadanos, que se destinan hoy a los pequeños partidos políticos, en lugar de irse a los hospitales y a las escuelas, algo así comentaba la diputada.

Bueno, vamos aclarando este punto. Tres mil novecientos veinticinco millones de pesos es la bolsa presupuestal que se destina a todos los partidos políticos.

Independientemente de si son dos partidos, tres partidos, cuatro partidos, cinco, seis, siete, los partidos que sean, es una sola bolsa que se divide.

Entonces, ¿Qué pasaría si estos 700 millones de pesos que hoy se destinan a los partidos pequeños no se destinaran a ellos? ¿A dónde va a parar ese dinero? Bueno, va a parar a los partidos mayoritarios.

A mí lo que me parece es que los 917 millones de pesos que se destinan al Partido Acción Nacional cada año no le son suficientes. Quieren que estos 700 millones de pesos que se destinan a otras opciones políticas hoy se repartan entre ustedes y que estén recibiendo 250 millones de pesos más.

Sinceramente, creo que hay que subir a esta tribuna si realmente tuvieron argumentos firmes para sustentar sus posiciones no vendrían con este tipo de argumentos engañosos.

No se trata de nuevos presupuestos, se trata de exactamente la misma bolsa, los mismos 3 mil 925 millones de pesos. Ahora bien, que si eso es excesivo, es sumamente excesivo. Y si alguien ha dicho eso ha sido la izquierda en este país.

Así que yo les propongo que más allá de la iniciativa que por supuesto vamos a suscribir, nosotros somos los que designamos los recursos y vamos a estar finalmente destinando los recursos ahora para el presupuesto de 2015, aquí se va a decidir eso y aquí se va a votar.

Yo les propongo que para el próximo presupuesto se haga aquí un compromiso de todos los que lo quieran firmar, por supuesto que lo vamos a firmar nosotros; y que en el próximo presupuesto de 2015 esos 700 millones de pesos que aquí planteaban que en lugar de irse a los hospitales se van a los partidos pequeños, en efecto vayan a parar a las escuelas y a los hospitales; Que les quitemos este presupuesto al financiamiento de partidos políticos; se los firmamos ahorita. Si ésta es la discusión nosotros estamos a favor, pero no vengan con esos engaños.

¿Por qué? Porque sí se trata de dinero, no les parece suficiente los 917 millones de pesos que han utilizado, no solo ustedes, sino también el PRI en la compra de votos. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Ha solicitado y tiene derecho a hacer uso para responder a alusiones personales, la diputada Aurora Aguilar. ¿Desde su lugar, diputada? Adelante.

La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (desde la curul): Gracias, presidente. Solo por alusión, rápidamente. Tiene razón la compañera, Luisa María, no son 700 millones, son 930. Sí me equivoqué. Son 930 está bien fácil, PT 301 millones, Verde 345 y Convergencia o Movimiento Ciudadano 284, y solo una corrección, Acción Nacional sí tiene alianza, hace rato dijeron que no; sí tenemos. Nuestra alianza es con los ciudadanos y por eso somos la segunda fuerza política en esta Cámara de Diputados. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, diputado presidente; compañeras, compañeros diputados. Me queda claro que éste es un debate donde hay quienes quieren que desaparezca la pluralidad, la representación de las minorías en la vida política del país y que se transite en torno a un bipartidismo artificial, copiado de otros regímenes políticos, cuya evolución histórica es diferente a la que hemos tenido las y los mexicanos.

Yo vengo a esta tribuna porque estoy preocupado porque nos venza el olvido de que quienes hoy quieren borrar del mapa las minorías en algún momento fueron beneficiarios de reformas cuando era minoría. Y qué bueno que el diputado Ricardo Monreal y el diputado Fernando Rodríguez Doval han hecho alusión a las reformas constitucionales y legales de los años sesenta, porque ahí se estableció la figura de diputados de partido.

Y Acción Nacional fue beneficiario directo de esas reformas e incluso hay que decirlo –y lo recordarán los diputados a los que he mencionado– que el margen de votación para acceder a ese beneficio era menor incluso que los que hoy señalan ante ley; se accedía con el 1.5 por ciento de la votación. Y yo creo que también es preciso que no olvidemos que el reconocimiento y la tolerancia hacia las minorías que se concretó con la reforma política de 1977 y específicamente con la Ley de Organizaciones y Procesos Políticos Electorales, la LOPE, permitió no solamente transitar hacia la democratización de este país, sino también hacia la pacificación del país porque permitió que minorías que no tenían más canal que expresión que la vía armada, encontraran un espacio de representación al interior del Poder Legislativo Federal.

Por eso en el PRD estamos a favor de las minorías y a favor de que se les respete este derecho a que se les reconozcan los votos emitidos. No hay transferencia de votos, compañeras y compañeros del PAN. Ustedes se olvidan que hemos evolucionado electoralmente y que se han borrado aquellas coaliciones donde por convenio se establecía cuánto del porcentaje se iba a los aliados. Hoy, las nuevas formas de coalición permiten ver clara y oportunamente qué partidos políticos fueron votados y de qué forma.

Los votos que hoy están a debate no son el universo de votos que obtienen los partidos en las urnas. Es un margen menor que lo que están peleando es, la derecha, el poder adjudicarse el detrimento de las minorías, mayores representaciones plurinominales en esta Cámara.

Yo sí quiero responder a lo que preguntó el diputado Be-launzarán –no me lo preguntó a mí pero se lo respondo de cara a todas y todos ustedes–. Si tuviéramos con la fórmula donde se anula el voto, donde solamente el voto vale para el candidato pero se anula para los partidos coaligados, el beneficiario hubiera sido el Partido Acción Nacional. Lo digo con mucho respeto.

Hubiera sido una contradicción a la voluntad popular, porque la voluntad de los ciudadanos en 2012, fue que el Partido Acción Nacional fuera castigado por sus excesos en el gobierno, por la corrupción en Pemex, por el baño de sangre en que hundió al país. Por eso los mandaron al tercer lugar. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Para presentar una propuesta de modificación tiene el uso de la voz el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Ya vimos por qué los ciudadanos piensan lo que piensan de los diputados. Tan malos unos como los otros.

Esta discusión es parte de la reforma inacabada y torcida derivada del pacto contra México. No se atendió en forma cabal las garantías para las candidaturas independientes. Queda pendiente el problema que se encubre en este debate. La viabilidad del voto para candidatos con la opción de sanción a partidos políticos. Esto es el voto por el candidato sin considerar al partido político.

Optaron por una decisión salomónica. Quiero pensar que se saben la historia de Salomón, sino la van a tener que ir a estudiar. Lo que les quiero decir es que la división del voto entre los partidos que integran una coalición –en efecto–, cuando menos en lo que es la igualdad y el voto directo, que es una de las características del voto, tiene problemas para concretarse con lo que aquí se está planteando.

¿Cuál es la razón para interpretar que la voluntad del ciudadano, cuando marca dos o más emblemas de partidos que integran una coalición es la de fraccionar su voto a favor de los partidos que marcó.

¿Por qué adoptar el juicio de Salomón para fraccionar el voto entre los partidos que integran una coalición? ¿Por qué no invalidar el voto que marca varios partidos? Quizás sea la última voluntad del elector, votar por un candidato y no por los partidos políticos que marcó.

La alternativa de votar candidatos sin partido, no es viable en el esquema actual, es un sistema que favorece al sistema de partidos, no a la voluntad libre de los ciudadanos.

Repito, la solución que se propone es salomónica, al no poder definir el voto por un solo partido, se opta por dividirlo entre los partidos marcados.

Y esto no existiría como problema si se hubiera adoptado la figura de la candidatura común o candidatos sin partido. Pero ahí el PAN no apretó lo suficiente. Ahí el partido votó en lo general la reforma política porque como se ha dicho aquí ya estaban cochupeados, ya tenían una representación en el INE y en todo lo que fue la reforma del Pacto contra México a favor de la partidocracia.

No les da la preocupación del voto por candidato y sin partido; ésta queda sin atender en este sistema político electoral puesto que no atienden el voto de los candidatos independientes, mismos que no cuentan con representación proporcional.

Y les quiero decir que contrario sensu de lo que ustedes aquí han manifestado, el ciudadano elige a un candidato, no a un partido político. Esto porque al optar por varios partidos, genera incertidumbre a quien lo asigna. La voluntad es única e indivisible.

Y los partidos no son dueños del voto ciudadano. En consecuencia, no pueden autoerigirse aquí la prerrogativa de legislar la forma en que éste debe de fraccionarse, en el supuesto de haber varios marcados, varios emblemas de una misma coalición. Lo digo ni para unos ni para otros, porque en el fondo a todos, la preocupación no es garantizar la voluntad del ciudadano elector, sino la prerrogativa del partido político que se siente afectado tanto en la prerrogativa, como bien decía aquí Monreal, en las plurinominales. Eso es lo que realmente preocupa.

Si la preocupación fuera la asignación del voto, ésta debería atender a campañas claras, transparentes que no generen confusión en el ciudadano al momento de marcar la boleta por el candidato o partido de su elección y debería de ser tarea del INE.

Miren, finalmente nosotros hacemos una propuesta que evidentemente creo que no la van a suscribir, donde agregamos que cuyos emblemas fueran marcados en el texto de lo que se está hoy votando.

Pero a mí lo que me interesa también señalar porque a todas estas conclusiones llega uno si estudia y escucha uno a los ciudadanos; y en este libro que les recomendamos mucho, hay una intervención de un ciudadano, si quieren les leemos más pero nos interesa algo. Y lo digo por toda la argumentación que aquí se está dando.

Dice el ciudadano en su intervención: “si estaban a favor –hablando del chantaje del PAN en la reforma política- de que se desnacionalizara el petróleo, si estaban a favor de que se desnacionalizara la energía, entonces cómo poner como condición una reforma electoral”. Es absurdo y cínico. Su compinche el PRI se preocupó porque solo no po-

dría entregar el petróleo a las potencias extranjeras; era necesario legitimar el robo a la nación.

Concluyendo. Pues aunque sea una solución salomónica, la verdad es que tanto unos como otros lo que en el fondo están defendiendo son las prerrogativas de los partidos y ojalá esta propuesta donde le agregamos que “En la suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos cuyos emblemas fueron marcados y se integra la coalición” para tratar de aclarar un poco la voluntad ciudadana y defender en efecto la voluntad popular. Es cuanto.



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Manuel Huerta Ladrón de Guevara
DIPUTADO FEDERAL



Partidos
PT

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA

Sin que motive debate, en materia económica, se desecha. Junio 19 del 2014.

Presentes

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reserva al Proyecto de Decreto que reforma los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos, en los términos siguientes:

Unico.- Se modifica el párrafo trece del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos:

Dice	Debe decir.
Artículo 87.	Artículo 87.
1 a 12. ...	1 a 12. ...
13. En el escrutinio y cómputo tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos políticos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se	13. En el escrutinio y cómputo tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente. En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos políticos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos cuyos emblemas fueron marcados y que integran la coalición; de

*Edgar A.
19 Jun 14
14:34*



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Manuel Huerta Ladrón de Guevara
DIPUTADO FEDERAL

asignarán a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otra prerrogativa.	existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otra prerrogativa.
---	---

Atentamente.

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO



Palacio legislativo de San Lázaro a 19 de junio de 2014

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Ruego a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Manuel Huerta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Manuel Ladrón de Guevara.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia, se desecha.

Finalmente, también para presentar una propuesta de modificación, tiene el uso de la voz el diputado Uriel Flores Aguayo.

El diputado Uriel Flores Aguayo: Con el permiso del diputado presidente. Leímos el proyecto e hicimos un planteamiento. Me parece que es correcto que se haya convocado a este período extraordinario para abordar el punto de los haberes de retiro que tanta polémica generó, desde luego muy merecida para los magistrados electorales.

Lo que no me parece es que en este período se incluya este punto de las coaliciones porque seguimos dando muestras de una clase política de autoconsumo que sólo ve para sí: los partidos, los legisladores, y que no está abordando los temas de la coyuntura del país.

Tenemos una ola de violencia en México, tenemos la parálisis económica, la presión muy presente de los poderes fácticos y no son motivo por lo menos de un análisis en esta Cámara de Diputados y eso es un asunto que nos debería de llamar la atención.

Me voy a abstener en este punto porque no encuentro ni en la parte sustancial ni en la forma elementos para estar a fa-

vor o para estar en contra. Tan solo el traer este punto, que se aprobó en abril, traerlo nuevamente al pleno habla de poco cuidado, de poca pulcritud, de poco decoro. No deberíamos estar preocupándonos de estos asuntos definitivamente. No deberíamos estarnos preocupando.

Nada más por haberlo dejado pasar, en conciencia simplemente ya deberíamos haberlo dejado así, independientemente de las razones de cada quien para defenderlo o para cuestionarlo. Habla muy mal de esta Legislatura que estamos haciendo la reforma de la reforma. Insisto, sin entrar a fondo en la argumentación de cada quien.

Y en el tema de las coaliciones, pienso yo que la razón de ser de las coaliciones, es un programa, es una plataforma, es un proyecto, ése es el aspecto más importante a reivindicar en las coaliciones, más allá del aspecto de la prerrogativa y más allá de la representación proporcional.

Es discutible esa parte. De hecho no pierdes la opción de la representación proporcional si no te coaliga, por ejemplo, así como está. Pero a mí me parece, incluso, que era mucho más claro como estaba definido en el Cofipe. Es decir,

así como lo teníamos en el Cofipe, estaba suficientemente claro, así había funcionado y con esas reglas habíamos ido a las elecciones federales, presidenciales más recientes y habían funcionado muy bien.

Se hizo el ajuste, hubo un acuerdo, se entiende, un pacto político, ya se dijo por qué, en términos de la reforma energética, y ahora se ha tenido que echar para atrás. Pero hay que subrayar, insistir mucho, las coaliciones no es una suma cuantitativa, no es una suma de números para juntar montoncitos, hacer una mayoría y ganarle al contendiente. Se supone que tiene que haber, sobre todo, una coincidencia en un proyecto político y en una plataforma electoral.

Insistiremos muchas veces, cuantas veces sea necesario, que debe ser muy claro el procedimiento para la emisión y la cuantificación de los votos, un ciudadano, un voto; un candidato, un voto; un emblema, un voto, y no darle muchas vueltas porque eso introduce aspectos de incertidumbre a la hora de expresar la voluntad popular y de hacer el cómputo de los sufragios de la ciudadanía. Es todo, diputado presidente.



URIEL FLORES AGUAYO
DIPUTADO FEDERAL

1
Partidos
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de junio de 2014

DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

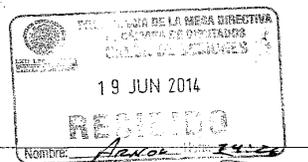
En que motivo debate en materia electoral, se debate. Junio 19 de 2014

Edgar A.
19 Jun 14
14:28

PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien suscribe integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito presentar reserva al párrafo 13 del artículo 87 del **Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos**, que presenta la Comisión de Gobernación, para quedar como sigue:

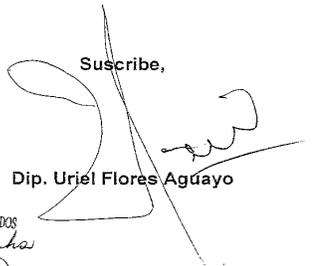
TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 87</p> <p>13. En el escrutinio y cómputo tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas se asignará el voto al candidato de coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acto de escrutinio y cómputo correspondiente. En su caso, se sumaran los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acto de escrutinio y cómputo de casilla. La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción los</p>	<p>Artículo 87.</p> <p>13. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, de marcarse a uno de los partidos que conforman la coalición, contara para ese partido en la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.</p>





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

votos correspondientes se asignaran a los partidos de más alta votación. Este cómputo será la base para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

Suscribe,

Dip. Urjél Flores Agúayo



El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación del diputado Uriel Flores.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la modificación presentada por el diputado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, se desecha.

Agotada la lista de oradores le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se han emitido 335 votos a favor, 6 abstenciones y 100 votos en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 335 votos el proyecto de decreto que reforma los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

ESTATUTO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político electoral.



"2014, Año de Octavio Paz"

Se recibió oficio de la Cámara
de Senadores con el que remite
Junio 19 del 2014. *Vuelta* →

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2PE2A.-5

México, D. F., 19 de junio de 2014.

CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTES

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**



Atentamente

SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta



*Se recibió oficio de la
Cámara de Senadores con el
Junio 19 del 2014. vuelta →*

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** la fracción I del artículo 20; el artículo 37; el párrafo tercero del artículo 105; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 120; los párrafos primero, segundo en su fracción I, tercero y cuarto del artículo 121; las fracciones I, VII y VIII del artículo 122; el artículo 123; se reforma a partir del segundo párrafo el artículo 124, manteniéndose vigente su primer párrafo; el artículo 125; el artículo 126; el artículo 127; el artículo 128; la fracción III del artículo 129; el artículo 132; el artículo 133; el artículo 135 y el artículo 136; se **ADICIONAN** los párrafos segundo y tercero a la fracción I y la fracción III, recorriéndose la subsecuente en su orden al artículo 20; un sexto párrafo al artículo 121 y un tercer párrafo al artículo 134; y se **DEROGAN** las fracciones II, III, IV y V del artículo 122, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- Los ciudadanos del Distrito Federal tienen derecho a:

I. Votar y ser votados, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de este Estatuto y de las leyes de la materia, para los cargos de representación popular, así como votar en las consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Los ciudadanos del Distrito Federal que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de este Estatuto y de las leyes de la materia;





II. La preferencia, en igualdad de circunstancias, para ocupar cargos, empleos o desempeñar comisiones de carácter público cuando cumplan con los requisitos que establezcan las leyes;

III. Iniciar leyes ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos y con los requisitos que señalen este Estatuto y las leyes, y

IV. Los demás que establezcan este Estatuto y las leyes.

ARTÍCULO 23.- Son obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal:

I. Votar en las elecciones, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de este Estatuto y de las leyes, para los cargos de representación popular, así como en los mecanismos de participación ciudadana;

II. a VI. ...

ARTÍCULO 37.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará por 40 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional. La demarcación de los distritos será realizada por el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los diputados a la Asamblea Legislativa serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente del mismo género.

La Asamblea Legislativa podrá expedir...

Son requisitos...

I. a VII. ...





VIII. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia; unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;

IX. No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley, y

X. No haber sido Consejero Presidente o Consejero del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, o Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.

La elección de los diputados...

a) a c) ...

d) El partido político que por sí solo alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, conforme a lo siguiente:

Los partidos políticos registrarán...

Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

El orden en que se conformará...

En el supuesto de que alguna...

Tratándose de coaliciones...





En todo caso...

a) ...

b) Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional.

c) Se deroga.

d) En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados, por ambos principios, que represente un porcentaje del total de la Asamblea Legislativa que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación válida emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea Legislativa, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento.

e) Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, se le asignará una curul por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido.

f) Realizada la distribución anterior, se procederá a asignar el resto de las diputaciones de representación proporcional conforme a la fórmula establecida en la ley.

g) En la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. En todo caso, la fórmula establecerá las reglas para la deducción del número de diputados de representación proporcional que sean necesarios para asignar diputados a los partidos políticos que se encuentren en ese supuesto, de mayor o menor subrepresentación. Esta fórmula se aplicará una vez que le sea asignado un diputado por la vía de representación proporcional a los partidos políticos que hayan obtenido el porcentaje de votación





mínima para conservar el registro de conformidad a la normatividad electoral.

Los diputados a la Asamblea Legislativa podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, si los diputados suplentes entran en ejercicio en cualquier tiempo se considerará que han agotado el periodo correspondiente.

Los diputados propietarios durante...

ARTÍCULO 105.- ...

...

I. a IV. ...

Los Jefes Delegacionales podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos, de tres años cada uno. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

ARTÍCULO 120.- La renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, así como de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. La jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

Son principios rectores de la función electoral en el Distrito Federal los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. La emisión del sufragio será universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible.





...

Los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de los órganos político-administrativos, de los organismos descentralizados y de los órganos autónomos del Distrito Federal, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la contienda electoral.

De igual modo, la propaganda que difunda cada uno de estos órganos bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o elementos que se relacionen con partido político o candidato alguno.

...

ARTÍCULO 121.- En las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar tanto los partidos políticos con registro nacional y los partidos políticos con registro local del Distrito Federal, así como los ciudadanos que constituyan candidaturas para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos de los artículos 35 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

I. Partido Político Nacional, aquel que cuente con registro ante el Instituto Nacional Electoral, y

II. ...



Los partidos políticos locales se constituirán por ciudadanos del Distrito Federal, sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social



diferente y sin que haya afiliación coaccionada. Los requisitos que deberán cumplirse para el registro de un partido local, así como las causas de pérdida de registro, serán los establecidos en la Ley General de Partidos Políticos.

Los partidos políticos con registro nacional y los partidos políticos con registro local en el Distrito Federal tienen derecho a solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular. Corresponde a los ciudadanos del Distrito Federal el derecho de solicitar su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal como candidatos independientes, en los términos que establezcan las leyes.

...

En la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración de la Asamblea Legislativa, los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad de género.

ARTÍCULO 122.- ...

I. Su derecho a recibir, de forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y por actividades específicas como entidades de interés público. El Instituto Electoral del Distrito Federal determinará anualmente el monto total de origen público a distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal;

II. Se deroga.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.





VI. ...

VII. Las reglas para las precampañas y campañas electorales. Las campañas electorales durarán noventa días para la elección de Jefe de Gobierno, y sesenta días cuando sólo se elijan diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales; y las precampañas electorales no podrán abarcar más de las dos terceras partes de la duración de las respectivas campañas;

VIII. La obligación de que en la propaganda política o electoral que difundan, se abstengan de expresiones que calumnien a las personas;

IX. a XII. ...

ARTÍCULO 123.- La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público local denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En dicha organización participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

Conforme a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso f), en relación al artículo 116 fracción IV inciso d), el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá convenir con el Instituto Nacional Electoral que este último se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales en el Distrito Federal en los términos que establezca la ley.

ARTÍCULO 124.- ...

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, todos ellos tendrán derecho de voz y voto. También serán integrantes del Consejo General,





con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo. La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El personal ejecutivo y técnico del Instituto Electoral del Distrito Federal formarán parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de sus servidores públicos. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

El Instituto Electoral del Distrito Federal contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, salvo que esta función la delegue al Instituto Electoral del Distrito Federal, que deberá ejercerla a través de una Comisión de Fiscalización del Consejo General de dicho instituto. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones la Comisión podrá dirigirse al órgano técnico contemplado en el último párrafo del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de superar las limitaciones impuestas por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.



ARTÍCULO 125.- El Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán nombrados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Durarán en su encargo siete años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



El Consejero Presidente, los consejeros electorales y demás servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

Cuando ocurra una vacante de Consejero Presidente o de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación para cubrir la vacante respectiva, en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años del encargo del Consejero Electoral, se elegirá un sustituto para concluir el periodo. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un Consejero para un nuevo periodo.

El Consejo General contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado con el voto de cinco de sus integrantes, a propuesta de su Presidente.

Quienes hayan fungido como Consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

ARTÍCULO 126.- El Consejero Presidente y los consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal deberán ser originarios del Distrito Federal o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO 127.- El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a:





1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establecen la Constitución y la ley;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 41, Base V, Apartado B de la Constitución;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determinen la Constitución y las leyes.



ARTÍCULO 128.- El Tribunal Electoral del Distrito Federal es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral; gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Estará integrado por cinco magistrados electorales que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, y



entre los cuales se elegirá un presidente mediante la votación mayoritaria de sus integrantes por el periodo que establezca la ley.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad y no estará adscrito a los órganos que ejercen la función judicial en el Distrito Federal.

Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de las leyes del Distrito Federal.

Durante el periodo de su encargo, los magistrados electorales no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remuneradas. Concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.



ARTÍCULO 129.- ...

I. y II. ...

III. Las impugnaciones en los mecanismos de participación ciudadana que prevean este Estatuto y la ley local en la materia;

IV. a VII. ...

ARTÍCULO 132.- Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.





ARTÍCULO 133.- Para ser magistrado electoral se requerirá:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- c) Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- e) Haber residido en el país y en el Distrito Federal durante un año anterior al día de la designación;
- f) No haber sido Jefe de Gobierno, secretario, procurador, senador, diputado federal o local del Distrito Federal durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
- g) Contar con credencial para votar con fotografía;
- h) Acreditar conocimientos en derecho electoral;
- i) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- j) No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y





k) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

ARTÍCULO 134.- ...

...

Entre las causales de nulidad de elecciones deberán considerarse las previstas en la Base VI del artículo 41 de la Constitución.

ARTÍCULO 135.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal contará con una fiscalía especializada en delitos electorales.

ARTÍCULO 136.- La ley electoral establecerá las faltas en la materia y las sanciones correspondientes, en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La reforma al artículo 37 de este Estatuto de Gobierno en materia de reelección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será aplicable a aquellos que hayan sido elegidos en el proceso electoral de 2018.

Tercero.- La reforma al artículo 105 de este Estatuto de Gobierno en materia de reelección de los jefes delegaciones, será aplicable a aquellos que hayan sido elegidos en el proceso electoral de 2018.





Cuarto.- Por única ocasión, la jornada electoral a celebrarse en el Distrito Federal en 2018, tendrá lugar en el mes de julio de ese año, atento a lo dispuesto por el transitorio SEGUNDO, fracción II, inciso a), del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Quinto.- Por única ocasión, los procesos electorales ordinarios locales del Distrito Federal, correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
México, D.F., a 19 de junio de 2014.



SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
Vicepresidenta

SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- México, D. F., a 19 de junio de 2014.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

El Presidente diputado José González Morfín: Le ruego a la Secretaría que consulte a la asamblea, con fundamento al artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica, se consulta a la asamblea si se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. En consecuencia el siguiente punto del orden del día es precisamente la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia político electoral.

Para fundamentar el dictamen por las bancadas, tiene en primer lugar el uso de la voz de la diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia y de mis compañeras y compañeros legisladores.

En este momento entramos en un análisis sobre una materia que ya no debería ser una facultad de este Congreso de la Unión, sino que debería ser materia de las y los legisladores de la Ciudad de México, respetando así la voluntad de la ciudadanía que los eligió para legislar en nombre. Sin embargo, la falta de voluntad política nos obliga a reformar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que la Asamblea Legislativa pueda realizar las adecuaciones necesarias y así armonizar su legislación a las nuevas disposiciones en materia electoral que hemos aprobado en este Congreso de la Unión.

Fue en diciembre de 2013 que desde el Poder Legislativo, en un marco de diálogo y consenso se sentaron las bases constitucionales para fortalecer los mecanismos de transparencia, autonomía, rendición de cuentas, dando lugar así al Instituto Nacional Electoral, una institución que desem-

peñará una función trascendental en la operatividad de los procesos electorales de nuestro país.

Dichas modificaciones se complementaron con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de nuevos ordenamientos y de reformas a disposiciones vigentes, tales como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley General en Materia de Delitos Electorales; la Ley General de Partidos Políticos, así como las reformas a la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación; a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y finalmente a la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

Todas ellas con el único objetivo de brindar a la ciudadanía la seguridad jurídica de que los procesos electorales se apegarán a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Todos estos, principios fundamentales de una auténtica democracia.

En este contexto, compañeras y compañeros legisladores, la etapa a la que ahora entramos requiere de un proceso de armonización entre los ordenamientos federales que hemos aprobado y las legislaciones de los estados y del Distrito Federal.

Es en este tenor que los Congresos de los estados han emprendido un arduo trabajo para homologar sus leyes en materia político-electoral. Sin embargo, la realidad de nuestra capital es desafortunada en cuanto a su grado de límite de autonomía respecto a las demás entidades que integran esta república.

Nueva Alianza, desde su conformación ha sido un partido que ha privilegiado el espíritu reformador a través de aquellas propuestas encaminadas a consolidar nuestra democracia. Por ello estamos conscientes que al cumplirse en tiempo y en forma con dicha modificación en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal estaríamos facultando a nuestros homólogos en la Asamblea Legislativa a sentar las bases jurídicas que garanticen elecciones libres y auténticas en esta gran ciudad.

El Distrito Federal, amigas y amigos, diputadas y diputados, requiere un andamiaje institucional en concordia con la legislación federal, que permita procesos electorales claros y que fortalezca los mecanismos de participación y representación democrática.

Particularmente, queremos destacar la importancia de las candidaturas independientes y la consulta popular, mecanismos que contribuyen a fortalecer una democracia incluyente y plural, que permita reflejar la heterogeneidad de intereses, de ideas, que confluyan en esta gran ciudad.

De igual forma, es necesario subrayar la incorporación de mecanismos de asignación de diputados plurinominales en la Asamblea Legislativa, que evitarán la sobrerrepresentación y subrepresentación de las distintas fuerzas políticas.

Para Nueva Alianza, resulta fundamental el compromiso que asumimos para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la paridad de género en las candidaturas a puestos de elección popular. Sabemos que no es suficiente, pero sí es un paso más a reconocer el trabajo de las mujeres en la capital de este país.

Compañeras y compañeros legisladores, coincidimos con aquellas voces que sostienen que la democracia es sinónimo de pluralidad, de acuerdos, de tolerancia. Por ello, consideramos que las transformaciones ya emprendidas conllevan en sí elementos de perfectibilidad. Es decir, se trata de mecanismos jurídicos susceptibles en todo momento a mejorar, a ser fortalecidos, a ser reformados, en virtud de anteponer el principio democrático que rige la vida política, social y económica de nuestra nación.

Para Nueva Alianza, también resulta inaplazable la discusión de una reforma política para esta capital. Hacemos votos para que se construyan los acuerdos necesarios, se reconozcan de manera plena los derechos políticos y se dé cabida a esta discusión que se ha venido posponiendo hasta este momento.

Por su atención y paciencia, compañeras y compañeros, muchas gracias. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias a usted, diputado. El diputado López Cándido posicionará al PT. Pero en lo que entra al recinto, tiene la palabra el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. Si bien es cierto que para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonice su legislación con lo estipulado en las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, resulta necesaria la adecuación de la norma jurídica

inmediata superior; es decir, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

También lo es que el presente dictamen evidencia dos vicios de fondo de suma gravedad. El primero de ellos corresponde a los errores de estructura, que las reformas constitucionales publicadas en febrero introdujeron, los cuales denunciamos en su momento, las modificaciones a los artículos 37 y 105 del Estatuto reflejan que aun cuando se introduce el concepto de reelección para los diputados de la Asamblea y jefes delegacionales, éstos seguirán respondiendo a intereses de los partidos y no de la ciudadanía, ya que dichas estructuras deberán postularlos, alineándolos, como hasta el momento, con las cúpulas o con los dueños de los partidos.

Aunado a esto, los cambios evidencian la centralización de facultades que tendrá el Instituto Nacional Electoral, INE, en el Distrito Federal, ya que podrá asumir de forma directa las funciones que le corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, atraer para su conocimiento cualquier asunto de la competencia del mismo y delegar sólo las atribuciones que considere pertinentes, sin renunciar, por supuesto, a su ejercicio directo en cualquier momento.

Sabemos que lo que estamos exponiendo sólo son armonizaciones a la reforma constitucional realizada en febrero, que al estar los cambios en ésta no hay más que hacer más que adecuar el Estatuto, pero no podemos dejar de resaltar el enorme daño que harán a la democracia estos cambios.

Es cierto que se incluye la paridad de género, el mecanismo de consulta popular y las candidaturas independientes, pero en cada uno de estos temas demostramos, por medio de cientos de reservas, que eran perfectibles, que no bastaba con incluirlos en la Constitución, que era necesaria una reforma integral.

Nada más por poner un ejemplo, en el tema de la consulta popular, se pone cualquier cantidad de requisitos con el ánimo verdadero de no querer consultar a la ciudadanía. Nuevamente los intereses partidistas se impusieron y fuimos ignorados. Y olvídense que un grupo minoritario sea ignorado, ignoraron a la ciudadanía y pisotearon otra vez principios básicos de la democracia, que tantas veces aquí muchos se suben a dizque defender.

El segundo vicio responde a las premuras, las cuales han ocasionado y seguirán ocasionando lagunas, omisiones e interpretaciones que empañan el trabajo legislativo, prueba

de lo previo se encuentra en la reelección de los jefes delegacionales, ya que la norma es omisa al establecer en el artículo 122 de la Constitución, que para efectos de ciertos incisos del artículo 116, las referencias de presidentes municipales corresponderán a jefes delegacionales.

No puede ser que esto se debata y se resuelva, como siempre, en un solo día, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, y le demos escasos 10 días a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bueno, quizá lo más grave de este momento histórico, obscuro que está viviendo la capital del país, es que se clausura, se elimina la posibilidad, fracasa la gestión que muchas y muchos capitalinos ciudadanos de esta Ciudad de México hemos impulsado desde hace más de 20 años, que es la reforma democrática del Distrito Federal.

Que forma tan triste de renunciar. El gobierno del Distrito Federal cambio por cacahuates, perdón, por un fondo de capitalidad la reforma política del Distrito Federal.

También es grave, los vientos opresivos y opresores que se están viviendo en el gobierno del Distrito Federal. Ni Uru-churtu, el regente de hierro, se ha comportado de tal manera con los derechos civiles de la población y particularmente en contra de los jóvenes.

Es terrible que en el Distrito Federal se escuchen tantas denuncias de violaciones a los derechos humanos.

Ése es un tema que evidentemente no revela por qué el gobierno del Distrito Federal ha renunciado a la reforma política y ha cambiado por cacahuates los derechos de los capitalinos. Es cuanto, diputado presidente.

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Villanueva. Tiene el uso de la voz el diputado José Arturo López Cándido, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Arturo López Cándido: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Históricamente el Distrito Federal ha jugado un rol fundamental en cuanto a los cambios y las transformaciones de este país. Sus aportes en el sentido económico

del 11 por ciento del producto nacional bruto, es muy importante.

La creación y formación de miles de generaciones que han servido a la sociedad y al pueblo de México, es muy importante. La lucha que se ha dado por tener derechos plenos en el Distrito Federal ha sido una lucha y un camino largo.

Se ha pospuesto, sexenios tras sexenios, legislaturas tras legislaturas esos derechos que tienen los ciudadanos, en cuanto a elegir su gobernador, en cuanto al endeudamiento público, en cuanto a legislar en términos de la educación y en cuanto también ejercer los derechos plenos de un ciudadano como cualquier otro estado.

Y hoy, con estos intentos de reformar los estatutos de la ciudad de México seguimos cometiendo el mismo error y no darle los derechos plenos a los ciudadanos de esta capital.

Por eso, yo creo que aunque aparentemente éste es un avance pero nosotros consideramos que es cuestión retardatoria para que efectivamente los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan sus derechos plenos. Y hay temas tan importantes que no se tocan aquí, como es el problema de la revocación de mandato, como es la cuestión de la impartición de justicia donde los ciudadanos pueden nombrar a sus propias autoridades como el procurador general de la Ciudad de México, como el secretario de Protección Civil. Todavía nos hace falta, que efectivamente comprendamos la situación de los ciudadanos del DF.

Me parece que estos intentos de reformas están muy cojos. Necesitamos que efectivamente se decida que el Distrito Federal tenga su Constitución propia, legisle, y su propia Cámara local, y que en este documento ni siquiera se toca ese proceso que tantos anhelos tienen los ciudadanos del Distrito Federal.

Nosotros por eso votaremos en contra de este planteamiento y creemos que si se quiere discutir seriamente el problema del Distrito Federal, se le tienen que otorgar todos los derechos como cualquier otro estado del país; y efectivamente nosotros creemos que es una tomada de pelo, por eso vamos a votar en contra de este planteamiento.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo y de muchos ciudadanos, que hay una discusión interna en el Distrito Federal, abajo si se están discutiendo es-

tos planteamientos quedan muy, muy abajo de las perspectivas que el ciudadano del Distrito Federal esperaba en esta reforma electoral del Distrito Federal. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado López Cándido. Tiene el uso de la voz...

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: ¿Con qué objeto, diputado Belaunzarán? Sonido en la curul del diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias. Es que, diputado presidente, me estoy enterando, es ya del dominio público, que el Senado de la República está clausurando los trabajos del periodo extraordinario. Es decir, está volviendo a aplicar lo mismo que nos hicieron el anterior, como si no tuviéramos derecho como Cámara revisora a hacerle modificaciones; quizás no le hagamos modificaciones, pero es nuestro derecho.

Ya vimos lo que pasó con los haberes de retiro, con ese duende que metió eso y no lo pudimos modificar y todo el periplo que se tuvo que hacer para hacer esta modificación. Están volviéndolo a hacer y con esto además están cerrando la posibilidad de discutir la Ley de Partidos. Parece que el chantaje tuvo efectos, pero más allá de eso, más allá de esa cuestión política es una tremenda falta de respeto a esta Cámara de Diputados que nos traten de esa manera. No somos oficialía de partes. No somos simplemente avaladores de lo que aprueben los senadores.

Es una falta de respeto. Quiero simplemente mostrar mi indignación ante este hecho que en mi opinión acaba con la lógica de la división de Poderes y rebaja a lo que tiene que ser un poder de la República tan importante como es la Cámara de Diputados.

Si estoy indignado, es la segunda vez que lo hacen. Pagó el país y el Poder Legislativo un precio grave por su error con los haberes de retiro y, ahora, cierra la ventanilla antes de tener el dictamen de la Ley de Partidos y quitándonos la posibilidad de hacer modificaciones al Estatuto de Gobierno del DF. No merecemos este trato. La sociedad mexicana no nos eligió para jugar este papel tan indigno.

Simplemente que quede registrado en el Diario de los Debates mi inconformidad por el trato que le dan a la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Quedará registrada su intervención, diputado, gracias. Tiene el uso de la voz la diputada Ruth Zavaleta Salgado, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Con la venia, presidente –gracias, líder-. Me sumo a la indignación del diputado Fernando Belaunzarán y le pido a esta soberanía que le pida a la vez a la Junta de Coordinación Política que haga un exhorto al Senado por la falta de respeto que ha tenido con esta colegisladora. Que se discuta en la Junta de Coordinación Política nosotros en qué papel estamos como diputados federales respecto a lo que está sucediendo en el Poder Legislativo de este país.

Dicho esto, compañeras y compañeros, vengo a esta tribuna para confirmar el voto del Partido Verde Ecologista, respecto a lo que hoy se está discutiendo en este punto, y es a cambiar el Estatuto de Gobierno –hacer reformas en él– del Distrito Federal. Pero me uno también a la protesta de todos los compañeros que han pasado a esta tribuna por la falta de respeto a la democracia del Distrito Federal para que pueda tomar sus decisiones de manera plena, como lo hace cualquier estado de la República.

Durante muchos años la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las fuerzas políticas progresistas han luchado para tener todas las facultades plenas como cualquier Estado de la República en el Distrito Federal. Bajo el argumento que ya conocemos, de que aquí se concentran los poderes federales, no se les permite a los diputados locales ejercer sus funciones como legisladores locales plenos.

Ante eso, uniéndome a esa protesta, también le pido a esta soberanía que vote a favor de estas reformas porque, de otra forma, los compañeros de la Asamblea Legislativa no van a tener la oportunidad de armonizar las normas que esa Legislatura debería por derecho hacer en relación a lo que nosotros hemos votado aquí respecto a lo que ya dijeron los compañeros: la reelección, la paridad de género, la consulta popular y las candidaturas independientes.

Compañeras y compañeros, me deja un mal sabor de boca esta convocatoria al periodo extraordinario no porque sean

mínimos los cambios que estamos haciendo –para mí no hay cambios mínimos–. Las cosas que nosotros aquí votamos con respecto a reformas de las normas, por muy mínimas que sean, están transformando la norma del país y también la realidad democrática de nuestro país.

Pero me uno a la protesta de esta convocatoria porque no tiene caso que se nos trate como diputados de segunda, que se nos trate como legisladores de segunda, si la colegisladora no va a respetar los tiempos de discusión política que en esta Cámara de Diputados tenemos.

De por sí ya es suficiente agravio que el presidente de la república haya decidido concentrar la mayoría de las iniciativas en el Senado de la República y no nos hayan permitido que las comisiones de esta Cámara de Diputados discutiera plenamente cada uno de los temas.

Discúlpenme si a alguien le molesta lo que estoy diciendo pero en realidad he sido diputada en otra legislatura en donde en los momentos coyunturales fueron mucho más difíciles que los que ahora vivimos y no por eso renunciamos a nuestros derechos como diputados para discutir aquí cada uno de los temas como se hicieron hace un rato, en un debate pleno, abierto y confrontado, quizás pero dando oportunidad a que todos los diputados puedan participar con sus ideas y con sus argumentos.

Compañeras y compañeros, el Verde Ecologista siempre estará de acuerdo en que se le den sus derechos plenos al Distrito Federal para que pueda esta entidad y los diputados locales decidir todo lo que en normas le corresponde.

Sin embargo le pedimos a esta soberanía que también peleemos los derechos generales de esta colegisladora para poder tener pleno conocimiento de todos los temas que discutimos y no pasemos las vergüenzas de asumir costos que no nos corresponden.

A mí no me gusta que en la calle me señalen como una mala diputada porque en el Senado hayan tomado decisiones como el haber de retiro que nos afectó en imagen, no solamente a los senadores, sino a todos los legisladores del país, incluyendo a los diputados locales de los estados de la república.

Porque cuando señalan a un diputado o a un político, no señalan a un partido político, no señalan al Senado de la República, sino a todos los que hacemos el trabajo legislativo.

Compañeras y compañeros, les pido esto porque yo me siento orgullosa de ser legisladora y mucho más orgullosa de ser política; me gusta y me apasiona ser política.

Defendamos nuestro derecho para seguir haciendo de la política la herramienta de excelencia para transformar a este país y lograr una democracia plena del mismo. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Zavaleta Salgado. Tiene el uso de la voz la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena: Gracias, señor presidente. Pues bueno, no puedo dejar de mencionar el maltrato, el bullying legislativo del que estamos siendo víctimas en esta Cámara de Diputados.

Qué pena que el Senado baje la cortina, crea que somos la oficialía de partes y qué vergüenza que haya sido un senador de izquierda quien solicitó, si ya estaba suficientemente discutido para retirarse el Senado de su sesión. Pero lo más grave es que se votó a favor.

Me parece que en lugar de abrir la puerta a un parlamentarismo, estamos abriendo la puerta a un senadurismo. El Congreso de la Unión está integrado por dos cámaras, no por una sola, y están violando el estatuto, están violando el derecho que tenemos diputadas y diputados, como Cámara revisora, para que se regresen, en su caso, las observaciones y se legisle de nuevo el dictamen.

Es lamentable el trato que nos da el Senado, y se los decimos fuerte y quedito: no nos pueden prohibir el derecho a disentir en esta Cámara de Diputados.

Por otra parte, quiero decirles que si hoy estamos aquí para reformar y modificar el estatuto de gobierno del Distrito Federal, desde las Cámaras federales, es una buena y una mala noticia. Es una mala noticia porque se mantiene el hecho de que el gobierno del Distrito Federal y su probable constitución no sean una realidad y sigamos dependiendo en la Ciudad de México, donde se ama, donde se divierte, donde hay un gran ámbito cultural, donde se respeta la diversidad, donde podemos pasear o realizar mil eventos en un mismo día, no es posible que esta ciudad de libertades no haya podido contar con una constitución local. Por eso es una mala noticia, porque desde aquí tendremos que mo-

dificar el estatuto porque no le hemos dado la autonomía a la Ciudad de México y seguimos tratando a la ciudadanía del Distrito Federal como ciudadanas y ciudadanos de segunda.

Seguimos con una ciudad capital de la república sin constitución propia, sin congreso local propio, que no es cabalmente soberana, que no es autónoma, que no tiene un régimen constitucional a la altura de nuestra ciudadanía, que es la ciudadanía más participativa y que además estamos en una ciudad libertaria, una ciudadanía progresista, una ciudadanía protagonista de grandes cambios e incluso modelo de muchas políticas públicas para todo el país.

Pero no se nos olvide que la Ciudad de México además mantiene la economía de este país. Es donde más recabación hacendaria se tiene para distribuirla a todos los estados.

La Ciudad de México, en el marco de las entidades federativas y la ciudadanía capitalina, siguen teniendo un tratamiento de segunda, de minoría de edad, de ciudadanía que necesita que le tutelen los poderes federales para poderse procurar su norma fundamental y sus propias reglas.

Somos las capitalinas y capitalinos una sociedad política que no participa a través de su Congreso en el Constituyente Permanente. Es decir, que mientras todas y todos los mexicanos de las 31 entidades federativas participan en las reformas constitucionales a través de sus legislaturas, nosotras, nosotros aquí en el DF, a través de la Asamblea, ni siquiera como Congreso –repito- no estamos formando parte de este Constituyente Permanente y solamente contamos con un Estatuto de Gobierno.

Seguimos en deuda con esa gran reforma política a esta ciudad capital para darle plena autonomía, para darle a sus instituciones plenas facultades y, por supuesto, plenos derechos a la ciudadanía.

Seguimos con la deuda, una gran deuda con la reforma política que nos permita tener un Congreso local y, por supuesto, que pueda expedir su Constitución y gobernante con plenas facultades para integrar su equipo de trabajo y que sea de verdad, responsable de la procuración de justicia y de la seguridad pública de esta ciudad, que haga posible la creación de cabildos que impulse la rendición de cuentas de los gobiernos locales y la pluralidad política.

Nuestro partido, el Partido de Izquierda, el PRD, desde hace 25 años nació con esta demanda, entre muchas otras, con este gran tema para impulsar la democratización de la ciudad capital, y no vamos a cejar, tenemos los proyectos, los consensos, tenemos las mesas de negociación y acuerdo, y tenemos el compromiso histórico de concretar esa reforma este mismo año.

En tanto ello, pienso que esta minuta, como lo han mencionado quienes nos han antecedido, avala y lo avalará nuestro grupo parlamentario, pero éste debiera de ser el último acto injerencista del Congreso de la Unión en la vida interna de la ciudad de México, en la reforma al Estatuto, y seguiremos luchando en transformarlo soberanamente en una Constitución local, como nos lo merecemos.

Reconocemos, sin embargo, los méritos de esta minuta. Estamos de acuerdo con la armonización del Estatuto –termino, señor presidente– en garantizar la paridad, en las candidaturas independientes, el régimen de fiscalización, en fin, en las causales de nulidad, en una fiscalización especializada y también se crea la Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales.

Finalizo, señor presidente. Llevamos todo este siglo y las últimas décadas del anterior luchando por la reforma política integral para esta gran ciudad. Hoy daremos nuestro voto por esta reforma ante la inminencia de la aplicabilidad de las normas electorales en el proceso que ya comenzará en unos cuantos meses.

Pero también, que quede claro, fuerte y quedito, que este grupo parlamentario se comprometió con los grupos políticos para dar el voto en varias de las votaciones de las reformas constitucionales, también con el compromiso de modificar la Constitución y de que la Ciudad de México pudiera integrarse a los 32 estados de la república, y no se cumplió con ese compromiso.

También dejamos nuestra palabra empeñada para decirles a todas y a todos que el próximo voto, el del Partido de la Revolución Democrática, será para concretar la reforma política integral, y no parcial, y no sesgada de la Ciudad de México. Por su atención, muchas gracias. –Ya acabé, diputado–. Gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Mícher Camarena. Tiene el uso de la voz el diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, para

fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez: Con su venia, señor presidente. El buen juez por su casa empieza. Los diputados federales, el Poder Legislativo federal ha solicitado a los estados que hagan los cambios necesarios en sus Constituciones locales para adecuar la reforma política que aprobamos hace algunos meses. Hoy estamos haciendo lo propio para el Distrito Federal.

Como ya se ha dicho, pues en el Distrito Federal no contamos con una Constitución, tenemos aún un Estatuto de Gobierno. ¿Qué dice esta reforma? Pues habla de la reelección; habla de que ahora las elecciones no serán en julio, sino ahora en junio, de los candidatos ciudadanos; de que los magistrados serán electos por el Senado; muy importante, la creación de la Fiscalía de Delitos Electorales.

Pero esta iniciativa, este dictamen, no es importante por lo que dice, es importante por lo que omite, por lo que deja de decir. Ya se ha dicho aquí que esta iniciativa no contempla una reforma política del Distrito Federal, eso es totalmente cierto.

Y traigo a colación la participación del diputado Villanueva, que hace algunos momentos expresó que el Gobierno del Distrito Federal cambia por cacahuates el fondo de capitalidad. Estamos totalmente de acuerdo con él en Acción Nacional.

Vemos cómo un PRD busca una reforma política del Distrito Federal, reforma política que todos los partidos estamos de acuerdo. Sin embargo, donde hay discrepancia es en qué hay que modificarle al Distrito Federal. Tenemos una comisión de gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que no es rotativa. Todos los tres años los tiene el mismo partido, el PRD, no es como aquí en la Cámara de Diputados.

Tenemos que las delegaciones prácticamente lo único que pueden hacer es tamizar y podar árboles. Tenemos una recaudación del predial, por ejemplo, que no se le da a las delegaciones, se centraliza. ¿Y, luego, con ese dinero qué hacen? Pues hacen obras magnas, obras de relumbrón como la línea 12 del Metro, o utilizan el fondo de capitalidad de manera totalmente discrecional y a pesar de que en esta Cámara de Diputados se propuso que el mismo fuera utilizado por las delegaciones, la respuesta del PRD fue; no, queremos que sea centralizado.

Hablan de la reforma política del Distrito Federal pero no hablan de dotar de facultades a las delegaciones. Hablan de darle independencia al gobierno del Distrito Federal respecto de la Federación, pero no hablan en ningún momento de darle autonomía a las delegaciones respecto del gobierno central. Se busca en todo momento centralizar y dar más fuerza al jefe de gobierno capitalino. Acción Nacional en todo momento busca lo mejor para los municipios y en caso de las delegaciones su municipalización.

Es muy importante que les diga que uno de los puntos que sí viene en esta reforma al Estatuto de Gobierno y que resalto por su importancia, porque aquí en esta tribuna se ha discutido en incontables ocasiones, es la consulta popular y la participación ciudadana. Aplaudo como habitante del Distrito Federal, como capitalino, como defensor de nacimiento, el que esto exista porque a pesar de que en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa se haya presentado la única iniciativa popular con más de 120 mil firmas ciudadanas, lo que hizo el PRD en la Asamblea Legislativa fue meterla en el cajón y no hablar más de ella, ni siquiera intentaron discutirla.

Qué bueno que ahora queda en el Estatuto de Gobierno lo que será esta participación ciudadana, y que ahora quienes sean asambleístas por este partido sean congruentes, y efectivamente le entren a los temas que verdaderamente la ciudadanía busca. Para quienes tengan duda sobre qué trataba esta iniciativa popular, fue la iniciativa para regular las manifestaciones en el Distrito Federal. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Sotomayor Chávez. Tiene el uso de la voz el diputado Arnoldo Ochoa González, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Adelante, diputado Villanueva. ¿Con qué objeto?

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Quisiera tomar la palabra por alusiones en tribuna.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Diputado, le pido me permita continuar de acuerdo in-

cluso con lo que establece el propio Reglamento, pero con todo gusto lo puedo anotar en la discusión, si no tiene inconveniente.

El diputado Arnoldo Ochoa González: Con su venia, señor presidente. El aprobar las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no cancela la posibilidad de ninguna reforma política a fondo o integral, como se ha dicho en esta tribuna, al Distrito Federal. Es, como todos entendemos, armonizar la reforma constitucional que aprobamos en mayo, con sus leyes secundarias y que el Distrito Federal pueda tener los mismos derechos y poder cumplir con ese mandato de nuestra Constitución.

Derivado de lo anterior, recordemos que las Legislaturas de los estados tienen el deber de adecuar su marco normativo a lo establecido en la Constitución de la República. De tal suerte que resulta necesario que este órgano parlamentario realice las reformas necesarias al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que dicha entidad se encuentre posibilitada jurídicamente para cumplir con las obligaciones que la reforma constitucional en materia político electoral le establece. Esto en virtud de que —como todos sabemos— el texto legal que hace las veces de ley fundamental para la capital es expedido por el Congreso de la Unión y no por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las reformas a este Estatuto de Gobierno constituyen no sólo la simple adecuación normativa al marco constitucional vigente, sino que se traducen en el fortalecimiento del régimen democrático y de las instituciones político-electorales. Se amplían los espacios para la participación ciudadana, conforme a los lineamientos básicos de la paridad de género.

El Grupo Parlamentario del PRI, se congratula con la emisión del dictamen que ahora nos ocupa y, por lo tanto, emitirá su voto a favor, toda vez que recoge las propuestas planteadas por los diferentes grupos representados en el Congreso, lo que resulta que este documento es el resultado de un ejercicio de pluralidad y consenso responsable.

Temas, como las candidaturas independientes, la paridad de género, la procuración de justicia en materia electoral, las atribuciones e integración del Instituto Electoral del Distrito Federal y de su tribunal electoral, la reelección legislativa y de jefes delegacionales, y la desaparición de la cláusula de gobernabilidad son elementos a través de los cuales se da garantía al sufragio de cada capitalino, robus-

teciéndose así la integración y funcionamiento de las organizaciones y árbitros electorales.

No son reformas menores, son reformas muy importantes para el fortalecimiento de la estructura democrática del Distrito Federal.

Otro de los puntos que resulta importante y hemos debatido y discutido mucho esto las fuerzas políticas es el establecimiento de los derechos de los ciudadanos a votar en las consultas populares, promover las candidaturas independientes e iniciar leyes. Pero no sólo eso, también se contemplan rubros que importan al desarrollo de los partidos políticos, como su financiamiento y la necesaria obtención de una votación mínima del 3 por ciento, para que estos accedan a las diputaciones plurinominales.

El dictamen en comento es la llave, a través de la cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal —dentro del ámbito de sus respectivas competencias— dará cumplimiento a los preceptos constitucionales que este honorable Congreso de la Unión ha tenido a bien aprobar.

Finalmente, el dictamen que nos ocupa proyecta el texto constitucional hacia el Estatuto, en lo referente a la organización del servicio profesional electoral y la designación de magistrados electorales por parte del Senado de la República.

Compañeras y compañeros legisladores, la construcción del régimen democrático es una tarea que, aunque comenzó a ser emprendida por nuestro partido desde 1977, reconocemos que es una labor inacabada y sujeta a permanente escrutinio público.

No quiero terminar mi intervención sin antes destacar la plena disposición del Grupo Parlamentario del PRI, para arribar a una reforma política para la capital del país, tomando para ello en cuenta los compromisos adquiridos ante las diferentes fuerzas políticas y las cualidades propias de esta entidad federativa.

Tal y como lo decía don Jesús Reyes Heróles: somos partidarios de reformas profundas. Y el Distrito Federal, merece una reforma política integral. Aquí dejamos nuestro compromiso como Grupo Parlamentario del PRI. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Ochoa González. Para responder a

alusiones personales tiene el uso de la voz el diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. Y agradeciendo la alusión del compañero diputado Sotomayor, porque me permite exponer con mayor amplitud el problema de fondo, del cual hoy es víctima el Distrito Federal y las libertades democráticas y los derechos políticos de las ciudadanas y los ciudadanos de la capital de la república.

El Pacto por México fue bueno para elevar los impuestos a la clase media, al empresariado promedio, a los profesionistas, al pequeño comercio. Fue bueno para prometer que no iba a haber aumento en IVA en alimentos, y sin embargo tenemos documentado el incremento en más de 100 productos de consumo generalizado o de la canasta básica.

Subió la chuleta, el chorizo, la salchicha y otros embutidos, el queso y otros lácteos, los alimentos procesados, como los alimentos enlatados, el atún, la sardina y hasta los chiles curados.

Subió la chuleta, el jamón de cerdo, el jamón de pavo. En fin, si salieran a la calle se darían cuenta del gran atropello que el Pacto por México, con el respaldo de sus partidos y de los diputados irresponsables e irreflexivos que votaron, no nada más la reforma hacendaria, me da paso para exponer cuál es el atropello, el pisoteo a la economía popular del pueblo de México, pero también repartieron entre los magnates el negocio de las telecomunicaciones.

También en la reforma financiera han colocado a los deudores como presuntos delincuentes. Y bueno, ya ni hablar de la reforma política, que tiene qué ver precisamente con el tema de esta reforma al Estatuto de Gobierno. Es increíble que a lo más que llegó el Pacto por México, encabezado por Enrique Peña Nieto y los partidos de los cuales se adueñó, como formando una sola fuerza política fue la reelección. Qué le van a ir a decir a sus electores, diputadas y diputados.

Subimos todo. Les encajamos el diente en los impuestos porque venía la reforma energética. Porque mientras le vamos a dar a los extranjeros, españoles, rusos, chinos y estadounidenses la renta del petróleo, el gas, la refinación, la petroquímica y la energía eléctrica, ¿Quién cree que va a pagar ese hueco financiero? Pues ustedes, el pueblo, corte-sía de Enrique Peña Nieto y del Pacto por México y sus partidos antipopulares. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Villanueva.

Esta Presidencia, informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados. En contra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara. En pro el diputado Julio César Moreno Rivera, el diputado Carlos Reyes Gámiz y el diputado Fernando Belaunzarán Méndez. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: En esta sesión de trámite lo único que pretenden es subsanar el Estatuto de Gobierno para efecto de las leyes generales en materia político electoral en la ciudad de México. Y esto es por una ausencia de una reforma política pendiente y ausente en los acuerdos del PRI, PAN y PRD para legislar a favor del Distrito Federal en su autonomía política y administrativa. Tienen conculcados los derechos los ciudadanos. Es el Congreso de la Unión quien debe decidir en materia político electoral las instituciones y procedimientos electorales.

Existe una decisión secuestrada. Los ciudadanos del Distrito Federal no eligieron a los legisladores que determinan los alcances de la reforma político-electoral en el ámbito del Distrito Federal.

Amén de esta desviación política en la representación para decir aspectos fundamentales para los electores del Distrito Federal, si bien el sistema político no ha permitido la autonomía frente a la federación en cuanto a lo que se refiere en su régimen interior, debemos subrayar que en el supuesto afán de alcanzar independencia de los órganos electorales estatales, el PAN, el PRI y el PRD transgreden el sistema federal y han apostado al sistema centralista de la organización de las elecciones.

Esquema político centralista; que es impulsado por el gobierno federal en agravio de las entidades de la federación. Ustedes han aprobado este esquema de control, revisen los alcances de la reforma fiscal y hacendaria.

En la administrativa, ahí tienen las figuras de comisionados del gobierno federal, ya el candidato del candidato del PRD anda anunciando que es lo mejor que le pudo ocurrir a Michoacán y seguramente con el apoyo de Silvano. La reforma educativa, centralización de pagos a maestros entre otros, centralismo es lo que han hecho.

Ahora toca a un poder no electo por las y los ciudadanos del DF definir los términos de la armonización o adecuación en la reforma político-electoral, dónde queda el discurso democrata, dónde queda el reconocimiento de la pluralidad y de los derechos plenos de los ciudadanos, en qué se justifica la demagogia legislativa expresada por los diputados que representan a los grupos parlamentarios en tribuna.

Nosotros exigimos derechos plenos para los ciudadanos del DF, por lo que es urgente su reconocimiento como entidad de la federación. La armonización que se propone reproduce los vicios de la reforma general.

Citaré nada más algunos. Artículo 37, fracción X y 105, que determina: La reelección de legisladores y jefes delegacionales amarradas a la postulación de los partidos políticos que los postularon. Ni siquiera es para que los califiquen los ciudadanos, sino están para ser calificados por los jefes del partido. En otras palabras: Lo que diga Chucho, lo que diga Peña Nieto y lo que diga Madero.

Si revisamos el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el INE integrará un servicio profesional electoral, el que tendrá dos sistemas; uno para el instituto y otro para los organismos públicos locales, cada uno con mecanismos propios de selección, ingreso, capacitación, profesionalidad, permanencia y disciplina, así como un catálogo general de puestos ejecutivos y técnicos; la misma gata, nada más que revolcada.

Nosotros nos oponemos a una armonización legislativa que reproduce la subordinación política –culmino, presidente– de la Ciudad de México, misma que ya ha sido pactada por el Partido de la Revolución Democrática en demérito de los ciudadanos y de la autonomía del Distrito Federal; qué pena por este partido político.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Huerta Ladrón de Guevara. Tiene el uso de la voz, el diputado Julio César Moreno Rivera, para hablar en pro hasta por tres minutos.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente; compañeras, compañeros diputados. El gobierno de la Ciudad de México ha cambiado de manera gradual con la finalidad de estar en las mismas condiciones del resto de las entidades federativas, superando elementos de corte centralista como lo es el caso de la

presente reforma, en la que la Asamblea Legislativa no tiene competencia constitucional y se tiene que sujetar a lo que este pleno disponga reformar en su Estatuto de Gobierno.

El presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia político-electoral y que es enviado por el Senado de la República a esta Cámara de Diputados, constituye una reforma prioritaria e impostergable para la Ciudad de México, consecuencia de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de febrero y el 23 de mayo del presente año.

Estas modificaciones al Estatuto de Gobierno del DF, tienen como propósito armonizar el contenido de dicho ordenamiento con las nuevas disposiciones aprobadas por el Congreso de la Unión, para que las nuevas instituciones electorales de la Ciudad de México estén en condiciones de llevar a cabo las próximas elecciones del 2015.

Cabe señalar que con la aprobación de esta reforma estamos cumpliendo con un mandato constitucional, ya que el artículo 122 de nuestra Ley Suprema otorga al Congreso de la Unión la facultad de modificar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De este modo se abordan diversos temas que son de suma importancia para el fortalecimiento de nuestra democracia, entre los que destacan la inclusión de mecanismos de participación ciudadana como lo son la consulta popular y la iniciativa ciudadana, la reelección hasta por cuatro periodos tratándose de diputados locales y hasta por dos periodos en caso de jefes delegacionales.

El acceso a financiamiento público, así como a radio y televisión para los candidatos independientes, la paridad de género, la designación de los consejeros del Distrito Federal por el Instituto Nacional Electoral y los magistrados por el Senado de la República, el establecimiento de una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales La inclusión de estos temas en el Estatuto de Gobierno del DF permitirá hacer frente a las elecciones locales de 2015, poniéndose a prueba el nuevo sistema electoral.

No nos confundamos con la aprobación de esta reforma. Homologamos el Estatuto de Gobierno con la reforma constitucional para que no existan antinomias legales, razón por la cual votaremos a favor del presente dictamen. Sin embargo es preciso señalar que estas modificaciones de

ninguna manera vienen a sustituir a la reforma política de la Ciudad de México que aún se encuentra pendiente de aprobación y que injustificadamente se ha venido postergando por el Senado de la República.

Como sabemos, la Ciudad de México es la capital de la República y sede de los Poderes de la Unión, sin embargo también es la única entidad federativa que no cuenta con una Constitución propia. En ese sentido deseo señalar que la Cámara de Diputados, de las 211 minutas que ha recibido del Senado, ha atendido poco más de 111. Más sin embargo el Senado de la República, de las 271 minutas que se le han enviado, tiene pendientes más de 145.

Pero más allá de esta referencia cuantitativa, las Legislaturas se miden por la trascendencia de sus reformas. Por ello exhortamos al Senado de la República a que apruebe los temas pendientes entre los que destacan la reforma política del Distrito Federal, para que como Cámara de Origen inicie el proceso de reforma constitucional para dotar a esta entidad federativa de plenitud de derechos políticos que nos permitan a todos los ciudadanos del Distrito Federal, estar en igualdad de condiciones del resto de los estados integrantes del Pacto Federal.

Tenemos una deuda pendiente con la capital del país y sus habitantes. La reforma política del Distrito Federal no puede esperar más. No olvidemos la obligación que como legisladores tenemos de reafirmar nuestro compromiso con los habitantes de la capital otorgándole autonomía plena a la ciudad de México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Moreno Rivera. Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Reyes Gámiz, para hablar en pro, hasta por tres minutos.

El diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz: Gracias, diputado presidente. En 1325 se fundó México Tenochtitlán, que es el origen y destino de lo que hoy es nuestra ciudad capital. La ciudad capital ha sido el epicentro, desde entonces, de la construcción histórica de lo que México hoy es.

La época virreinal, el movimiento de independencia, el gran e importante proceso de las leyes de reforma, la propia revolución mexicana, el tiempo del milagro mexicano de los años 50s, la época dorada de la economía, el desarrollo y la urbanización de esta gran ciudad capital, pasando por los grandes episodios democráticos como el movi-

miento ferrocarrilero, el movimiento de 1968 en demanda de mayores libertades.

Todo ello ha sido el espejo en el que la gran ciudad capital ha participado y colaborado en la construcción del México contemporáneo. Desde luego que lo que hoy votaremos no es ni el más mínimo, elemental y necesario conjunto de reformas que esta ciudad capital, la capital de todas y todos los mexicanos se merece.

Habrá que decir que de manera concreta el paso que se está dando es simple y llanamente actualizar las reformas que de orden federal aprobamos antes, ajustarlas y homologarlas para el caso de la ciudad.

Y lo hacemos desde este Congreso, lo hacen diputadas y diputados de Veracruz, de Aguascalientes, de Chihuahua, de Morelos, precisamente por la sujeción, por la falta de autonomía que a esta gran ciudad se le ha dado.

No obstante, compañeras y compañeros, soy de las personas que piensan que por pequeños que sean los pasos de cambio, conviene aprovecharlos.

Por eso he de reconocer, lo he dicho siempre, que no habrá reforma política posible del Distrito Federal sin la participación de la pluralidad y de la diversidad política que hay en este país.

A nombre del gobierno de la Ciudad de México, desde luego de las y los diputados del PRD, que somos representantes de mayoría de esta ciudad, agradezco la voluntad limitada pero positiva de ver por el bien, el futuro y la modernización contemporánea del orden jurídico de esta ciudad, que es la ciudad de todas y todos nosotros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Reyes Gámiz, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Belaunzarán Méndez para hablar en pro, hasta por tres minutos.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Hago votos porque sea la última vez que tengamos que cambiar y modificar nosotros el estatuto de gobierno y que de la reforma política anunciada de la Ciudad de México le demos esa facultad a los capitalinos y la próxima la haga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluso su propia constitución. Me parece que eso sería lo correcto y lo que están esperando y que no hu-

quiera de ninguna manera ciudadanos de primera o de segunda o ninguna discriminación hacia los capitalinos y que tuvieran plenos derechos como cualquier otro en la república mexicana.

Por supuesto que tenemos que aprobar la homologación, es un acto de responsabilidad. Pero quiero centrarme en un asunto que es más delicado. No pienso hacerle ningún cambio al dictamen; es una homologación, votaré a favor.

Pero tenemos que reflexionar que representamos a una institución de la república y que tenemos que reflexionar cómo podemos hacer que esta institución esté a la altura de este país, a la altura de sus facultades constitucionales.

El hecho de que el Senado de la República haya decidido clausurar el período antes de que nosotros podamos hacerle observaciones es un daño a la institución. Por supuesto que aquí nadie se chupa el dedo. Es obvio que ya le tomaron la medida al gobierno de la república, ya le tomaron la medida al PRI y el chantaje tuvo éxito. Que aproveche el PAN este período de jauja.

No imagino qué no estaría dispuesto a darles el presidente y el PRI para que los acompañen en la reforma energética. Por eso es que clausuraron el período antes de que llegara la ley de partidos que explícitamente el PAN dijo: si pasa la modificación a la ley de partidos nosotros nos levantamos de la mesa y no discutimos ni reforma energética ni reforma en telecomunicaciones, etcétera. Aprovechen, pueden sacar lo que quieran.

El punto aquí es qué les estamos haciendo a las instituciones mexicanas. Me parece que lo correcto es que si ya tenían al PRI doblado, roto en esto, pues que llegara al Senado y en el Senado votaran en contra, lo mandaran a comisiones, hicieran lo que plazca. Pero por qué el maltrato a esta institución.

Entiendo que quizá por la posición que es respetable, me gusta citar a Barros Sierra y decir: discrepar se vale. Y respeto que los diputados del PAN piensen que es incorrecto que cuente el voto doble, respeto esa posición; pero yo creo que algo nos debe de unir, independientemente de si estamos en una posición o en la otra. Nos debe de unir el respeto a esta institución, el valor que le damos a la Cámara de Diputados siendo nosotros diputados. Si ése es el trato que queremos que haya a esta representación, a esta institución, eso es lo que yo llamo a que reflexionemos.

Porque, insisto, puede haber posiciones de uno u otro lado, etcétera, pero que se diriman sin afectar nuestras facultades, sin ningunear a las instituciones y a los representantes. Insisto, la Cámara de Diputados no merece ése trato. Nosotros estamos aquí para enaltecer esta institución, y me parece grave que haya pasado esto.

Es evidente que le tomaron la medida al gobierno, que le tomaron la medida al PRI, y yo lamento que al haberle tomado la medida sea en detrimento de esta gran institución a la cual nosotros nos debemos y tenemos que darle y que tenemos que enaltecer.

Lamento mucho las formas. Me parece que es un acto de cobardía haber cerrado la cortina. Si ya habían cedido al chantaje, debieron aceptarla y ahí congelarla, votarla en contra, hacer lo que sea, pero no cerrarla antes de que nosotros concluyéramos nuestras labores y quizá no usáramos la facultad que tenemos de modificar la ley, pero es nuestra facultad y, por supuesto que no renunciamos a ella.

Habemos muchos diputados que no estamos dispuestos a renunciar a ninguna, a ninguna de nuestras atribuciones. Simplemente quería dejar esto asentado. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Belaunzarán. Con propuesta de modificación tiene el uso de la voz el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Sueñan los colegas, bueno, los diputados y las cúpulas del PRD con esto de su reforma política para la ciudad.

Miren, tienen que leer; tienen que leer teoría política. Tienen que aprender también los del PAN, porque los del PAN también no acaban de comprender cómo los traen ya en el cabús desde hace algunos años.

El PRI es más que una organización territorial, que lo es; más que una organización política, que lo es; es una cultura política, es la cultura política del fraude, de la trampa, del chanchullo, del agandalle, y obviamente que ellos, que al PAN le hicieron cómplice en el 88 y les concedieron, entre comillas, la Presidencia de la República. Digo entre comillas porque Fox gobernó o mal gobernó con el 95 por ciento de cuadros del PRI, sobre todo los que manejaban la política económica, y Calderón igual y peor. Es una continuidad, por eso lo del Prian.

Pero obviamente que esta cultura política del agandalle una vez que retorna Santana a los Pinos, llámese Peña Nieto, ninguna concesión, no les van a dar ni un milímetro. Ya del metro mejor ni hablo, porque les va muy mal a los del PRD con ese tema, a los dos bandos del PRD y del gobierno.

Miren, la verdad es que no nada más les dan cuentas de vidrio por el oro, ya les dije: aprueban reformas centralistas. Yo, porque no vayan a decir que no propone uno, pues si ustedes si leyeron lo que votaron, lo que van a votar y lo que concedieron, están entregando en automático, de acuerdo al artículo 124, al IEDF, al Sistema Nacional del Instituto Nacional Electoral, con lo que se determina que el personal ejecutivo y técnico del Instituto Electoral del DF forma parte del Servicio Profesional del INE, como ya lo dice aquí, contrario y lo que no sucede con los organismos públicos locales, a los cuales sí se les incorpora en un sistema diferente. Y eso contraviene evidentemente al artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

O qué, de a tiro no se dan cuenta y no leen y votan por consigna lo que les manda Chucho o alguno de los Chuchos, ya creo que ni Ortega los atiende, ya debe ser el otro Chucho o el de Nayarit o alguno de esos. O de a tiro quieren engañar y sorprender a los ciudadanos después de metidotas de pata que dan con el pacto contra México.

Entonces, la verdad esto hay que subsanarlo. Ojalá lo votaran bien. Nosotros estamos proponiendo que evidentemente se haga una supresión en este artículo para revertir este planteamiento y dejar que el personal ejecutivo y técnico del IEDF, parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, quede en los términos que se establezcan para los órganos públicos locales.

Pero es obvio, si ya su pacto es de que ni una coma y ya cada quien con su golpe, ¿verdad?, pues qué carajos van a votar esto aunque beneficia a los ciudadanos del Distrito Federal. Votan por consigna a los intereses de la Presidencia de la República. Es cuanto, presidente, y está mi propuesta en la mesa.



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO FEDERAL

1
Estatuto
PT

*Sin que motive debate, en
votación económica, se
desecha. Junio 19 del 2014.*

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA

Presentes

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Diputado Federal en la LXII Legislatura en esta Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de este H. Órgano Legislativo, presento reserva al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia Política Electoral, en los términos siguientes:

Unico.- Se modifica el tercer párrafo del artículo 124:

Dice	Debe decir.
<p>ARTÍCULO 124.- El Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; sus decisiones serán tomadas de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.</p> <p>...</p> <p>El personal ejecutivo y técnico del Instituto Electoral del Distrito Federal formarán parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación,</p>	<p>ARTÍCULO 124.- ...</p> <div data-bbox="893 955 1169 1144" data-label="Image"> </div> <p>El personal ejecutivo y técnico del Instituto Electoral del Distrito Federal formarán parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación,</p>

*Edgar A.
19 Jun 14
18:50*



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO FEDERAL

permanencia y disciplina de sus servidores públicos. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.	permanencia y disciplina de sus servidores públicos. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio. En los términos que se establezcan para los Órganos Públicos Locales
--	--

Atentamente.

MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
DIPUTADO



Palacio legislativo de San Lázaro a 19 de junio de 2014

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Se desecha.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en los términos de la minuta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del

Reglamento de la Cámara de Diputados. Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en los términos de la minuta.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. Señor presidente, se han emitido 396 votos a favor, 7 en contra y 6 abstenciones.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 396 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia político-electoral. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya a los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Se pregunta a la asamblea si autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya a los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Se autoriza.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el jueves diecinueve de junio de dos mil catorce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos diputadas y diputados, a las doce horas del jueves diecinueve de junio de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al orden del día, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Puestos todos de pie el Presidente declara:

“La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hoy diecinueve de junio de dos mil catorce, se declara legalmente instalada para funcionar durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura, al que fue convocada por la Comisión Permanente”.

Se informa que la Mesa Directiva comunicará por escrito al Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente, que esta soberanía ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias referido.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de la Comisión Permanente y a la Convocatoria para llevar a cabo un Periodo de Sesiones Extraordinarias. De enterado.

En su oportunidad, y desde sus respectivas curules, la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, Partido de la Revolución Democrática, y los diputados Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática, y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, realizan comentarios sobre diversos temas legislativos. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por la que se transcribe el acuerdo relativo a la licencia concedida al diputado José Sergio Manzur Quiroga, del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de sus funciones legislativas a partir del veintiuno de mayo de dos mil catorce. Llámese al suplente.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto la ciudadana Leticia Mejía García, diputada federal electa en el Noveno Distrito Electoral del Estado de México. El Presidente designa una comisión para acompañarla a su ingreso al salón para rendir protesta de Ley, y entra en funciones.

b) Propuesta de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados la elección de quien ha de ocupar una vacante en la Comisión Permanente. En votación económica se aprueba el Acuerdo. Comuníquese.

A las doce horas con dieciséis minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintitrés diputadas y diputados.

En votación nominal por trecientos ochenta y ocho votos en pro; dos en contra; y tres abstenciones, se aprueba que

el diputado Alberto Curi Naime, del Partido Revolucionario Institucional, ocupe la vacante en mención.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación:

- a) Que deroga la fracción trigésima primera del artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- b) Que reforma los artículos séptimo, fracciones séptima y décimo cuarta; noveno, fracción séptima; décimo, primer párrafo y fracciones primera y segunda; once, fracción primera; y dieciséis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- c) Que reforma los párrafos once, doce, trece y catorce del artículo ochenta y siete de la Ley General de Partidos Políticos.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad, el Presidente somete a consideración de la Asamblea si se autoriza que los dictámenes de la Comisión de Gobernación sean puestos a discusión y votación de inmediato. En votación económica se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación:

- a) Que deroga la fracción trigésimo primera del artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México; Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática; Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; y Abel Octavio Salgado Peña, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo

general y en lo particular e intervienen en pro la diputada y los diputados: Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática. Para rectificación de hechos interviene el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que deroga la fracción trigésimo primera del artículo doscientos nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Que reforma los artículos séptimo, fracciones séptima y décimo cuarta; noveno, fracción séptima; décimo, primer párrafo y fracciones primera y segunda; once, fracción primera, y dieciséis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Esther Quintana Salinas. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen la diputada y los diputados: Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo;

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano; y José Alberto Rodríguez Calderón del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión el proyecto de decreto en lo general e interviene en contra el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; y en pro los diputados: Catalino Duarte Ortuño, del Partido de la Revolución Democrática; y Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional. El Presidente informa a la Asamblea que se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo once, fracción primera, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. En votación nominal, por cuatrocientos veinte votos en pro; nueve en contra; y diez abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto. Se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Bautista Cuevas para presentar su propuesta de modificación al artículo once, fracción primera, que en votación económica no se admite y se desecha. Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos noventa y dos votos a favor; veintiuno en contra; y

quince abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos séptimo, fracciones séptima y décimo cuarta; noveno, fracción séptima; décimo, primer párrafo y fracciones primera y segunda; once, fracción primera, y dieciséis, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) Que reforma los párrafos once, doce, trece y catorce del artículo ochenta y siete de la Ley General de Partidos Políticos. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen la diputada y los diputados: Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; Trinidad Secundino Morales Vargas, del Partido de la Revolución Democrática; Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional; y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, e intervienen en contra las diputadas y los diputados: Alfredo Rivadeneyra Hernández,

Presidencia del diputado José González Morfín

Mariana Dunyaska García Rojas, Consuelo Argüelles Loya, Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, quien no acepta interpelación de las diputadas Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, y Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Damián Zepeda Vidales, quien acepta interpelación del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; y Marcos Aguilar Vega, todo ellos del Partido Acción Nacional; y en pro las diputadas y los diputados: Graciela Saldaña Fraire, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación de la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional; Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano; Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México; por alusiones personales intervienen los diputados: Fernando Rodrí-

guez Doval, del Partido Acción Nacional, y Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento los diputados Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, y Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Intervienen para rectificación de hechos la diputada y los diputados: Juan Luis Martínez Martínez, Ricardo Mejía Berdeja, Ricardo Monreal Ávila, quien acepta interpelación del diputado Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional; y Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, por alusiones personales intervienen la diputada Aurora Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación al artículo ochenta y siete de la Ley General de Partidos Políticos a los diputados: Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha; y Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática, que en votación económica no se admite a discusión y se desecha.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos treinta y cinco votos a favor; cien en contra; y seis abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los párrafos once, doce, trece y catorce del artículo ochenta y siete de la Ley General de Partidos Políticos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El Presidente informa a la Asamblea que se ha recibido de la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral, misma que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se consulta a la Asamblea si se dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato, en votación económica se aprueba.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios inter-

vienen las diputadas y los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano;

**Presidencia del diputado
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo; Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Martha Lucía Micher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Partido Acción Nacional; y Arnoldo Ochoa González, del Partido Revolucionario Institucional. Por alusiones personales interviene el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en contra el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; y en pro los diputados: Julio César Moreno Rivera, Carlos Reyes Gámiz, y Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática.

Se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación, que en votación económica no se admite y se desecha.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos noventa y seis votos a favor; siete en contra; y seis abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El Presidente dirige un mensaje a la Asamblea.

Puestos todos de pie, el Presidente declara:

“Hoy diecinueves de junio de dos mil catorce, la Cámara de Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, declara formalmente terminados los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio”.

Se entona el Himno Nacional.

La Presidencia informa a la Asamblea que se comunicará por escrito al Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores, y a la Comi-

sión Permanente, que se han declarado formalmente terminados los trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias referido.

En votación económica se aprueba que el acta de esta sesión se dé por leída y copias de la misma se distribuyan entre los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

El Presidente levanta la sesión el día diecinueve de junio de dos mil catorce, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos.»

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros diputados, hoy una vez más hemos concluido con nuestros trabajos de este periodo de sesiones extraordinarias al que fuimos convocados por la Comisión Permanente.

La Cámara de Diputados, al igual que la vez pasada, atendió todos los temas de la convocatoria. Podemos decir hoy satisfechos cuando clausuramos, que hemos concluido con nuestro trabajo para el que fuimos convocados por la Comisión Permanente.

Los felicito a todos, les agradezco su apoyo para que la Mesa Directiva pueda continuar con la conducción de los trabajos de las sesiones, a veces tan complicadas, y les deseo a todos lo mejor, y creo que muy pronto nos veremos en un nuevo periodo extraordinario de sesiones.

DECLARATORIA DE CLAUSURA

El Presidente diputado José González Morfín: Les pido a todos los presentes nos pongamos de pie.

Hoy, 19 de junio de 2014, la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio, al que fue convocada.

HIMNO NACIONAL

El Presidente diputado José González Morfin: Procederemos a entonar nuestro Himno Nacional.

(Himno Nacional)

La Presidencia de la Mesa Directiva participará por escrito al Ejecutivo federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente, que ha declarado formalmente terminados sus trabajos correspondientes.

(A las 19:32 horas) Se levanta la sesión.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 7 horas 32 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 407
- Asistencia al cierre de registro: 423
- Diputada suplente que se incorpora: 1
- Comisión protocolaria y reglamentaria: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados : 1
- Diputadas y diputados por Grupo Parlamentario que participaron durante la sesión: 45

PRI	6
PAN	11
PRD	11
PVEM	4
PMC	7
PT	4
PNA	2

Dictámenes de publicidad:

- 1 dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1 dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., fracciones VII y XIV; 9o., fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- 1 dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforma los párrafos 11, 12, 13 y 14 del Artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.

Minuta con dispensa de trámites:

- 1 Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Dictámenes y minutas aprobadas:

- 1 dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1 dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., fracciones VII y XIV; 9o., fracción VII; 10, primer párrafo y fracciones I y II; 11, fracción I y 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- 1 dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos 11, 12, 13 y 14 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos.
- 1 Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

• Aguilar Gil, Lilia (PT).....	Ley General de Partidos Políticos: 89, 98
• Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz (PAN).	Ley General de Partidos Políticos: 99, 114
• Aguilar Vega, Marcos (PAN).....	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 74
• Aguilar Vega, Marcos (PAN).....	Ley General de Partidos Políticos: 105
• Alcalde Luján, Luisa María (PMC).	Ley General de Partidos Políticos: 113
• Alcalde Luján, Luisa María (PMC).	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 80
• Angulo Parra, Carlos Fernando (PAN).....	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 83
• Antonio Altamirano, Carol (PRD).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 73
• Añorve Baños, Manuel (PRI).....	Ley General de Partidos Políticos: 108
• Argüelles Loya, Consuelo (PAN).....	Ley General de Partidos Políticos: 97
• Bautista Cuevas, Gloria (PRD).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 77
• Bautista Cuevas, Gloria (PRD).	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 85
• Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD).	Ley General de Partidos Políticos: 100, 104
• Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD).	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 139, 146
• Cuéllar Steffan, Antonio (PVEM).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 72
• Duarte Ortuño, Catalino (PRD).	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 82
• Durazo Montaña, Francisco Alfonso (PMC).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 71

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (PMC). Ley General de Partidos Políticos: 97
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM). Ley General de Partidos Políticos: 106, 107
- Flores Aguayo, Uriel (PRD). Denuncia 400 Pueblos: 14
- Flores Aguayo, Uriel (PRD). Ley General de Partidos Políticos: 117
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (PNA). Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 136
- García Rojas, Mariana Dunyaska (PAN). Ley General de Partidos Políticos: 96
- González Roldán, Luis Antonio (PNA). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 69
- González Roldán, Luis Antonio (PNA). Ley General de Partidos Políticos: 87
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Ley General de Partidos Políticos: 93
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Moción de Procedimiento: 14
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 144, 147
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Ley General de Partidos Políticos: 115
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 70
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). Ley General en Materia de Delitos Electorales: 82
- López Cándido, José Arturo (PT). Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 138
- Martínez Martínez, Juan Luis (PMC). Ley General de Partidos Políticos: 109
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 75
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Ley General de Partidos Políticos: 114
- Mejía Berdeja, Ricardo (PMC). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 76
- Mejía Berdeja, Ricardo (PMC). Ley General de Partidos Políticos: 90, 110

• Micher Camarena, Martha Lucía (PRD).	Comisiones del Senado: 13
• Micher Camarena, Martha Lucía (PRD).	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 140
• Monreal Ávila, Ricardo (PMC).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 77
• Monreal Ávila, Ricardo (PMC).	Ley General de Partidos Políticos: 110
• Morales Vargas, Trinidad Secundino (PRD).	Ley General de Partidos Políticos: 92
• Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro (PRI).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 68
• Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro (PRI).	Ley General de Partidos Políticos: 86
• Moreno Rivera, Julio César (PRD).	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 145
• Ochoa González, Arnoldo (PRI).	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 143
• Quintana Salinas, Esther (PAN).	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 78
• Reyes Gámiz, Roberto Carlos (PRD).	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 146
• Rivadeneyra Hernández, Alfredo (PAN).	Ley General de Partidos Políticos: 94
• Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT).	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 79
• Rodríguez Calderón, José Alberto (PRI).	Ley General en Materia de Delitos Electorales: 81
• Rodríguez Doval, Fernando (PAN).	Ley General de Partidos Políticos: 92, 107, 111
• Saldaña Fraire, Graciela (PRD).	Ley General de Partidos Políticos: 95
• Salgado Peña, Abel Octavio (PRI).	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 74
• Sotomayor Chávez, Jorge Francisco (PAN).	Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 142
• Torres Mercado, Tomás (PVEM).	Ley General de Partidos Políticos: 91

- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (PMC)..... Ley General de Partidos Políticos: 104
- Villanueva Albarrán, Gerardo (PMC)..... Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 137, 144
- Zavala Peniche, María Beatriz (PAN). Ley General de Partidos Políticos: 102
- Zavaleta Salgado, Ruth (PVEM)..... Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 139
- Zepeda Vidales, Damián (PAN)..... Ley General de Partidos Políticos: 103

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	72 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Ausente	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Ausente
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Arístides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Ausente
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Ausente
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Ausente
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Mejía García, Leticia	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Ausente	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Ausente
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Ausente
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 193	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 20	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor		
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Favor: 100	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Contra: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Abstención: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Quorum: 0	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Ausentes: 14	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Total: 114	
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 86	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 15	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Ausente
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Ausente
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Ausente
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (EN LO GENERAL Y EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badiño Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	72 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Ausente	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Ausente
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor		
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Favor: 100	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Contra: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Abstención: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Quorum: 0	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Ausentes: 14	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Total: 114	
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Abstención	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Abstención
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 84	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 2	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 2	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 13	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Ausente
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Abstención
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Abstención
6 Gómez Pozos, Marilyn	Abstención
7 Huidobro González, Zuleyma	Ausente
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Abstención
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Abstención
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Abstención
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Abstención
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Abstención

Favor: 5
 Contra: 4
 Abstención: 8
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Ausente
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Ausente

Favor: 5
 Contra: 3
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	72 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Ausente	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Ausente	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Ausente
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Ausente	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Guriñón Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Ausente	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor		
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Favor: 98	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Contra: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Abstención: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Quorum: 0	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Ausentes: 16	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Total: 114	
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Abstención	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Abstención
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Contra
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Abstención
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Victor Manuel	Abstención	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Abstención	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Abstención	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Contra
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Abstención	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Abstención
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 65	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 12	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 9	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Abstención	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 15	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Contra		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Ausente
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Abstención
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Ausente
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Abstención
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Abstención
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Abstención
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Abstención
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Abstención

Favor: 4
 Contra: 7
 Abstención: 6
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Ausente
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Ausente

Favor: 5
 Contra: 2
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87, NUMERALES DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Ausente	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Ausente
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Arístides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Ausente
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Ausente
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Mejía García, Leticia	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Ausente	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Ausente
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 198	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 15	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Contra
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Contra
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Contra

4 Aguilar Vega, Marcos	Contra	64 Neblina Vega, Heberto	Contra
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Contra	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Contra	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Contra
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Contra	67 Orta Coronado, Marcelina	Contra
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Contra	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Contra
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Contra	69 Othón Zayas, Máximo	Contra
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Contra	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Contra	71 Pacheco Díaz, Germán	Contra
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra	72 Pantoja Hernández, Leslie	Contra
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Contra	73 Paz Alonzo, Raúl	Contra
14 Botello Montes, José Alfredo	Contra	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Contra
15 Bueno Torio, Juan	Contra	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Contra
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Contra	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Contra
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Contra	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Contra
19 Carreño Muro, Genaro	Contra	79 Quintana Salinas, Esther	Contra
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Contra
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Contra
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Contra	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Contra
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Contra	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Contra
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Contra
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Contra	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Contra
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Contra	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Contra
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Contra	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Contra
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Contra	88 Rodríguez Doval, Fernando	Contra
29 De León Pérez, María Eugenia	Contra	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Contra
30 Díaz Trujillo, Alberto	Contra	90 Romero Sevilla, Leonor	Contra
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Contra	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Contra
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Contra	92 Sada Pérez, Verónica	Abstención
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Contra	93 Saldaña Hernández, Margarita	Contra
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Contra	94 Salinas Garza, José Arturo	Contra
35 García González, Carlos Alberto	Contra	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Contra
36 García Ramírez, José Guadalupe	Contra	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Contra
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra	97 Sánchez Ruiz, Mario	Contra
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Contra
39 Gómez Ramírez, Raúl	Contra	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Contra
40 González Carrillo, Adriana	Contra	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Contra
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Contra	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Contra
42 González Morfín, José	Contra	102 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
43 González Serma, José Ángel	Contra	103 Urciel Castañeda, María Celia	Contra
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Contra
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Contra	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Contra
46 Jiménez Castillo, Blanca	Contra	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Contra
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Contra	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Contra	108 Villarreal García, Luis Alberto	Contra
49 Labastida Sotelo, Karina	Contra	109 Villarreal García, Ricardo	Contra
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Contra
51 Licea González, Margarita	Contra	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Contra
53 López Birlain, Ana Paola	Contra	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Contra
54 López Cisneros, José Martín	Contra	114 Zepeda Vidales, Damián	Contra
55 López Landero, Leticia	Contra		
56 López López, Raudel	Contra	Favor: 0	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 100	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Contra	Abstención: 1	
59 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Contra	Ausentes: 13	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Contra	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Contra		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Contra		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Abstención	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Abstención
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 82	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 3	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 16	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Ausente
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 14

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Ausente
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 7

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 10

VOTACIONES

DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Ausente	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Ausente
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Ausente
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Ausente
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Ausente
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landerero, Tomás	Favor	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Ausente
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Ausente
131 Mejía García, Leticia	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Ausente
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Ausente	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Ausente
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Ausente
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Ausente	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Ausente		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 186	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 27	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 Díaz Trujillo, Alberto	Ausente	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Ausente	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor		
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Favor: 87	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Contra: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Abstención: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Quorum: 0	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Ausentes: 27	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	Total: 114	
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 83	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Ausente	Ausentes: 18	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Abstención
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Ausente
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Ausente
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Abstención
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Abstención

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 4
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Abstención
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Contra
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Contra
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Ausente
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Abstención
14 Torres Flores, Araceli	Contra

Favor: 0
 Contra: 7
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 14

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Ausente
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10